

EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL FORESTAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

# INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL FORESTAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA



## ÍNDICE

<b>1. Introducción</b>	<b>5</b>
1.1 Antecedentes .....	5
1.2 La Evaluación Ambiental Estratégica .....	6
1.3 El procedimiento .....	7
1.4 Alcance y contenido del ISA.....	8
1.5 Metodología del ISA .....	9
<b>2 Contenido y objetivos del PATFOR</b>	<b>11</b>
2.1 Unos contenidos y objetivos consensuados: El Plan de participación pública .....	12
2.1.1 Mapa de Actores: planificadores diversos .....	13
2.1.2 Herramientas.....	14
2.1.3 Proceso de construcción colectiva del contenido.....	17
2.2 Los objetivos, estrategias y directrices finales acordados .....	27
<b>3 Relaciones con otros planes y programas</b>	<b>32</b>
3.1 Instrumentos de ordenación territorial y urbanística.....	32
3.1.1 Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana.....	33
3.1.2 Planes de Acción Territorial integrados .....	37
3.1.3 Planes de Acción Territorial sectoriales.....	37
3.1.4 Planeamiento urbanístico.....	39
3.2 Planificación del medio natural.....	39
3.2.1 Espacios Naturales Protegidos .....	40
3.2.2 Red Natura 2000.....	42
3.2.3 Patrimonio cultural .....	42
3.2.4 Planes de Prevención de Incendios Forestales .....	43
3.3 Normativa aplicable.....	44
<b>4 Estado del territorio forestal de la Comunitat Valenciana</b>	<b>47</b>
4.1 El estado físico .....	47



4.2	El estado forestal .....	49
5	Elementos ambientales sensibles	53
6	Objetivos ambientales	54
6.1	Documentos analizados .....	54
6.1.1	Tratados Internacionales, Convenios, acuerdos y declaraciones de referencia .....	54
6.1.2	Instrumentos de ratificación.....	56
6.1.3	De ámbito Comunitario .....	56
6.1.4	De ámbito Estatal.....	56
6.1.5	De ámbito autonómico .....	57
6.2	Síntesis de los objetivos de protección ambiental.....	57
6.3	Identificación de los efectos ambientales previsibles .....	58
6.3.1	Introducción .....	58
6.3.2	Efectos positivos .....	59
6.3.3	Efectos negativos.....	60
7	Evaluación del cumplimiento de los objetivos ambiental	65
8	Medidas preventivas y correctoras	85
9	Alternativas	86
9.1	Alternativa 0. El futuro tendencial.....	86
9.2	Alternativa 1. PGOF.....	88
9.3	Alternativa 2: PATFOR .....	92
10	Seguimiento ambiental del plan	96
10.1	Indicadores ambientales .....	96
10.2	Responsable del seguimiento .....	102
10.2.1	La Mesa Forestal.....	102
10.2.2	Sistema Valenciano de Seguimiento Forestal .....	103



11. Resumen no técnico 104

12 Viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir los efectos negativos del plan. 105

12.1 Viabilidad económica de las alternativas .....105

12.2 Alternativa 0. Continuidad con la gestión actual.....105

12.3 Alternativa 1. Inversión prevista en el PGOF.....107

12.4 Alternativa 2. Inversión prevista en el PATFOR .....108

12.5 Viabilidad económica de las medidas preventivas.....109





# INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL FORESTAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Identificación, descripción y evaluación de los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que pueden derivarse de la aplicación del Plan de Acción Territorial Forestal y de las alternativas.

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 ANTECEDENTES

El 14 de septiembre de 2009, el Área de Gestión de Recursos Forestales y Conservación Ambiental de la Conselleria de MAUV remite a esta Dirección General, con expediente nº 39/09-EAE-DR, el Documento Inicial del Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR), con la finalidad de que, sobre la base del mismo, el órgano ambiental de la Conselleria tras realizar las consultas previas emita el **Documento de Referencia** que servirá de guía para la elaboración de un **Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA)**, iniciándose el proceso de **evaluación ambiental estratégica** del PATFOR, basándose en lo dispuesto en los Títulos II y III de la Ley 9/06, de 28 de Abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.



## 1.2 LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

La **Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y su posterior incorporación al derecho interno español mediante la **Ley 9/2006**, se desarrollaron con el objetivo de crear un instrumento de intervención ambiental para Planes y Programas, que se concretó en los procedimientos propios de la **Evaluación Ambiental Estratégica** (en adelante **EAE**).

Su **objetivo principal** es la prevención ambiental de los resultados de la aplicación de ciertas políticas, planes y programas. Ésta se realiza, a través del control y evaluación de la **integración** de los **aspectos ambientales**, de los **efectos sobre el medio ambiente** y de la forma en que se ha incorporado la **participación pública**.

El **proceso de Evaluación Ambiental Estratégica** (Figura 1) debe realizarse paralelamente al proceso de elaboración del Plan, asegurando así la integración de los aspectos ambientales y la participación social desde el inicio.

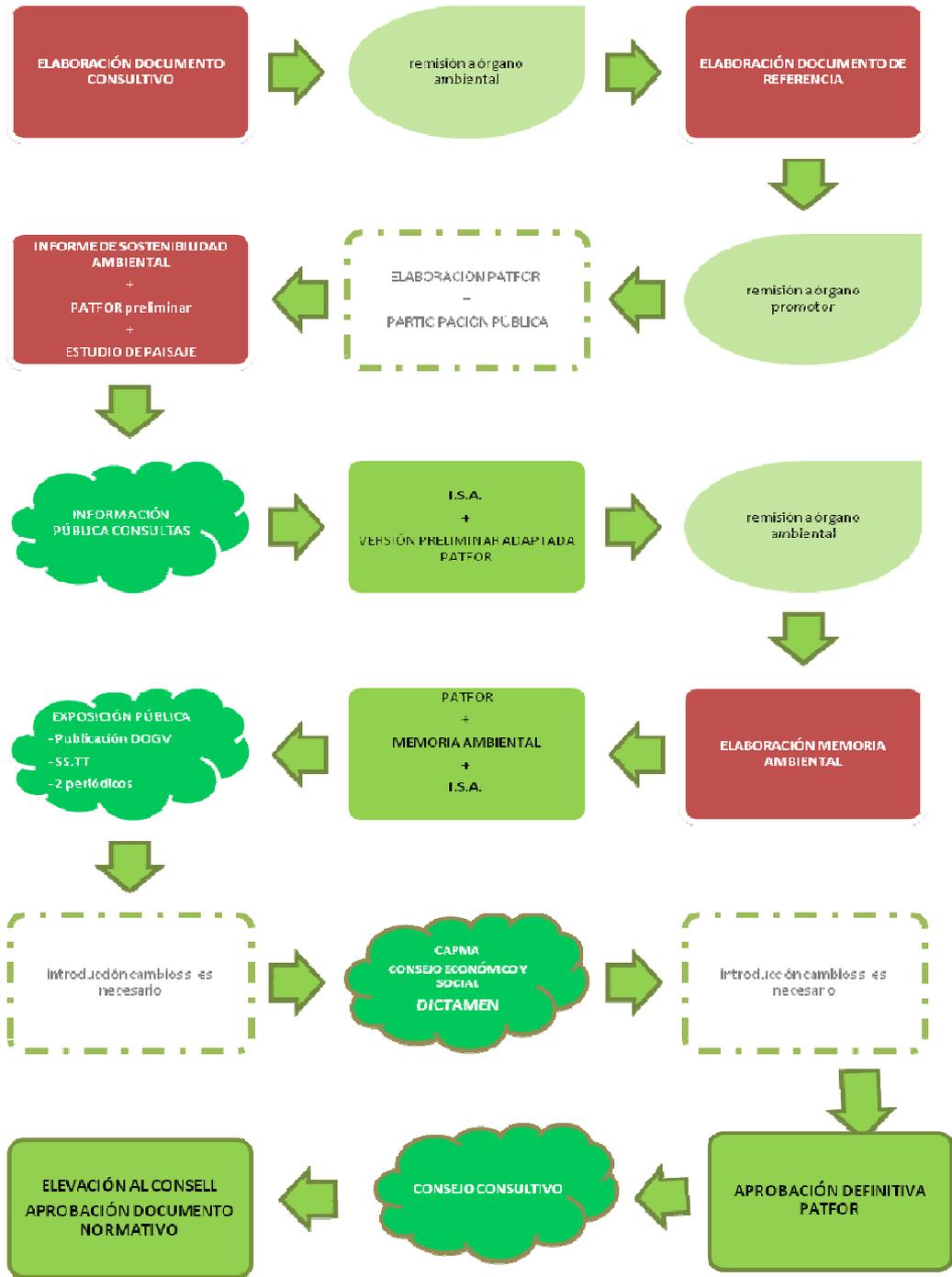
El **Plan de Acción Territorial Forestal**, ha de ser **objeto de evaluación ambiental**, ya que cumple los requisitos establecidos por la Ley 9/2006 (Tabla 1).

Tabla 1. Justificación de la necesidad de desarrollar los procedimientos de EAE para el PATFOR, según la ley 9/2006.  
Fuente: elaboración propia

CONDICIONANTES LEY 9/2006	PATFOR
<p><b>Efectos</b> significativos sobre el <b>medio ambiente</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Marco para la autorización de proyectos sometidos a evaluación de IA, de materias como silvicultura, gestión de recursos hídricos, ordenación del territorio, uso del suelo, etc.</li> <li>- Requieren una evaluación conforme a la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y la fauna silvestres (Red Natura 2000).</li> </ul>	<p>El ámbito de aplicación es el <b>terreno forestal</b> de la Comunitat Valenciana, teniendo una implicación directa sobre actividades como la <b>silvicultura</b> o la <b>ordenación del territorio</b>, además de afectar a terrenos incluidos dentro de la <b>Red Natura 2000</b>.</p>
<p><b>Elaborados o aprobados</b> por una <b>Administración pública</b>.</p>	<p>Elaboración promovida por la CMAAUH, y aprobación por el Consell.</p>
<p><b>Elaboración y aprobación</b> exigida por una <b>disposición legal</b>.</p>	<p>Elaboración y aprobación exigida por <b>Ley 3/93 Forestal de la Comunidad Valenciana</b>.</p>

El presente **Informe de Sostenibilidad Ambiental** (en adelante **ISA**) forma parte del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, y acompaña al PATFOR. Existe una primera versión del ISA sometida a consulta pública el 13 de abril de 2011, a la vez que la versión preliminar del Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana.





7 **Figura 1. Esquema del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica definido en la Ley 9/2006.**  
 Fuente: *Elaboración propia*



### 1.3 EL PROCEDIMIENTO

Documentalmente el proceso de la EAE se traduce en un **Documento Inicial o Consultivo (DC)**, a elaborar por el órgano promotor del Plan (Área de Gestión de Recursos Forestales y Conservación Ambiental, de la CMAAUH), que debe acompañar a la comunicación del inicio de la planificación al órgano ambiental competente (Área de Evaluación Ambiental Estratégica); un **Documento de Referencia (DR)**, a elaborar por el órgano ambiental; un **Informe de Sostenibi-**

**lidad Ambiental (ISA)**, a elaborar por el órgano promotor del plan de acuerdo con las directrices marcadas por el órgano ambiental en el DR; y, por último, una **Memoria Ambiental (MA)** a redactar conjuntamente por el órgano promotor y el ambiental.

El órgano promotor elabora el ISA de acuerdo con las directrices marcadas por el órgano ambiental en el Documento de Referencia (DR).

Estos documentos dejan constancia de la integración de los aspectos ambientales en el plan y sirven, a su vez, de base para la consulta y participación pública en la elaboración del mismo.

#### 1.4 ALCANCE Y CONTENIDO DEL ISA

En relación al contenido del ISA, el artículo 8 de la Ley 9/2006 establece que:

1. “En el informe de sostenibilidad ambiental, el órgano promotor debe **identificar, describir y evaluar los probables efectos significativos sobre el medio ambiente** que pueden derivarse de la aplicación del plan o programa, así como unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, incluida entre otras la alternativa cero, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito territorial de aplicación del plan o programa.
2. El informe de sostenibilidad ambiental facilitará la información especificada en el Anexo I, así como aquella que se considere razonablemente necesaria para asegurar la calidad del informe. A estos efectos, se tendrán en cuenta los siguientes extremos:
  - Los conocimientos y métodos de evaluación existentes.
  - El contenido y nivel de detalle del plan o programa.
  - La fase del proceso de decisión en que se encuentra.
  - La medida en que la evaluación de determinados aspectos necesita ser complementada en otras fases de dicho proceso, para evitar su repetición.”

A su vez el Anexo I de la citada ley establece que “**la información que deberá contener el informe de sostenibilidad ambiental** será, como mínimo la siguiente:

- a) Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan o programa y relaciones con otros planes y programas conexos.
- b) Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el plan o programa.
- c) Las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de forma significativa.
- d) Cualquier problema ambiental existente que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en concreto los relacionados con cualquier zona de particular importancia ambiental designada de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas.
- e) Los objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa, y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto ambiental se han tenido en cuenta durante su evaluación.





- f) Los probables efectos (comprendiendo también los secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos) significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, el paisaje y la interrelación entre estos factores.
- g) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, contrarrestar cualquier efecto significativo negativo en el medio ambiente por la aplicación del plan o programa.
- h) Un resumen de las razones de la selección de las alternativas previstas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades (como deficiencias técnicas o falta de conocimiento y experiencia) que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida.
- i) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento.
- j) Un resumen no técnico de la información facilitada en virtud de los párrafos precedentes.
- k) Un informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa”.

## 1.5 METODOLOGÍA DEL ISA

Los objetivos básicos de la EAE del Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana se pueden resumir de la siguiente manera:

- ✦ Elaborar un diagnóstico de los efectos ambientales del PATFOR de la Comunitat Valenciana que permita adoptar una decisión sobre su aceptabilidad.
- ✦ Proponer medidas y recomendaciones para integrar de forma efectiva las dimensiones ambientales en el diseño del propio PATFOR.
- ✦ Verificar que el PATFOR incluye un sistema de seguimiento del cumplimiento de objetivos y medidas, que permita adoptar, en su caso, medidas complementarias.
- ✦ Verificar la transparencia y participación pública en el proceso de elaboración del PATFOR.

Para conseguir estos objetivos la evaluación se efectúa sobre cada una de las fases de elaboración y contenido del Plan, de acuerdo con el proceso metodológico que se resume a continuación:

- ✦ **Análisis del PATFOR.** Como primer capítulo de la evaluación se procede a una descripción del contenido del Plan, sintetizada a la luz de los objetivos de la evaluación ambiental, concluyendo con un análisis de las relaciones con otros planes o programas conexos.
- ✦ **Análisis del medio, aspectos relevantes de la situación actual y previsión de escenarios posibles,** donde se procede a la identificación y caracterización y priorización de

los elementos ambientales y territoriales afectados, así como a la previsión de su evolución en ausencia del Plan.

- ✦ **Determinación de los Objetivos de Protección Ambiental del PATFOR**, fijados en los ámbitos internacional, comunitario, nacional, o autonómico que guardan relación con el Plan.
- ✦ **Análisis de los objetivos del PATFOR**, tanto de la coherencia externa con objetivos de protección ambiental de ámbito nacional e internacional como la coherencia interna entre diagnóstico, objetivos y medidas, la compatibilidad, conflictividad y jerarquía.
- ✦ **Análisis del programa de acciones**, las actuaciones (coherencia, certidumbre), los efectos significativos de las medidas sobre los elementos ambientales y territoriales (comparando escenarios posibles), la certidumbre de las medidas y su coherencia territorial y sectorial.
- ✦ **Análisis del sistema de gestión y financiación**, contemplando la operatividad del sistema, la coherencia con las medidas a aplicar y la delimitación de los agentes responsables de la aplicación del PATFOR.
- ✦ **Propuesta de medidas preventivas y de integración ambiental**, para contrarrestar en la medida de lo posible cualquier efecto significativo negativo en el medio ambiente por la aplicación del PATFOR. Se incluyen recomendaciones derivadas de los análisis anteriores con el objeto de mejorar, en su caso, la integración ambiental del Plan. Estas recomendaciones se referirán especialmente a la inclusión o mayor desarrollo de aspectos que, en su caso, no se hayan contemplado suficientemente en el Plan y a la propuesta de profundizar en el conocimiento y determinación de aspectos con deficiencias al respecto.
- ✦ **Análisis del programa de seguimiento**, incluye el análisis de la posibilidad de un seguimiento efectivo de los principales problemas y variables ambientales y del Sistema de indicadores establecidos al efecto.
- ✦ Resumen de la información del ISA: se incluirá un **resumen no técnico del contenido del ISA** a efectos de divulgación y conocimiento público.



## 2. CONTENIDO Y OBJETIVOS DEL PATFOR



La Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Medio Natural, es la promotora de la redacción del Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (**PATFOR**). Éste se concibe como una herramienta de ordenación y gestión que articula y programa en el tiempo y sobre el territorio las actuaciones futuras de esta Conselleria en el ámbito de la política forestal.

La redacción de este PAT, responde normativamente al cumplimiento de lo especificado en la **Ley 3/93 Forestal de la Comunidad Valenciana** por la que se establece la obligación de **elaborar un Plan General de Ordenación Forestal de la Comunidad Valenciana (PGOF)**. El existente anteriormente, aprobado por el Decreto 106/2004, de 25 de junio, del Consell de la Generalitat, fue anulado por una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, por obviar el trámite del Consejo Asesor y de Participación de Medio Ambiente. Tras un proceso de reflexión interna, la CMAAUH replantea abordar **un plan forestal donde la participación pública adquiera un papel protagonista**, enfocada al análisis y la puesta en marcha de un plan sostenible y coherente con la realidad socio-ambiental valenciana, y no meramente como un requisito legal. Nace la concepción del PATFOR.

Además de su componente participativo que se detallará en profundidad en el siguiente apartado, una de las peculiaridades respecto al antiguo PGOF es que el PATFOR reúne la doble condición de **instrumento de ordenación territorial y de planificación forestal**. Sus objetivos, directrices, estructura, contenido y desarrollo estarán condicionados, tanto por la normativa que regula la ordenación del territorio, como por la normativa sectorial específica, en este caso, la forestal.

El PATFOR es un instrumento de ordenación territorial y también de planificación forestal.

Así, por un lado, el PATFOR asumirá las especificaciones de la normativa forestal, especialmente, de la **Ley 3/93 Forestal de la Comunidad Valenciana**. Por otro lado, intervendrá en dicha ordenación como una parte más de la misma, pudiendo gozar de las aplicaciones que la **Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (LOTPP)** establece para los Planes de Acción Territorial, como un instrumento de ordenación territorial recogido en esta normativa. El PATFOR responde a una necesidad de adaptación de los instrumentos de ordenación territorial que establece la LOTPP, constituyendo un Plan de Acción Territorial más, de carácter sectorial en el ámbito forestal.

En cuanto a materia específicamente de evaluación ambiental, el PATFOR cumple con lo preceptuado en la **Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente**. Por lo tanto, con fecha 14.09.09, el Área de Gestión de Recursos Forestales y Conservación Ambiental de la CMAAUH entrega el Documento Consultivo (DC) a la Dirección General de Gestión del Medio Natural, solicitando que el Órgano Ambiental de la Conselleria emitiese el Documento de Referencia (DR) que sirve de base para la elaboración del presente Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA). Cumpliendo con las fases y procedimientos que determina la Evaluación Ambiental Estratégica.

**Paralelamente al proceso de consulta de la EAE**, el PATFOR lleva integrado un importante esfuerzo de evaluación continua, a través del **Plan de Participación Pública** (en adelante PPP). Consensuando, gracias a la colaboración de una amplia diversidad de actores involucrados en



el sector forestal, las bases del diagnóstico y las propuestas coherentes con las problemáticas y posibilidades sociales, ambientales y económicas de la Comunitat Valenciana. El PATFOR ha incorporado desde el momento cero de su concepción este PPP, estableciendo un diálogo continuo y abierto a lo largo de todas las fases de elaboración del mismo, con administraciones, técnicos, asociaciones, propietarios forestales, conjunto de la ciudadanía, etc.

El borrador del PATFOR, que junto con el presente Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) formalizará el trámite de audiencia adicional y consultas previas, se redacta respetando escrupulosamente la estrategia y los objetivos consensuados en el PPP.

## 2.1 UNOS CONTENIDOS Y OBJETIVOS CONSENSUADOS: EL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El contenido del PATFOR se define en el marco que la participación pública ha ido perfilando y consensuando a lo largo de las fases del proceso del PPP. Técnicamente, la **participación pública** constituye el proceso por el cual las personas interesadas pueden intervenir en la toma de decisiones de los instrumentos de planificación que afecten al medioambiente. El PATFOR debe desarrollar estos procesos, ya que está afectado por la legislación de Evaluación Ambiental Estratégica, la **Ley 9/2006**, de 28 de abril, **sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente**, al ser un plan que puede tener efectos significativos sobre el medio ambiente, y al ser su elaboración y aprobación exigida por una disposición legal y realizada por una administración pública (Figura 1).

Por otro lado, la **Ley 27/2006**, de 18 de julio, **por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente**, indica que deberán someterse a los procesos de participación pública, las disposiciones que versen, entre otras materias, sobre la protección de las aguas y suelos, la ordenación del territorio, la conservación de la naturaleza, la diversidad biológica o los montes y aprovechamientos forestales. Todos estos aspectos son recogidos dentro del PATFOR, y por lo tanto, éste debe verse sometido a los correspondientes procesos de participación que recoge la ley.

Sobre el suelo forestal valenciano conviven múltiples realidades, tanto a nivel ambiental, como social y económico. Realidades que deben ser conjugadas de manera sostenible, tal y como se viene recogiendo en tratados, convenios, acuerdos, y normas desde la Cumbre de la Tierra de Río, en 1992. A raíz de esta Cumbre se estableció un nuevo **marco de acción para la gestión sostenible de los bosques europeos**, que ha sido adoptado por los estados miembros en sus políticas nacionales, y que por tanto, ha de adoptar el PATFOR en el planteamiento de sus estrategias de acción. Sus fundamentos son:

- ✦ Principio de **Multifuncionalidad**.
- ✦ Principio de **no exclusión** y de **precaución**.
- ✦ **Gestión forestal sostenible**.
- ✦ Lucha contra el **cambio climático y la desertificación**.
- ✦ Conservación de la **biodiversidad**.
- ✦ **Enfoque por ecosistemas**.



- + **Participación pública.**
- + Fomento de la **industria forestal.**



Ahora bien, a pesar de que estos principios se reiteran en los planes y programas que se llevan a cabo en la Comunitat Valenciana, España y Europa, la realidad práctica dista bastante de estos modelos teóricos.

En un esfuerzo por implicar al conjunto de la sociedad en la puesta en marcha de modelos de desarrollo más sostenibles, el PATFOR centra gran parte de sus recursos en **reducir, mediante la participación, la brecha entre teoría y práctica sostenible**. El proceso del PPP permite comprender la realidad ambiental, social y económica del sector en la que se sustenta el plan, antes de implantar los principios de sostenibilidad en abstracto. Construyendo, de esta manera, unas estrategias, objetivos y actuaciones adaptadas a las potencialidades y demandas de la Comunitat Valenciana.

A continuación se exponen los **actores** implicados en el PPP, las **herramientas** empleadas, los **procesos** que lo integran, así como una serie de **conclusiones**, que aportan una visión general de la construcción colectiva del contenido, los objetivos y las propuestas del PATFOR.

### 2.1.1 Mapa de Actores: planificadores diversos

Para diseñar un plan sostenible es vital establecer mecanismos de escucha activa con los actores que están o estarán afectados por el mismo, comprender sus visiones, las posibilidades y potencialidades reales de direccionar el sector forestal en ésta u otra dirección. De esta manera los principios ambientales pueden medirse desde la situación concreta en la que se desarrollará, y los principios de la Cumbre de Río se ponen en práctica desde el inicio del proceso.

Escucharnos para construir un PATFOR sustentable y deseable tanto a nivel normativo como práctico.

Los Planes de Participación Pública de documentos como el PATFOR, están pensados para que los actores identificados como afectados por el promotor, aporten su **conocimiento y experiencia** para abordar los problemas que hacen necesario un plan específico para el sector forestal, así como las propuestas.

La realidad forestal valenciana es diversa y compleja, donde están implicadas de forma más o menos directa una amplia gama de actores sociales: administraciones públicas, técnicos, propietarios, empresarios, asociaciones, colegios profesionales, ciudadanía, etc. (Figura 2).





Figura 2. Mapa de actores afectados por el PATFOR. Fuente: *Elaboración propia*

Siempre en aras de abarcar la diversidad de planteamientos, evitando sesgar el plan hacia la perspectiva de un solo colectivo social, el Área de Gestión de Recursos Forestales y Conservación Ambiental, como órgano promotor, ha considerado que formen parte en el proceso de participación pública del PATFOR como actores imprescindibles a:

- ✦ **Generalitat Valenciana:** la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, con los técnicos de todos los niveles en materia forestal.
- ✦ **Administraciones Locales:** Diputación Provincial, Administración Local y Asociaciones de municipios.
- ✦ **Propietarios:** tanto privados como públicos.
- ✦ **Sectores Conexos:** industrias de transformación, recolectores de hongos y apicultores, empresas de trabajos y servicios forestales, agricultores y ganaderos, turismo rural, etc.
- ✦ **Asociaciones y Usuarios:** cazadores y pescadores, senderistas, excursionistas y grupos ecologistas.
- ✦ **Otros:** los medios de comunicación, las Universidades, los centros de investigación y los Colegios Profesionales.
- ✦ **Ciudadanía:** el conjunto de la población de la Comunidad Valenciana, que de manera más o menos directa es beneficiaria de los servicios que presta el monte.

### 2.1.2 Herramientas

La **Ley 11/2008**, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de **Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana**, además de establecer el derecho de los ciudadanos a participar en la elaboración de Anteproyectos de Ley y de programas que definen políticas sectoriales, describe los diferentes instrumentos que pueden ser utilizados para este proceso.



El nivel de participación que la Conselleria promueve en el PATFOR no sólo está ligado a un requisito legal mínimo; si no que ante todo se conforma en relación a la necesidad de contar con un mecanismo eficiente y eficaz que permita conocer y dinamizar los distintos conocimientos y experiencias relacionadas con el monte valenciano. En este sentido, no basta con identificar la gran diversidad de actores y llamarles a la participación, para recoger la profundidad de las percepciones es vital **adaptar las herramientas de participación según las características de los colectivos participantes y la finalidad de cada fase** (información, consulta, participación activa) (Figura 3).

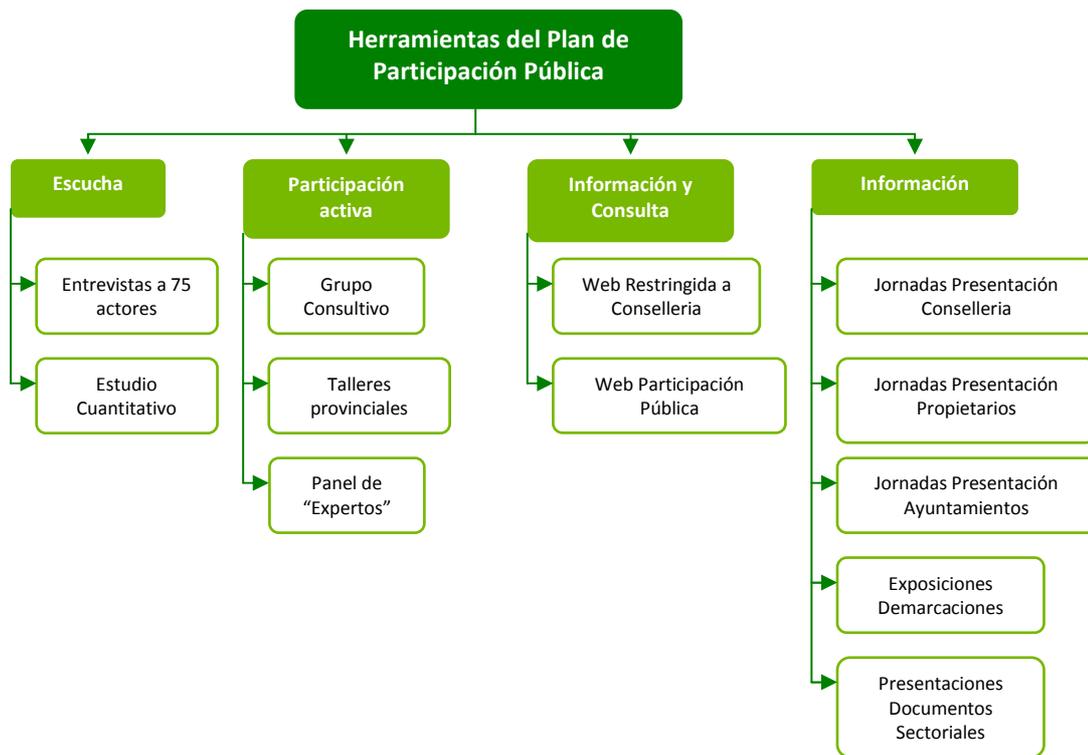


Figura 3. Herramientas empleadas en el Plan de Participación Pública del PATFOR. Fuente: *Elaboración propia*.

- ✦ **Entrevistas en profundidad.** Además de establecer los primeros lazos de confianza y respeto mutuo, la finalidad principal de las entrevistas es recabar información, principalmente sobre las percepciones y valoraciones, en la que la persona entrevistada es considerada un cualificado transmisor de la misma. La base de la que parte la entrevista es *“La Conselleria quiere escuchar sus opiniones sobre el sector forestal y cómo puede contribuir el PATFOR a una gestión sostenible del mismo en la Comunitat Valenciana”*. Los entrevistados adquieren por medio de un guión abierto y una actitud sincera del entrevistador por comprender su discurso, la categoría de sujetos activos en la investigación, y no sólo objetos de estudio. A medida que se avanza en el número de entrevistas, y se reiteran los discursos, éstas buscan acortar la distancia entre la dispersión y divergencia de las primeras opiniones individuales y/o grupales, y construir un diagnóstico consensuado. El total de actores entrevistados en la primera fase ha sido de 73 personas.
- ✦ **Estudio cuantitativo.** Constituye una herramienta de consulta que permite recoger las percepciones de la opinión pública en su globalidad. Uno de los objetivos a cumplir mediante esta técnica es esbozar las preocupaciones principales de la sociedad respec-



to a los montes y ecosistemas forestales, a través de las respuestas a la encuesta elaborada para tal fin. Los resultados de la encuesta permiten incorporar dichas preocupaciones a los temas importantes a tratar en el PATFOR. Este estudio consta de una encuesta telefónica con 22 preguntas.



- ✦ **Talleres de concertación.** Son el proceso de encuentro y debate multilateral y directo, entre una representación aproximada de la diversidad de planteamientos que están a debate en el PATFOR, y que están planeados para la asistencia de las personas entrevistadas, aunque también está abierto a más participantes. Los talleres provinciales tienen como objetivo consensuar, entre todas las partes implicadas, las líneas básicas que deberán articular la futura planificación estratégica alrededor del monte en la Comunitat Valenciana. Se han realizado un total de **6 talleres de concertación**, distribuidos de la siguiente manera: tres **talleres provinciales** de problemáticas, objetivos y ejes centrales estratégicos para el sector forestal de la CV; y tres **talleres sectoriales** donde se han revisado las directrices, medidas, normativas y actuaciones del borrador del PATFOR, celebrándose uno por cada área de la sostenibilidad: ambiental, social y económica.
- ✦ **Jornadas de presentación del PATFOR.** Tras el cierre de cada bloque del proceso, se realizarán 4 presentaciones a la Conselleria (una en Alicante, una en Castellón y dos en Valencia: servicios territoriales y servicios centrales). Una vez realizada la presentación pública del Plan se realizarán presentaciones más técnicas dirigidas a los ayuntamientos y propietarios, así como algunas exposiciones itinerantes en las Demarcaciones. En estas jornadas, se abordará desde la necesidad de la redacción del PATFOR, hasta lo que implica la Evaluación Ambiental Estratégica, pasando por la importancia que tiene la participación pública en todo el proceso.
- ✦ **Jornadas formativas.** Ciclo de jornadas de aprendizaje sobre temáticas novedosas demandadas por el sector. A las cuales asisten tanto el órgano promotor como el público interesado, promoviendo el aprendizaje especializado mutuo y la transmisión de conocimientos.
- ✦ **Reuniones y talleres temáticos.** Talleres puntuales con personal y entidades cualificadas que permiten profundizar en temas concretos y/o coordinar actuaciones con otros actores sociales del sector. Este tipo de talleres se han llevado a cabo periódicamente a lo largo de todo el proceso permitiendo una asistencia especializada en cada bloque del PATFOR.
- ✦ **Web de participación activa de ámbito público,** en donde ayuntamientos, propietarios, particulares y toda la sociedad en general, pueden mostrar sus inquietudes, opiniones y críticas así como descargarse información o documentos en relación a sus intereses.
- ✦ **Web de participación activa de ámbito restringido a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente,** en la cual los técnicos de la Administración, pueden aportar toda su experiencia en la mejora y progreso del PATFOR, a través de diferentes mecanismos de comunicación (blogs, correo electrónico, etc.).

Las consideraciones aportadas en ambas páginas Web, son analizadas e incorporadas al proyecto por el equipo redactor del PATFOR.



- ✦ **Grupo consultivo.** Es un grupo técnico multidisciplinar formado por 16 miembros pertenecientes a diferentes direcciones generales y servicios relacionados con la planificación o el sector forestal de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente. Su misión es contribuir a que el PATFOR refleje las necesidades derivadas de las responsabilidades y obligaciones innatas a la acción de la Conselleria. Para ello, realiza, entre otras acciones, la de asesorar a la Dirección Facultativa respecto a las decisiones técnicas planteadas desde el equipo redactor o los diferentes instrumentos de participación pública; tomar decisiones estratégicas respecto a los objetivos que deberá cumplir el PATFOR; definir un diagnóstico consensuado respecto a los temas que debe abordar; contribuir a la identificación de soluciones idóneas para la planificación forestal y opinar respecto a los resultados provenientes de los distintos instrumentos de participación pública.

### 2.1.3 Proceso de construcción colectiva del contenido

La normativa referente a los procesos de participación pública no establece de forma específica las fases o etapas que debe contener un Plan de Participación Pública, sin embargo, sí que establece una serie de exigencias mínimas y condicionantes, que se han considerado, para, **desde un punto de vista teórico**, definir las fases del proceso participativo:

0. Antes de arrancar el PPP, la Conselleria realiza una revisión de diferentes planes de ordenación forestal en España y en Europa, así como una consulta a un grupo de 20 expertos forestales y en materia de procesos participativos, tanto de la Comunitat Valenciana como de otras comunidades autónomas.
1. Durante la primera fase de la elaboración del PATFOR se realiza el planteamiento del mismo y el diseño de la participación pública. En esta fase, la Administración define el nivel de participación (**las reglas del juego**) y comunica al público interesado la finalidad de su participación, al igual que la implicación que va a tener en la redacción del Plan.
2. En la siguiente fase de planificación se realiza el **análisis y diagnóstico** de la situación actual. A lo largo de esta fase se realizan acciones de participación y consulta pública, las cuales quedan definidas en el Plan de Participación Pública (entrevistas en profundidad, talleres de concertación, encuestas, Web...).
3. Con los resultados de las consultas se elabora una **propuesta de medidas y directrices** concretando el articulado normativo, el programa de actuaciones, las recomendaciones técnicas y las recomendaciones para la optimización de la administración, que es compartida en los talleres de participación sectorial para su discusión, matización y profundización.
4. Tras el filtro de la participación, la **propuesta de planificación y ordenación forestal**, junto al Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), se somete a la rutinaria consulta y participación pública, tras la que se elaborará la versión preliminar del Plan.
5. Esta versión preliminar se remite al órgano ambiental que lleva a cabo el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, el cual, de forma coordinada con el órgano promotor, emite la **Memoria Ambiental** que debe acompañar al PATFOR, y el cual contiene el resultado del proceso de evaluación ambiental.
6. Posteriormente, se elabora la **versión definitiva** del Plan, que incluye la participación pública y la evaluación ambiental estratégica, y que se somete a **exposición pública** an-

tes de su aprobación. La fase de exposición pública concede una última oportunidad a los participantes para comprobar el grado de incorporación de las pretensiones derivadas del proceso de participación y de efectuar, en su caso, las alegaciones pertinentes.

7. El PATFOR incorpora, incluso una vez aprobado, una vía de participación directa, abierta y en profundidad, a través de la **Mesa Forestal y la Red Forestal Valenciana**.

Las 4 primeras fases se han nutrido mediante un proceso continuo de retroalimentación estrecha entre el Grupo Consultivo, el Equipo Redactor y el resto de colectivos afectados.

### 2.1.3.1 Fase I: la escucha activa y el estudio cuantitativo

Esta fase ha sido dividida en dos grandes bloques dependiendo del público objeto/sujeto de estudio. Por un lado: la escucha activa o entrevistas en profundidad a los actores más directamente implicados en el sector, por otro: una encuesta al conjunto de la ciudadanía de la Comunitat Valenciana.

#### La escucha activa

Es la primera acción de arranque participativo que permite obtener las **grandes líneas temáticas** que preocupan a los actores y que tendrán que ser abordadas por el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana. Se han realizado 73 entrevistas en profundidad y/o grupos de discusión de acuerdo con la relación de los actores identificados, posibilitando comprender sus **percepciones y valoraciones** acerca del sector; considerando siempre que las personas entrevistadas son cualificadas transmisoras de la misma.

Tras un primer proceso de apertura, se trata de extraer el mínimo común denominador. Para ello, se destilan aquellos elementos importantes o **puntos de encuentro** que son las ideas, inquietudes, sugerencias o preocupaciones que son reiterados por diferentes actores de distintas y distantes tipologías.

En cuanto a este proceso, cabe destacar que:

3. Una abrumadora mayoría de **los entrevistados considera muy positivo y necesario el esfuerzo de la Conselleria de iniciar el PATFOR con un intenso proceso participativo**. Especialmente algunos de los entrevistados se sorprendieron, incluso les costó entender, que la Conselleria no estaba pidiendo su opinión sobre un texto ya elaborado por sus equipos técnicos; y que por el contrario, quería escuchar con atención y respeto las opiniones de los principales y más diversos actores del sector antes de plantear cualquier esquema técnico. Por tanto, la figura de **arrancar la participación con un papel en blanco** ha sido entendida y valorada positivamente por los entrevistados. Al respecto hay que señalar la disposición mayoritaria para seguir aportando y colaborando en las siguientes fases del PPP del PATFOR.
4. El número de actores especializado en la cultura forestal, es en principio decreciente, fenómeno ligado al abandono y despoblamiento rural, frente a una mayoría creciente de la población que a pesar de desconocer el sector forestal asiste e incide considerablemente en el monte, siendo éste un bien social reconocido/querido por la mayoría de la ciudadanía. La **brecha entre un creciente interés social y un decreciente conocimiento o cultura forestal es justamente una las dificultades principales con las que se enfrenta el sector**, y la popularización del diagnóstico y las propuestas del PATFOR.



5. No hay diferencias sustanciales de fondo entre las percepciones de los entrevistados de las tres provincias. En varias citas se ha señalado positivamente el cuidado que ha tenido la Conselleria en mantener un **equilibrio interprovincial**; pero a la vez se ha dicho que en el tema forestal las diferencias de opinión entre las provincias son mínimas o inexistentes.

Finalmente el diagnóstico surgido de la fase de escucha activa<sup>1</sup>, consta de 6 puntos de encuentro, cada cual subdividido en dos apartados:

- ✦ **El núcleo del diagnóstico:** las expresiones mayoritarias de cómo está el sector. Aunque pueda parecer un tanto descorazonador, los elementos considerados como el núcleo duro que están generando las principales disfunciones en el sector son pocos, claros y sumamente compartidos.
- ✦ **Las ideas fuerza para un cambio:** en la misma medida que hay diagnóstico compartido, se puede visualizar un acuerdo sobre los ejes centrales que deben dirigir un cambio que se considera imprescindible e impostergable y que la gente intuye que deben orientar el futuro PATFOR.

A modo de titulares, los 6 elementos que conformaron este **pre-diagnóstico** compartido y las propuestas que le acompañaron fueron:

1. **Desde la simplificación a la aceptación de la complejidad.**

Diagnóstico: un bosque infantilizado.

Propuestas: La complejidad como un paso imprescindible.

2. **El propietario forestal: un actor central que debe ser reconocido.**

Diagnóstico: un trato injusto.

Propuestas: Pago por servicios medioambientales o Contratos territoriales.

3. **El PATFOR como un instrumento para la coherencia.**

Diagnóstico: La inflación legislativa.

Propuestas: Coherencia y compactación legislativa.

4. **La gran amenaza.**

Diagnóstico: El enemigo común, el fuego.

Propuestas: Todos contra el fuego.

5. **Una palanca para el cambio.**

Diagnóstico: Una gestión del monte ausente.

Propuestas: una nueva gestión como seña de identidad del PATFOR.

6. **Un debate impostergable.**

<sup>1</sup> Documento *Resultados de la Fase I del PPP\_ Escucha activa*. En: [www.patfor.es](http://www.patfor.es)



Diagnóstico: Fin de un ciclo.

Propuestas: Conexión con la sociedad.



### Estudio cuantitativo: la encuesta.

La encuesta es una de las herramientas de escucha, con la que el PPP pretende recoger las percepciones generales que el conjunto de la sociedad de la Comunitat Valenciana tiene acerca del sector forestal. Se busca sondear la valoración de las grandes líneas que construyen el conjunto de la **opinión pública**.

La encuesta se formula en base a las siguientes premisas:

#### + Objetivos:

- Identificar las preocupaciones principales de la sociedad respecto a los montes y ecosistemas forestales.
- Permitir diferenciar los resultados en base a sexo, rangos de edad, lugar de residencia, etc.

#### + Bloques temáticos:

El objetivo principal queda desglosado en una serie de bloques temáticos que permiten profundizar en algunas de las temáticas que se consensuaron como relevantes tras la fase de escucha activa:

- Funciones del monte.
- Usos y ocio del visitante del monte.
- Problemas del monte.
- Incendios forestales.
- Gestión forestal.
- Aprovechamiento e industrias forestales.
- Remuneración y financiación de servicios ambientales.

#### + Ficha técnica de la encuesta:

- **Ámbito:** Comunidad Valenciana.
- **Universo:** individuos de 18 años en adelante residentes en el ámbito de estudio.
- **Tamaño de la muestra:** 815 entrevistas estratificadas por zona<sup>2</sup>. Se aplicaron cuotas de sexo y edad a la unidad última (individuo).



<sup>2</sup> Según la estratificación muestral diseñada por los responsables del Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana para el estudio. Dicha estratificación se ha calculado en función de características socioeconómicas y divide el territorio



- Error de muestreo: partiendo de los criterios del muestreo aleatorio simple, para un nivel de confianza del 95.5% (que es el habitualmente adoptado) y en la hipótesis más desfavorable de máxima indeterminación ( $p=q=50$ ), el margen de error de los datos referidos al total de la muestra es de  $\pm 3.5\%$ .
- Método de recogida de la información: técnica de entrevista telefónica asistida por ordenador (CATI) mediante cuestionario estructurado y precodificado con algunas preguntas abiertas.
- Tratamiento de la información: llevada a cabo por el Área de Sistemas y Proceso de Datos de Metroscopia mediante tabulaciones cruzadas sistema STAR.
- Fecha de realización del trabajo de campo: entre los días 19 y 21 de octubre de 2009.

A raíz de este estudio se extraen las siguientes **conclusiones** que sirven también para elaborar y contrastar el contenido del borrador del PATFOR:

- ✦ Hay que destacar que en líneas generales existe un fuerte consenso entre el grueso de la población y la opinión de los expertos en el sector forestal que formaron parte del proceso de escucha activa (propietarios forestales, administraciones públicas, técnicos, asociaciones, etc.).
- ✦ Igualmente prevalece un estado de opinión muy homogéneo entre los encuestados, apenas se observan diferencias significativas en función del sexo, la edad o la zona geográfica de residencia.
- ✦ La ciudadanía aprecia en gran medida el efecto ambiental de los bosques, su multifuncionalidad. El 85% entiende compatible integrar en la gestión las diferentes funciones de los montes valencianos frente a un 15% que no lo ve compatible.
- ✦ De las principales funciones que pueden asociarse a los montes (ambiental, económica, social o una combinación de todas ellas) tres de cada cinco valencianos opinan que la más importante es la de equilibrar el ecosistema (controlar la erosión, el cambio climático y regular el ciclo del agua).
- ✦ Resulta destacable la importancia que adquiere el sector forestal como oportunidad futura de negocio, de desarrollo del sector rural y de creación de empleo.
- ✦ El principal atractivo del bosque reside en su calidad paisajística, se percibe el monte como un lugar de recreo y deleite del paisaje y el entorno.
- ✦ La calidad paisajística, no obstante, no parece ser suficiente para atraer a un número superior de visitantes. En este sentido, las críticas aluden, fundamentalmente, a la necesidad de implementar una mejor y más actualizada red de infraestructuras y un Plan de Comunicación que incremente el número de campañas de promoción de los montes valencianos.



- ✦ Los resultados obtenidos muestran un nivel de satisfacción (modesto) con respecto a la situación actual de los bosques valencianos (47% satisfactorio frente a un 53% de insatisfactorio). Los incendios son, con diferencia, el principal problema que los amenaza.
- ✦ De forma muy relevante (64%) los valencianos creen que para mejorar la conservación y gestión de los montes lo más eficaz no sería incrementar la superficie arbolada – cosa que defiende el 30% –, sino por el contrario realizar cuidados silvícolas de mejora de las masas ya existentes.
- ✦ Con todo, el 71% considera que la inversión pública de la Comunitat Valenciana destinada a la gestión, restauración y conservación del medio natural es insuficiente, frente al 31% que opina lo contrario.
- ✦ Se reconoce la necesidad de compensar las externalidades o servicios ambientales con un amplio 75% de apoyo, preferiblemente de forma controlada y proporcional. El 56% avala el establecimiento de algún tipo de tasas para financiar los servicios ambientales de los bosques, frente a un 40% que se inclina por reasignar a favor de los montes partidas de los presupuestos públicos.
- ✦ Entre los riesgos destacan de forma clara los incendios forestales en primer lugar y seguido de ellos el abandono rural, mientras que el resto no dejan de ser testimoniales. Es curioso observar como una parte significativa de la población reconoce el problema del abandono rural, aún sin ser habitantes de zonas de interior.
- ✦ El 69% de la población recoge algún tipo de productos forestales (setas, plantas medicinales, caracoles, espárragos o leña).
- ✦ Tanto entre las personas de mayor edad, como entre los residentes de zonas rurales se observa un mayor peso de la función productiva del monte y del reconocimiento del desarrollo rural como estrategia clave.
- ✦ La pertenencia a asociaciones u organizaciones relacionadas con espacios al aire libre apenas tiene presencia: tan sólo un 3% pertenece a algún grupo ecologista, un 6% a una sociedad de cazadores y un 7% a alguna asociación de tiempo libre.
- ✦ El elevado porcentaje de propietarios forestales obtenido no parece de entrada plausible, debería revisarse en encuestas futuras por si hubiese algún error (entender la familia en sentido amplio, vecino de un pueblo que tiene propiedad forestal municipal, confundir con la agricultura, etc.). dado que de entrada una superficie media de 1,2 ha de por propietario no parece real.

### 2.1.3.2 Fase II: Talleres de concertación

Tras la redacción del pre-diagnóstico consensuado, se inicia la segunda fase del Plan de Participación Pública del PATFOR mediante los tres talleres provinciales de concertación. Éstos permiten **reflexionar, revisar y validar conjuntamente** las principales problemáticas que el sector forestal valenciano presenta en la actualidad, los objetivos primordiales a alcanzar para solventar dichas problemáticas y consolidar los ejes centrales y objetivos estratégicos que el PATFOR debería contemplar para que el cambio en el sector forestal valenciano sea posible.



Los talleres provinciales son el **punto de encuentro y debate multilateral y directo**, entre una representación aproximada de la diversidad de planteamientos que están a debate en el PATFOR. Se planean para la asistencia de las personas que colaboraron en el proceso de las entrevistas, pero también están abiertos a más participantes.

Los talleres de concertación del Plan de Participación Pública del PATFOR se realizaron a lo largo del mes de octubre de 2009 y en las tres provincias. El primero de ellos tuvo lugar el 15 de octubre en el Centro de Visitantes del Parque Natural de la Sierra de Espadán en Eslida (Castellón). El segundo fue el 22 de octubre en el Centro de Visitantes del Parque Natural de la Font Roja en Alcoy (Alicante). Finalmente, el último taller se llevó a cabo el 29 de octubre en la Casa de la Cultura “Manuel Tolsá” de Enguera (Valencia). La agenda de estos espacios de encuentro directo tenía como objetivo debatir y consensuar acerca de:

- ✦ El diagnóstico común del sector.
- ✦ Los objetivos principales que deben orientar el cambio demandado de manera casi unánime durante la Fase I del PPP.
- ✦ Los ejes centrales que deben estructurar el PATFOR, en su calidad de Plan de Acción Territorial, para impulsar desde la administración autonómica cambios sustanciales en el sector forestal.

Se debe entender que los tres talleres forman un conjunto iterativo de diagnóstico y propuestas de consenso, que siguieron una línea lógica de evolución.

**Tabla 2. Detalle de los objetivos específicos planteados para cada taller de concertación del PATFOR. Fuente: Elaboración propia.**

Taller de Concertación	Objetivos
Eslida (Castellón)	Debatir y consensuar las <b>problemáticas</b> que están siendo las causas fundamentales de la profunda crisis en la que se encuentra el sector.
Alcoy (Alicante)	Debatir y consensuar los <b>objetivos</b> que debe perseguir el sector forestal valenciano para reducir las problemáticas que, como se consensuó en el taller de Eslida, lo mantienen en la profunda crisis en la que se encuentra.
Enguera (Valencia)	Puntualizar y enriquecer los <b>objetivos</b> que se debe marcar el sector forestal valenciano, consensuados en el taller de Alcoy. Consensuar los <b>ejes centrales</b> que deben orientar la acción de los diferentes actores sociales involucrados en la gestión y uso del monte y que deben impregnar la elaboración del PATFOR

Como resultado, el pre-diagnóstico obtenido en la Fase I se matizó obteniendo la base para el borrador del PATFOR que se presenta junto con el presente ISA. De forma esquemática, estos fueron los resultados:

### 1. Taller de Castellón: Problemáticas del sector forestal valenciano

- ✦ No hay gestión forestal
- ✦ La organización del sector es deficiente





- ✦ El desarrollo forestal está planteado de forma independiente al rural
- ✦ Problemas de financiación
- ✦ Problemas con la legislación
- ✦ La incomunicación que existe entre el mundo forestal y la sociedad
- ✦ Mala convivencia entre actores

## 2. Taller de Alicante: Objetivos para el sector forestal valenciano

- ✦ Un nuevo esquema de financiación diversificada que sostenga una gestión activa
- ✦ Gestión forestal desde las particularidades
- ✦ El desarrollo conjunto de medio rural-sector forestal
- ✦ Mejorar la comunicación con y la información para la sociedad
- ✦ Legislación más ajustada a la realidad actual
- ✦ Fomentar y fortalecer una organización diversa que debata entre actores forestales y con la administración
- ✦ Reducir y prevenir conflictos entre un número creciente de actores

## 3. Taller de Valencia: Ejes centrales y objetivos estratégicos para el cambio del sector forestal valenciano

- ✦ Reequilibrar lo rural y lo urbano
- ✦ Para una nueva gestión forestal
- ✦ Un nuevo esquema de financiación de lo forestal
- ✦ Desarrollo rural / forestal
- ✦ Un panorama legislativo simplificado
- ✦ Anticiparse a tensiones previsibles
- ✦ Una comunicación fluida
- ✦ Fortalecer el tejido social forestal

## 4. Criterios de calidad: los elementos transversales.

Estos criterios de sostenibilidad, sin entrar en contradicción con los principios fundamentales establecidos en la Cumbre Río, los matizan y asientan en base a la lógica del territorio valenciano y sus necesidades actuales.

- ✦ Cualquier cambio requiere revertir errores que explican, en parte, el estado de frustración, dolor y confusión existentes. Empezando por hacerlos visibles ante la sociedad de la Comunitat Valenciana, tanto del territorio forestal como de los actores que en él y de él viven (o quisieran). Para ello, es imprescindible un **reconocimiento colectivo** de su vital importancia (textualmente), y aceptar que no está conformado por un espacio y personas inertes, sino que por el contrario moviliza y es receptivo a las emociones.
- ✦ Un cambio durable requiere un **tejido social vivo**, potente y diverso, en el que se potencia las interconexiones, debates y puntos de encuentro, entre grupos que otorgan

una importancia central al monte desde visiones complementarias, partiendo de un mutuo respeto.

- ✦ Es necesario clarificar y reducir la excesiva complicación a la que se ha llegado por la agregación de acciones/herramientas/normativas/visiones inconexas e incoherentes; la confusión en la que se encuentra inmerso el sector y sus principales actores, requiere un esfuerzo en busca de **la sencillez y la coherencia** de mensajes. Cuando se habló de sentido común se enfatizó en el consenso como punto de encuentro, diferenciándolo de lo tópico.
- ✦ Todos los asistentes consideran agotada, desde hace tiempo, una visión chata del monte como productor monoespecífico (ya sea de leña, de madera, de biodiversidad, de recreo, o como regulador hídrico y climático, etc.). **Multifuncionalidad** se entiende como sinónimo de: respeto a la diversidad (biológica y/o paisajística, y/o cultural, y/o etc.), compatibilización de usos, equidad en el reparto de costes y beneficios que aporta, etc. En resumen, se habló de sostenibilidad desde una visión exigente de este concepto.
- ✦ Un cambio también requiere saber **diferenciar entre escalas** de planificación y potenciar la escala local como compatible y subordinada a la regional. Desde abajo se pueden construir cambios duraderos por ser mejor adaptados a realidades ecológicas, sociales, culturales y económicas diversas, y sobre todo, permite escuchar y aprender de los actores que viven inmersos en la realidad sobre la que se quiere actuar.
- ✦ Si se quiere tener impacto real, se deben **saber medir los tiempos del monte y sus ecosistemas**, ampliando seriamente los horizontes temporales, dotando a los propuestos de cierta estabilidad. Todo ello, sin buscar una foto fija en un pasado glorioso que nunca fue tal (ni en equilibrio, ni en perfección).
- ✦ Para los participantes del taller, cualquier acción de cambio debe servir para reconstruir y reformar una cultura social que valore el monte, su conocimiento, formas de usarlo compatibilizando la diversidad, y que propicie **incrementar la formación** en el respeto a una parte vital del territorio que sustenta a toda la sociedad de la Comunitat Valenciana.

Finalizada la Fase II del PPP, e incorporado sus resultados tras el feed-back del Grupo Consultivo, el equipo redactor, quedan establecidos los objetivos y estrategias que dan contenido al PATFOR.

### 2.1.3.3 Fase III: Talleres sectoriales

Una vez consensuados los objetivos y los ejes de propuestas para el cambio, el equipo redactor toma el relevo para concretar una propuesta concreta que de viabilidad y contenido objetivo al PATFOR. Tras un año de trabajo interno, esta propuesta se materializa en 5 documentos: “Directrices y medidas”, “Articulado normativo”, “Programa de actuaciones”, “Compendio de recomendaciones técnicas” y “Propuestas para optimizar la acción de la Administración”; que son de nuevo devueltos a la ciudadanía para la corroboración de su validez y adecuación al mandato generado en las fases previas.



Éstos son también talleres de concertación, pero que por desarrollarse en una fase ya avanzada de elaboración del borrador del PATFOR, están enfocados al trabajo de mesas temáticas capaces de reflexionar, evaluar, y profundizar en aspectos mucho más concretos del Plan.

Se convocan 3 talleres, especializados en cada una de las áreas básicas propias de un plan sostenible: ambiental, económico y social. Aunque cada taller tiene un carácter específico, se mantiene la diversidad de criterios como eje fundamental de la dinámica participativa, propiciando la capacidad de trascender los discursos dominantes de cada sector.

Teniendo en cuenta que los grupos de trabajo están formados por personas de toda la Comunidad Autónoma, se ha optado por celebrar los talleres en su centro geográfico: Valencia. Tratando de facilitar en todo momento el transporte y al asistencia de todo aquel/aquella interesado/a.

Los resultados de los talleres afianzan los puntos positivos a priorizar y remarcar, y los que necesitaban una revisión en profundidad pues no se ajustaban a lo consensuado en las anteriores fases.

Como **puntos fuertes a afianzar** se consolidan:

- ✦ **La orientación novedosa, unida a la claridad en la exposición de contenidos y el esfuerzo sintético** realizado en aras a facilitar la comprensión del marco normativo. Mantener el esfuerzo por estructurar y redactar un Plan de Acción Territorial sencillo, unificando –tal y como se había solicitado en su momento- la normativa preexistente y proporcionando directrices claras. Se señaló, asimismo, que los documentos resultaban novedosos en la medida en que se aclaraba la situación del propietario forestal y se apostaba por reducir los trámites burocráticos.
- ✦ El importante peso que ha adquirido la **participación ciudadana**. Tanto la iniciativa de impulsar un proceso participativo partiendo de una página en blanco, como la apertura progresiva de la participación a una amplia representación de los actores involucrados en el sector forestal o la continuidad del proceso en paralelo a las sucesivas fase de trabajo interno, fueron resaltadas como vías útiles y satisfactorias para incrementar la corresponsabilidad en la toma de decisiones y, por lo tanto, como puntos fuertes a mantener y revitalizar en el futuro como elemento característico del PATFOR.
- ✦ **El reconocimiento a los servicios ambientales** y, vinculado a ellos, de la necesidad de empezar a pensar en fijar un sistema de contraprestaciones, en la apuesta por una simplificación de los procedimientos. Se considera un avance muy favorable el hecho de reconocer que el monte presta servicios ambientales que, situándose en la actualidad fuera de los cauces de mercado convencionales, son valiosos *per se* para la sociedad y que por tanto requieren de contraprestaciones que puedan garantizar su mantenimiento
- ✦ Finalmente, en **la asunción valiente de determinados retos** tales como la gestión de la biomasa o el fomento de la coordinación institucional. Hay un alto grado de consenso sobre los beneficios socio-ambientales que podrían reportar las previsiones sobre **aprovechamiento de la biomasa** (correcta gestión del bosque, dinamización socio-económica, desarrollo rural, energías alternativas,...). El intento de **mejorar la coordinación con el resto de Administraciones**, entre los distintos departamentos de la misma Conselleria y con los principales actores del sector forestal fue interpretado también en clave positiva, como la asunción de un reto que hasta el momento no se había



abordado de una manera tan explícita. **El fomento del asociacionismo** constituyó otro de los aspectos valorados positivamente por los asistentes, así como también el contenido de las recomendaciones técnicas.

Durante la puesta en común de las valoraciones por parte de los asistentes en los sucesivos talleres se hizo patente que la actitud mayoritaria consistía en una combinación de “aplausos” y de críticas, para las cuales se habilitaron mesas de trabajo que permitiesen abordar con mayor profundidad las **grandes fisuras a corregir en el PATFOR**.

- ✦ **Pago por Servicios Ambientales.** Conferir en el PATFOR una mayor presencia de los mecanismos de dinamización de los PSA, reconocer la preservación de la biodiversidad como otro más de los servicios ambientales y situarlo al mismo nivel que éstos o, también en relación al PSA, simplificar la tramitación de los procedimientos que pueda llevar aparejados son algunas de las demandas sugeridas en este sentido.
- ✦ **La Mesa Forestal.** La búsqueda del equilibrio se centró en revisar el balance de representatividades dentro de la Mesa Forestal como principal órgano asesor que surge del PATFOR. A este respecto, hay que indicar que aun cuando la mera constitución de la Mesa fue valorada positivamente por los participantes, la distribución de la misma se sometió a revisión por parte de dos grupos de trabajo, al considerar que no se encontraba repartido de forma justa el peso de los diferentes actores.
- ✦ **Usos recreativos y culturales en terreno forestal.** Una de las críticas a destacar en esta área, fue la relativa a la escasa regulación de los deportes de montaña, así como la ausencia de una normativa clara respecto a ciertos usos como la práctica del motociclismo o de las rutas de 4x4. Los usos cinegéticos también despertó un interés remarcable entre un grupo nutrido de participantes. También se destacó la necesidad de delimitar las zonas con distintas prioridades de utilización y la elaboración de un catálogo de caminos de uso público.

**El Programa de Actuaciones del PATFOR** se trabajó en los tres talleres de manera transversal, recogiendo las valoraciones y aportaciones surgidas a lo largo de cada jornada y también como etapa final de cada sesión, priorizándose a título individual aquellas tres actuaciones por las que cabría empezar a desarrollar el Programa.

Para los comentarios y correcciones de cuestiones más concretas sobre las medidas, se cuenta con el blog de la página web del PATFOR, de esta manera se agiliza la dinámica de participación. Como resultado se obtiene un conjunto de medidas revisadas y filtradas por una amplia participación previa a la exposición pública.

Todas estas cuestiones han sido ampliamente reflexionadas y estimadas por el Grupo Consultivo y el Equipo Redactor en la elaboración final del borrador del PATFOR.

## 2.2 LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y DIRECTRICES FINALES ACORDADOS

El marco de objetivos que debe perseguir el PATFOR, viene marcado por la normativa que lo regula, fundamentalmente, la **Ley 4/2004**, de 30 de junio, de **Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje** y la **Ley 3/93**, **Forestal**, de la Comunidad Valenciana.

El Plan de Acción Territorial Forestal, como instrumento de planificación derivado de la LOTPP, ha de perseguir los objetivos generales propuestos por ésta, que se resumen en **mejorar la calidad de vida** de los ciudadanos y en alcanzar un **desarrollo sostenible**. Por otro lado, la **Ley**





**3/93 Forestal**, establece que los objetivos de este instrumento, han de ser, además de fijar los **criterios fundamentales** de la propia ley, determinar la **ordenación** a largo plazo de las distintas **demarcaciones forestales**. Los objetivos marcados por la normativa anterior constituyen los límites de referencia del PATFOR y la meta a cuya consecución debe contribuir. No obstante, el PATFOR tiene sus propios objetivos específicos, que definen y guían la acción del plan en un ámbito más restringido que el marcado por la normativa, pero compatible con el mismo.

Como se constata en el apartado anterior, mediante técnicas participativas, la población relacionada con el sector forestal valenciano ha podido construir colectivamente el marco objetivos deseables adaptados a la realidad actual percibida, y recogida en el pre-diagnóstico.

La estructura de objetivos, estrategias, directrices y medidas se construye en base a las decisiones tomadas en la participación pública.

Con la participación pública se acordó una estructura general de objetivos, los cuales fueron redefinidos en varios talleres específicos del Grupo Consultivo.

Esta redefinición supuso una simplificación muy significativa, contrayendo un objetivo desglosado en cuatro estrategias muy determinadas e identificando directrices y mediadas más concretas, respetando escrupulosamente los resultados de la participación pública.

---

**OBJETIVO DEL PATFOR: Definir el modelo forestal de la Comunitat Valenciana, basado en su integración con el desarrollo rural, en la gestión sostenible, la multifuncionalidad de los montes y la conservación de la diversidad biológica y paisajística.**

---

✦ Estrategia 1: **Establecer un marco de objetivos y criterios de gestión forestal, con capacidad para adaptarse a la dinámica del escenario rural, desde el punto de vista socioeconómico y ambiental.**

- **Directriz 1: Clarificar el concepto de suelo forestal.**

E1.D1.1- Desarrollo de los criterios del suelo forestal y cartografía.

E1.D1.2- Definición de la unidad administrativa mínima.

- **Directriz 2: Mantener y mejorar la provisión de servicios ambientales suministrados por los montes.**

E1.D2.3- Definición del marco de criterios de gestión forestal.

E1.D2.4- Selvicultura para la provisión de servicios ambientales.

E1.D2.5- Compendio de recomendaciones para determinados servicios ambientales.

E1.D2.6- Desarrollo del PATFOR mediante instrumentos de planificación y gestión.

E1.D2.7- Programa de actuaciones selvícolas.

- **Directriz 3: Integrar la prevención de riesgos sobre las personas y bienes en la gestión forestal.**

E1.D3.8- Regulación interfaz urbano-forestal.





- E1.D3.9- Prevención de riesgo de inundaciones mediante gestión forestal.
- E1.D3.10- Actuaciones para el control de plagas en zonas de uso público.
- **Directriz 4: Afianzar la estabilidad de los ecosistemas forestales**
  - E1.D4.11- Integración de la gestión de plagas en la acción forestal e intensificación del seguimiento.
  - E1.D4.12- Protocolo post-incendio y recomendaciones para integrar la prevención de incendios en la gestión forestal.
  - E1.D4.13- Recomendaciones de restauración forestal.
- **Directriz 5: Compatibilizar la conservación de la diversidad biológica con la gestión forestal.**
  - E1.D5.14- Mantenimiento y mejora de la biodiversidad de las formaciones forestales.
  - E1.D5.15- Compatibilización de usos agro-forestales con la biodiversidad.
  - E1.D5.16- Conservación de la diversidad genética y de los recursos genéticos en la gestión forestal.
- **Directriz 6: Planificar el uso recreativo**
  - E1.D6.17- Los parques forestales periurbanos.
  - E1.D6.18- Regulación de las zonas de uso recreativo.
- **Directriz 7: Fomentar y favorecer la investigación forestal aplicada.**
  - E1.D7.19- Creación del Sistema de Seguimiento Forestal.
  - E1.D7.20- Líneas prioritarias de investigación forestal.
- **Directriz 8: Zonificar el territorio forestal, identificando las potencialidades de gestión y/o la necesidad de su protección.**
  - E1.D8.21- Definición del Terreno forestal estratégico y sus implicaciones.
  - E1.D8.22- Zonificación según los servicios ambientales.
  - E1.D8.23- Delimitación de las Demarcaciones Forestales.
- ✚ Estrategia 2: **Crear y fomentar modelos de gobernanza forestal participativos y adaptados a las diferentes realidades y estructuras de la propiedad.**
  - **Directriz 9: Promover la gestión activa pública y privada de unidades de gestión con una superficie mínima que las haga viables.**
    - E2.D9.24- Definir nuevos instrumentos de gestión indirecta del terreno público.
    - E2.D9.25- Nuevas fórmulas de gestión para los montes consorciados.
    - E2.D9.26- Regulación de los instrumentos técnicos de gestión forestal.
    - E2.D9.27- Fomento de los instrumentos de custodia del territorio.
  - **Directriz 10: Promover mecanismos de financiación públicos y privados que fomenten el suministro de Servicios Ambientales a largo plazo.**



- E2.D10.28- Creación del Programa de Pago por Servicios Ambientales.
- E2.D10.29- Recomendaciones de la inversión pública en terrenos particulares.
- E2.D10.30- Mejorar la administración de las ocupaciones en monte público.

- **Directriz 11: Mejora de organización y eficacia de la administración forestal.**

- E2.D11.31- Clarificar competencias sobre el terreno forestal.
- E2.D11.32- Coordinación de las actuaciones de la administración en terreno forestal.
- E2.D11.33- Sistema de Información Administrativa Forestal.
- E2.D11.34- De las Oficinas Comarcales de Medio Ambiente.
- E2.D11.35- Actualización de registros e inventarios administrativos.
- E2.D11.36- Programa de formación continua del personal de la administración.
- E2.D11.37- Redacción de Instrucciones internas.

- ✦ **Estrategia 3: Clarificar el marco normativo y simplificar el marco procedimental, facilitando su aplicabilidad y proximidad de cara al ciudadano.**

- **Directriz 12: Establecer procedimientos claros, simplificados y proporcionados.**

- E3.D12.38- Plantaciones forestales y cultivos con función forestal.
- E3.D12.39- Promover la Declaración Responsable en procedimientos de gestión forestal.
- E3.D12.40- Facilitar al ciudadano las relaciones con la administración.
- E3.D12.41- Desarrollos normativos.

- **Directriz 13: Coordinar y compatibilizar la actuación forestal con el resto de competencias de la administración sobre el mismo territorio**

- E3.D13.42- Relaciones jerárquicas con otros instrumentos de planificación del territorio.
- E3.D13.43- Coordinación con distintas Administraciones.

- ✦ **Estrategia 4: Mejorar la convivencia y fomentar la participación de los actores que integran el sector.**

- **Directriz 14: Incorporar la participación como elemento transversal a la política y gestión forestal.**

- E4.D14.44- Mesa Forestal.
- E4.D14.45- Incentivar procesos de asociación forestal.
- E4.D14.46- Incorporación a la Red Internacional de Bosques Modelo.

- **Directriz 15: Establecer estrategias de comunicación entre el sector forestal, el resto de la sociedad y la administración, favoreciendo el intercambio mutuo de conocimientos.**

- E4.D15.47- Red Forestal Valenciana.
- E4.D15.48- Adoptar nuevas Estrategias de comunicación.

E4.D15.49- Promoción e incentivo de extensionismo forestal.

✚ Estrategia 5: **Aprovechar el territorio forestal como generador de empleo en el medio rural.**

- **Directriz 16: Regular los usos no forestales compatibles en el terreno forestal.**

E1.D16.50- Clasificación urbanística del terreno forestal.

E1.D16.51- Fomento de los usos no forestales compatibles.



### 3. RELACIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS



El PATFOR no surge en una *tabula rasa*, nace en un escenario repleto de planes y programas medioambientales. Teniendo en cuenta que este plan no es el primero ni el único, y siguiendo con los principios sostenibles de multifuncionalidad e integración de las partes que conforman el sector forestal, en este capítulo se evalúa algo fundamental: la **capacidad del PATFOR de actuar de forma coherente con el resto de planes y programas** que también se están llevando a cabo en suelo forestal, o que están previstos ponerse en marcha. En aras de **no crear distorsiones significativas con los objetivos ambientales aprobados por el resto de proyectos**.

Legalmente, la **Ley 4/2004 de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (LOTPP)** establece, en su artículo 59, la necesidad de que el PATFOR, como Plan de Acción Territorial Sectorial, sea coherente con el resto de instrumentos de ordenación territorial, así como la necesidad de su integración con los instrumentos de planificación medioambiental.

Además de ser un requisito legal, desde el PPP ya se formuló como uno de los consensos básicos para el PATFOR, **“resolver la problemática derivada de la yuxtaposición de figuras normativa en un mismo territorio”** que causa incoherencias a la hora de evaluar las actuaciones. Por ello, **una de las cuatro estrategias que configuran este Plan está encaminada específicamente a la simplificación y la coherencia del PATFOR con los instrumentos de ordenación, normativas y estrategias que coinciden en el territorio forestal valenciano (Estrategia 3 del PATFOR)**.

Tal como se ha ido exponiendo a lo largo del documento, el PATFOR reúne la doble condición de instrumento de ordenación territorial y de planificación forestal, y por lo tanto, **habrá de integrarse con los instrumentos de ordenación territorial como con la planificación del Medio Natural**.

Entre los primeros, los Planes de Acción Territorial, existen tanto planes sectoriales como integrados según sus objetivos y estrategias estén vinculados a uno o varios sectores de la acción pública. Otro instrumento de ordenación territorial son los Planes Generales de Ordenación Urbanística o normas subsidiarias en su defecto. Así, el PATFOR deberá estar integrado con todos ellos.

Destaca la necesidad de compatibilizar el PATFOR con la planificación existente en los espacios protegidos.

Por otro lado, entre los segundos, destacan todos los planes de gestión de los espacios protegidos, así como otros proyectos de planificación redactados y aprobados, como son los de ordenación forestal y prevención de incendios. Dentro de este grupo, destaca la necesidad de compatibilizar el PATFOR con la planificación existente en los espacios protegidos.

#### 3.1 INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA

En base a su vertiente de ordenación territorial, el PATFOR, como Plan de Acción Territorial adopta como marco de referencia para su desarrollo la **Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana** (en adelante ETCV), aprobada mediante el DECRETO 1/2011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana.

Asimismo, tal como recoge la **Ley 4/2004 de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje**, el PATFOR debe ser coherente con el resto de instrumentos de ordenación territorial y ur-



banística. Esta ley le confiere la capacidad de desarrollar, completar e incluso modificar la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, así como otros planes de acción territorial o planes urbanísticos aprobados.

Entre los instrumentos de ordenación territorial, de ámbito supramunicipal, existen **planes integrados** y **planes sectoriales**, según sus objetivos y estrategias estén vinculados a uno o varios sectores de la acción pública respectivamente.

En lo referente a la ordenación urbanística, se hallan principalmente los **Planes Generales de Ordenación Urbanística** (PGOU), o normas subsidiarias (NNSS) en su defecto, los **planes parciales** y los **planes especiales**, de ámbito municipal.

Destaca el papel que desempeña en la ordenación territorial la planificación del terreno forestal sobre las distintas figuras de protección ambiental (Tabla 4) y recíprocamente la planificación de las figuras de protección sobre el terreno forestal debido al alto porcentaje de solapamiento.

### 3.1.1 Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana

La Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana se formula al amparo de lo establecido en los artículos 37 y siguientes de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.

La Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana tiene, como objeto y naturaleza:

- ✦ La Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana es el instrumento que establece los objetivos, metas, principios y directrices para la ordenación del territorio de la Comunitat Valenciana y cuya finalidad es la consecución de un territorio más competitivo en lo económico, más respetuoso en lo ambiental y más integrador en lo social.
- ✦ Define un modelo territorial de futuro consensuado con el conjunto de agentes sociales públicos y privados de la Comunitat Valenciana, que será el marco de referencia para la toma de decisiones que tengan un reflejo en el territorio.
- ✦ Es un instrumento de dinamización territorial, que identifica y analiza las oportunidades que ofrece el territorio y desarrolla un conjunto de propuestas y directrices para su aprovechamiento, desde la compatibilización del desarrollo económico con la conservación y mejora de los valores ambientales, paisajísticos y culturales del territorio.
- ✦ Incorpora todas las actuaciones sectoriales de la Generalitat que tienen una proyección sobre el territorio, integrándolas de forma adecuada para obtener efectos sinérgicos de su visión conjunta y orientándolas hacia la consecución de un mayor beneficio colectivo y una mejor eficiencia en el uso del territorio.

El ámbito de aplicación de la estrategia territorial es la totalidad del territorio de la Comunitat Valenciana, sin perjuicio de que puedan proponerse estrategias específicas para ámbitos territoriales menores.

Puede ser desarrollada a través de los **planes de acción territorial**, los planes especiales, los planes generales o directamente, sin perjuicio de su consideración por otros planes, programas o proyectos de las administraciones públicas.



Las directrices de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana que enlazan con el desarrollo el PATFOR son:



✦ **Directriz 45. Principios directores de los espacios forestales.** Las administraciones públicas integrarán en sus políticas y actuaciones con proyección sobre el territorio en materia de espacios forestales a los siguientes principios directores:

- Procurar la conservación, mejora y reconstrucción de la cubierta vegetal natural de los terrenos forestales con el fin de conseguir las formaciones vegetales potenciales en la medida de lo posible.
- Potenciar las masas forestales desde el punto de vista de la defensa del suelo contra la erosión, de la reducción del riesgo de inundación y de la mejora de su función en la lucha contra el cambio climático.
- Regular el aprovechamiento ordenado de los montes como fuente de recursos naturales renovables, haciéndolo compatible con la protección del medio natural y su uso social.
- Desarrollar acciones de silvicultura preventiva que protejan y mejoren la cubierta vegetal contra incendios, plagas, contaminación atmosférica y otros agentes nocivos.
- Determinar las actividades de primera transformación de los productos del monte que fomenten el desarrollo rural y la creación de empleo.

✦ **Directriz 46. El Plan de Acción Territorial Forestal.** El Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana constituye el marco de la planificación y gestión de los espacios forestales en esta Comunitat. El plan desarrollará las siguientes estrategias:

- Establecimiento de un marco de objetivos y criterios de gestión forestal, con capacidad para adaptarse a la dinámica rural, desde el punto de vista socioeconómico y ambiental.
- Creación y fomento de modelos de gobernanza forestal participativos y adaptados a las diferentes realidades y estructuras de la propiedad.
- Clarificación del marco normativo y simplificación del marco procedimental, facilitando su aplicabilidad y proximidad de cara al ciudadano.
- Fomento de la participación de los agentes territoriales que integran el sector.

✦ **Directriz 47. Criterios territoriales para la gestión de los espacios Forestales**

- La Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana reconoce la contribución del silvicultor al mantenimiento y mejora de las masas forestales de la Comunitat Valenciana, las cuales prestan unos servicios ambientales de gran valor para el conjunto de la sociedad.
- En el marco del **Plan de Acción Territorial Forestal** de la Comunitat Valenciana, se establecerán los adecuados sistemas de compensación territorial mediante fórmulas como el pago por servicios ambientales u otras.



- La Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana propone un conjunto de ámbitos territoriales que deben ser observados para la planificación y gestión de los espacios forestales.
- Es prioritaria la recuperación de las zonas agrícolas abandonadas frente a su conversión en terrenos forestales y, en algunos casos, fomentar la reversión de terrenos forestales a su anterior uso agrícola, especialmente en el interior de la Comunitat Valenciana donde su presencia es fundamental para la mejora de la biodiversidad y la protección frente a los riesgos.
- Se fomentarán las actuaciones sobre las masas forestales en suelo no urbanizable del litoral, de forma especial en las que disten menos de 15 kilómetros de la costa y las de los entornos de los grandes corredores de infraestructuras.
- Se priorizarán las actuaciones en materia de corrección hidrológica- forestal que tengan impacto directo en la reducción del riesgo de inundación y sobre los suelos de mayor riesgo de erosión, actual y potencial, y de menor aptitud agrícola.
- Se analizará la viabilidad económica, ambiental y social de la implantación de una red territorial de instalaciones de aprovechamiento de la biomasa próxima a los espacios forestales.
- La caza y la pesca fluvial, en cuanto sectores de importancia económica y territorial deberán ser ordenados de forma racional, dando prioridad a las especies cinegéticas y piscícolas autóctonas.

✚ **Directriz 65. Principios directores de la planificación y gestión de los riesgos naturales e inducidos.** Las administraciones públicas integrarán en sus políticas y actuaciones con proyección sobre el territorio en materia de riesgos naturales e inducidos a los siguientes principios directores:

- Orientar los futuros desarrollos urbanísticos y territoriales hacia las zonas exentas de riesgo o, en caso de adecuada justificación, hacia las zonas de menor riesgo, siempre que: se permitan los asentamientos de acuerdo con el conjunto de directrices, principios directores, objetivos y metas de la estrategia territorial; se trate de crecimientos eficientes teniendo en cuenta la afectación de los terrenos por riesgos naturales e inducidos y la necesidad de adoptar medidas correctoras del riesgo; y, en el caso en particular de usos del suelo para actividades económicas, que responda a criterios de concentración supramunicipal.
- Evitar la generación de otros riesgos inducidos en el mismo lugar, o en otras áreas, derivadas de las actuaciones sobre el territorio.
- Incluir los efectos derivados del cambio climático en la planificación territorial de los riesgos naturales e inducidos.
- Aplicar estrictamente el principio de precaución en los territorios con elevados riesgos naturales e inducidos.
- Delimitar de manera preferente las «zonas de sacrificio por riesgo » frente a otras actuaciones con fuerte impacto económico, ambiental y social.



- Gestionar la infraestructura verde para desarrollar al máximo su capacidad de protección de la población frente a riesgos naturales e inducidos.
- Adecuar las actuaciones en materia de riesgos para favorecer los procesos naturales siempre que sean viables desde el punto de vista económico, ambiental y social.

#### ✦ **Directriz 66. Planificación sobre riesgos territoriales naturales e inducidos.**

- Las recomendaciones y criterios de esta estrategia territorial en materia de riesgos naturales e inducidos se aplicarán hasta el momento de la aprobación del plan de acción territorial del riesgo correspondiente. En concreto, el Plan de Acción Territorial del Riesgo de Incendios Forestales que contemple medidas de reducción de este riesgo desde la ordenación del territorio, que queda subsumido en el **Plan de Acción Territorial Forestal**.
- Estos planes incluirán medidas de reducción del riesgo, tanto estructurales como de ordenación del territorio, gestión de emergencias, comunicación y concienciación pública.
- Complementariamente a los planes de acción territorial referidos en esta directriz, la Generalitat mejorará las cartografías de riesgos como herramienta de acreditación legal del nivel de peligrosidad y vulnerabilidad de un territorio ante un episodio de rango extraordinario. Los mapas de riesgo, convenientemente actualizados, deben formar parte de los contenidos de los planes de ordenación urbana y territorial.
- Asimismo, la Generalitat elaborará un plan de divulgación de la información sobre los riesgos existentes en el territorio a diferentes escalas: regional, comarcal y local, con la participación del conjunto de agentes sociales que operan en el territorio.

#### ✦ **Directriz 67. Riesgos derivados del cambio climático**

- En relación con la gestión de los riesgos derivados del cambio climático, los planes generales y los planes de acción territorial reflejarán, en la documentación correspondiente al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, el estado actual y previsible de las emisiones de gases de efecto invernadero en el ámbito de cada plan, proponiendo escenarios de bajas emisiones de este tipo de gases, fomentando modelos compactos y ahorradores de suelo, agua y energía, aplicando la movilidad sostenible, primando la economía de proximidad, potenciando la arquitectura sostenible, los sistemas energéticos descentralizados y otros análogos.
- La ordenación urbanística del territorio establecerá también medidas sobre la ciudad y el patrimonio edificado adecuadas a sus características, entre las cuales se considerará La protección de las zonas verdes urbanas. En el desarrollo de nuevas zonas verdes y en el acondicionamiento de las existentes, se promoverá el uso de vegetación autóctona primando la capacidad de ésta para el procesamiento de dióxido de carbono y el bajo consumo de agua.

En los terrenos forestales en los que sea de aplicación un Plan de Acción Territorial, o la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, y se produzca conflicto entre la aplicación de es-

tos y el PATFOR, será prioritaria la aplicación del Plan de Acción Territorial Forestal, por ser dicho Plan consecuencia de un análisis más pormenorizado del terreno forestal.

### 3.1.2 Planes de Acción Territorial integrados

La redacción y ejecución de los planes de acción territorial integrados, por tratarse de unidades de gestión de objetivo múltiple, dependen de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Estos instrumentos, de ámbito supramunicipal, tienen una finalidad integradora de políticas sectoriales. El PATFOR debe ser coherente con su contenido, aún presentando la posibilidad de modificarlos si se considerara conveniente, siempre bajo requerimiento de informe de la Dirección General de Territorio y Paisaje.

Actualmente no existe ningún PAT de carácter integrado vigente

Actualmente, existen varios Planes de Acción Territorial integrados en fase de información pública, como es el caso del PATEMAE<sup>3</sup>, el PATECAS<sup>4</sup>, el PAT del Litoral de la Comunitat Valenciana, el PAT del área funcional de la Vega Baja (Alicante). Sin embargo, no existe ningún PAT de carácter integrado aprobado en estos momentos.

### 3.1.3 Planes de Acción Territorial sectoriales

El PATFOR debe tener en consideración otros Planes de Acción Territorial de carácter sectorial que afecten al suelo forestal con el objeto de evitar contradicciones entre sus objetivos y evitar la creación de inseguridad jurídica en el engranaje entre ellos (DGTP, 2009). De la misma manera que en el caso de los PAT's integrados, el PATFOR tiene la capacidad de modificar los PAT's sectoriales si se considerara necesario, bajo requerimiento de informe de la administración competente.

Actualmente existen siete planes sectoriales vigentes en la Comunitat Valenciana (Tabla 3). Algunos de ellos son planes de acción territorial, mientras que otros, sin presentar esta naturaleza de PAT, también diseñan una planificación territorial de carácter sectorial.

**Tabla 3. Planes sectoriales con implicación territorial en la Comunitat Valenciana. Fuente: elaboración propia.**

	Plan sectorial	Sector	Carácter. Legislación	Ámbito	Organismo impulsor
1	II Plan de Carreteras de la Comunidad Valenciana y continuidad en el Plan de Infraestructuras Estratégicas (PIE)	Transporte, energía, agua, carreteras, costas, telecomunicaciones, infraestructuras urbanas	Plan de Acción Territorial sectorial	CV	CIT
2	Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana y Plan Zonal de Desarrollo	Residuos e infraestructura asociada	Plan de Acción Territorial sectorial (Ley 6/1989) (derogada).	CV	CMAAUH

<sup>3</sup> Plan de Acción Territorial de carácter integrado del entorno Metropolitano de Alicante y Elche

<sup>4</sup> Plan de Acción Territorial del entorno de Castellón





	Plan sectorial	Sector	Carácter. Legislación	Ámbito	Organismo impulsor
3	II Plan de Saneamiento y Depuración de la Comunitat Valenciana (Plan de Depuración de Aguas de la CV)	Agua, recursos hídricos, infraestructura asociada, tanto de suministro como de depuración.	Aplicación de la Directiva marco de Aguas 91/171/CEE	CV	CMAAUH
4	Plan Eólico de la Comunitat Valenciana	Energías Renovables (energía eólica)	Plan de Acción Territorial sectorial	CV	AVEN
5	Plan de Acción Territorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA)	Recoge las zonas con diferentes grados de riesgo de inundación en toda la Comunidad Valenciana.	Plan de Acción Territorial sectorial	CV	COPUT
6	Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial de Corredores de Infraestructuras de la Comunidad Valenciana.	Proyecto de Transferencias de recursos hídricos de la cuenca del Ebro a diversas cuencas	Plan de Acción Territorial sectorial	200-400 m a cada lado del trazado	CIT, CMAAUH
7	El Plan de Espacios Turísticos de la Comunitat Valenciana	Planificación de la actividad turística	Recogido en el Título IV de la Ley 3/1998, de 21 de mayo, de Turismo de la Comunitat Valenciana	CV	CT

Abreviaturas: CV: Comunitat Valenciana, CIT: Conselleria de Infraestructures i Transport, CMAAUH: Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanismo i Habitatge, AVEN: La Agencia Valenciana de la Energía. Conselleria d'Infraestructures i Transport CT: Conselleria de Turismo. COPUT: Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial.

Entre estos instrumentos, **el PATRICOVA y el Plan de Espacios Turísticos son los que tienen una relación más estrecha con la gestión forestal.** El primero plantea, entre las medidas para la reducción del impacto territorial de las inundaciones, la reforestación de 288.775 ha en terreno forestal. El PATFOR incorpora para el estudio de las zonas con prioridad por riesgo de inundación la información recogida en el PATRICOVA sobre la cartografía de los riesgos de inundación y del impacto asociado a éste. A partir de dicha cartografía, se ha ponderado el valor del riesgo y del impacto de cada zona a las cuencas a las que pertenece para la posterior estimación del impacto asociado a cada una de ellas y la priorización de actuación en las mismas. Las zonas forestales situadas en las cabeceras de las cuencas prioritarias por riesgo de inundación forman parte del terreno forestal estratégico.

Mientras que el Plan de Espacios Turísticos, establece la estrategia turística para 21 zonas definidas en toda la Comunitat Valenciana. La planificación forestal deberá tener en consideración la estrategia turística definida, principalmente en cuanto a la gestión del uso público del monte que se encuentra estrechamente relacionado con el turismo rural (recogida en la Estrategia 1).

En el resto de instrumentos de planificación sectorial, en los casos en los que su ámbito de actuación coincide con suelo forestal, su afección supone un cambio de uso de suelo, dejando éste de considerarse forestal. En este sentido, si la superficie forestal afectada es Monte de Utilidad Pública esta afección se define en términos de ocupación. La ocupación conlleva una reclasificación urbanística del suelo en el área de influencia de las infraestructuras planificadas, temporal o definitiva en función de los términos en que se define la cesión de suelo, y el pago de unos cánones a la administración forestal por el terreno ocupado. En el caso de que la ocupación sea indefinida se procede a una descatalogación.

En el caso de los Parques Eólicos, el área de afección pasa a ser suelo industrial durante el tiempo que dura la explotación.

Aparte de los planes sectoriales aprobados, existen varios que actualmente están en redacción o incluso en fase de aprobación. Varios de ellos están vinculados al **paisaje**, tales como:

- ✦ Plan de acción territorial del Paisaje de la Comunitat Valenciana.
- ✦ Plan de acción territorial del Paisaje de La Vall del Serpis-Gallinera.
- ✦ Plan acción territorial del paisaje del ámbito supramunicipal del Valle del río Guadalest.

La redacción del PATFOR se coordinará con la Dirección General de Planificación y Paisaje para integrar lo establecido en estos planes y no incurrir en contradicciones.

### 3.1.4 Planeamiento urbanístico

El PATFOR, como Plan de Acción Territorial Sectorial, debe considerar los instrumentos de planificación urbanística. En este sentido, se ha tenido en cuenta el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), o las normas subsidiarias en su defecto, de cada uno de los términos municipales de la Comunitat Valenciana.

La LOTPP establece la prevalencia de la ordenación territorial sobre la ordenación urbanística y confiere al PATFOR, la capacidad de modificar los instrumentos de planificación urbanística. Además, la Ley Urbanística Valenciana (LUV) incorpora la subordinación del aspecto urbanístico al territorial, recogiendo que: "(...) la potestad de planeamiento estará sujeta al resto de limitaciones establecidas en la LOTPP y las derivadas de las legislaciones sectoriales aplicables (...)” (art. 63.2).

La Ley de Suelo No Urbanizable (LSNU), diferencia entre suelo no urbanizable protegido y común, estableciendo de forma explícita que los Planes de Acción Territorial pueden establecer la regulación del suelo no urbanizable.

En este sentido, el PATFOR puede delimitar zonas especificando el uso en cada una de ellas y establecer la normativa reguladora propia de los distintos usos y aprovechamientos en él permitidos para cada zona, pudiendo modificar los ámbitos definidos como de especial protección, establecer reservas para dotaciones públicas y modificar o implantar normativas de uso de esta clase de suelo, pudiendo modificar de modo directo las previsiones de los planes generales vigentes (art. 133.2 y 136.2-ROGTU). El plan, en su actualización del suelo forestal de la Comunitat Valenciana y en función de su caracterización y valoración, tiene en consideración este aspecto.

Así, el PATFOR recoge en su articulado la consideración establecida en la Ley 3/1993 Forestal de la CV, de excluir, el suelo clasificado legalmente como urbano o urbanizable, de la consideración legal de monte o terreno forestal.

## 3.2 PLANIFICACIÓN DEL MEDIO NATURAL

Como ya se ha indicado, el PATFOR, según el artículo 59 de la **Ley 4/2004 de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje**, ha de ser coherente con el resto de instrumentos de ordenación territorial existentes, y ha de integrar, lo previsto en otros instrumentos de planificación medioambiental en los términos previstos. De igual forma, deberá considerar los instrumentos de planificación referentes a los incendios forestales, de gran relevancia en la Comunitat Valenciana.



Se realiza así, el análisis de la relación existente entre el PATFOR y los instrumentos de ordenación ambiental correspondientes a los **espacios naturales protegidos**, a los **espacios naturales de Red Natura 2000**, a las **otras áreas protegidas**, a las **reservas de flora y fauna**, a los **bienes de interés cultural** y a la **prevención de incendios forestales**. Destaca el papel que desempeña la planificación del terreno forestal sobre las distintas figuras de protección ambiental (Tabla 4) y recíprocamente la planificación de las figuras de protección sobre el terreno forestal



Tabla 4. Principales Espacios Protegidos de la Comunitat Valenciana. Fuente: Cartografía CMAAUH, 2010

Figuras de protección	Superficie (ha)	Superficie ubicada sobre terreno forestal(ha)	% Superficie ubicada sobre terreno forestal
Paraje Municipal	26.664	26.472	99%
Parque Natural	164.204	127.256	77%
LICS	622.631	526.020	84%
ZEPA	723.507	591.440	82%
Monumento Natural	241	216	89%
Paisajes protegidos	37.383	29.873	80%
Zonas húmedas	44.750	11.883	27%
Microrreservas	2.188	2.177	99%
PORN	485.582	295.134	61%
Reservas de fauna	1.643	1.190	72%

### 3.2.1 Espacios Naturales Protegidos

La Ley 11/1994, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana define los instrumentos de ordenación ambiental para cada una de las categorías de espacios naturales protegidos existentes:

- ✦ Parques naturales y Reservas Naturales: exigen la aprobación de **Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN)** y su ordenación se lleva a cabo mediante **Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG)**.
- ✦ Parajes Naturales y Paisajes Protegidos: la ordenación de estos espacios se lleva a cabo mediante **Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG)**.
- ✦ Parajes naturales municipales: su ordenación se lleva a cabo mediante **Planes Especiales** (regulados por la Ley de Urbanismo de la Comunitat Valenciana).
- ✦ Monumentos naturales y Sitios de interés: cuya ordenación se lleva a cabo mediante **Normas de protección**.

En todos los casos, destaca la **prevalencia en la legislación vigente de estas figuras sobre el planeamiento urbanístico, así como ante los instrumentos de ordenación territorial**, con excepción de los Planes Especiales, que únicamente tienen efectos sobre la planificación urbanística. Por lo tanto, el PATFOR considera los PORN, PRUG y las normas de protección aprobadas, e integrar sus propuestas con lo establecido en los mismos (Tabla 5).



El PATFOR en el **artículo 10** de la norma que aprueba, **traslada esta prevalencia entre espacios naturales, cuyos valores sean objeto de protección, y las actuaciones y programas que desarrolla el plan**, reglando la excepción de las razones imperiosas de interés público de primer orden.

**Tabla 5. Instrumentos de Ordenación ambiental en espacios naturales protegidos.** Fuente: Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana; Decreto 161/2004, de 3 de septiembre, del Consell de la Generalitat, de Regulación de los Parajes Naturales Municipales y Decreto 67/2006 de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial Urbanística (elaboración propia).

Instrumento	ENP	Objetivos	Efectos	Aprobación
Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN)	Parque Natural, Reserva Natural	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Definir el estado de conservación de los recursos naturales y ecosistemas.</li> <li>- Señalar el régimen que proceda aplicar</li> <li>- Fijar el marco para la ordenación integral</li> <li>- Determinar las limitaciones y el régimen de ordenación de los diversos usos y actividades</li> <li>- Promover medidas de restauración y mejora de los recursos naturales</li> <li>- Formular los criterios orientadores de las políticas sectoriales y ordenadores de las actividades económicas y sociales, públicas y privadas, para que sean compatibles con los objetivos de los planes de ordenación de los recursos naturales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prevalecerán sobre cualesquiera otros instrumentos de ordenación territorial o física.</li> <li>- Las previsiones de los planes de ordenación de los recursos naturales tendrán carácter vinculante para cualquier aspecto relacionado con conservación, protección o mejora de la flora, la fauna, los ecosistemas, el paisaje o los recursos naturales, y revestirán carácter indicativo en todo lo demás.</li> <li>- Los PRUG se atenderán a los criterios y directrices formulados en los PORN</li> </ul>	Decreto del Gobierno Valenciano
Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG)	Parque y Paraje Natural, Reserva Natural, Paisaje Protegido	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Constituyen el marco en que han de desenvolverse las actividades directamente ligadas a la declaración del espacio natural protegido, y en particular la investigación, el uso público y la conservación, protección y mejora de los valores ambientales</li> <li>- En ausencia de PORN, establecen, además, el régimen de protección y ordenación de usos necesario para garantizar la conservación de los valores que motivaron la declaración del espacio natural protegido.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tendrán carácter vinculante tanto para las Administraciones como para los particulares, prevalecerán sobre el planeamiento urbanístico y su aprobación llevará aparejada la revisión de oficio de los planes territoriales o sectoriales incompatibles con los mismos.</li> </ul>	Decreto del Gobierno Valenciano
Plan Especial (PE)	Paraje Natural Municipal	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Determinar el régimen de protección del Paraje Natural</li> <li>- Regular los usos y actividades</li> <li>- Regular el uso público.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ajustará a lo previsto en la legislación urbanística.</li> <li>- Las determinaciones serán de aplicación directa y prevalecerán sobre el planeamiento urbanístico municipal.</li> <li>- El planeamiento urbanístico municipal que se apruebe con posterioridad a la entrada en vigor del PE, se ajustará a las determinaciones protectoras contenidas en el mismo.</li> </ul>	Decreto del Gobierno Valenciano
Normas de Protección	Monumento Natural, Sitios de Interés	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecen el régimen de usos y actividades permisibles en los espacios protegidos y las limitaciones aplicables a su entorno</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Son vinculantes tanto para las administraciones públicas como para los particulares.</li> <li>- Prevalecerán sobre el planeamiento urbanístico y su aprobación llevará aparejada la revisión de oficio de los planes territoriales o sectoriales incompatibles con las mismas.</li> </ul>	Decreto del Gobierno Valenciano



### 3.2.2 Red Natura 2000

Las **Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs)**, que abarcan 591.440 ha forestales, se rigen por las medidas de protección establecidas en la Directiva 79/409 CEE. En algunos casos presentan Normas de Protección específicas.

En el caso de los **Lugares de Interés Comunitario (LICs)**, 526.020 ha forestales, en la actualidad ya está aprobada por la Comisión Europea la lista preliminar de LICs, de manera que éstos deberán ser declarados Zonas de Especial Protección antes del 21 julio del 2012. Para ello, es necesario elaborar un **Plan de gestión** para cada uno de ellos antes de la fecha. En estos momentos se encuentran en redacción dichos planes, los cuales deberán ser tenidos en cuenta en el PATFOR.

Por tanto, de las 715.335 ha forestales incluidas en la **Red Natura 2000**, el 74% estará provisto de un Plan de Gestión antes de julio de 2012, es decir el 54% del suelo forestal dispondrá de este instrumento de gestión. El resto de la superficie comprendida dentro de la Red Natura 2000, incluida únicamente como ZEPAs, dispondrá de Normas de Protección. La relación entre estos instrumentos y el PATFOR queda regulada en:

- ✦ El **artículo 10** de la norma del plan, que traslada esta prevalencia entre espacios naturales, cuyos valores sean objeto de protección, y las actuaciones y programas que desarrolla el plan, reglando la excepción de las razones imperiosas de interés público de primer orden.
- ✦ El **artículo 9** de la norma del plan, que especifica que los trámites e informes establecidos en la normativa de Red Natura, que sean necesarios para la aprobación de un instrumento técnico de gestión forestal, serán realizados por el órgano forestal

De forma general el PATFOR promueve una gestión sostenible que permite mantener un estado de conservación favorable en aquellos hábitats identificados en la Red Natura 2000.

### 3.2.3 Patrimonio cultural

La **Ley 4/2004 de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje**, especifica que los PAT han de ha de integrar lo previsto en otros instrumentos de planificación medioambiental, destacando especialmente las implicaciones de la **Ley 4/1998**, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del **Patrimonio Cultural Valenciano**, cuyo objeto es *la protección, conservación, difusión, fomento, investigación y acrecentamiento del patrimonio cultural valenciano*.

Respecto a las afecciones territoriales que el PATFOR debe integrar en su planeamiento, destacan los **Plan Especial de protección** que han de elaborarse para los inmuebles declarados **Bienes de Interés Cultural**, en donde se establecerán *los requisitos a que han de sujetarse los actos de edificación y uso del suelo y las actividades que afecten a los inmuebles y a su entorno de protección*.

Sobre el **entorno de protección**, que ha de englobar los ámbitos colindantes así como los caminos más próximos desde donde es posible su contemplación, se establece el tipo de actuaciones que se pueden llevar a cabo, no pudiendo en ningún caso alterarse el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona ni perturbar la contemplación del bien.

La **Ley 5/2007**, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la **Ley 4/1998**, de 11 de junio, del **Patrimonio Cultural Valenciano**, en la disposición transitoria primera, relativa al *establecimiento de entornos mínimos de protección para inmuebles*, establece que hasta que



no se formalice la delimitación de los entornos mínimos a través del procedimiento correspondiente, en **Bienes de Interés Cultural** situados en ámbitos no urbanos, éste ámbito estará formado por *el espacio comprendido en una distancia de 200 metros, a contar desde el contorno externo del bien o de sus hipotéticos vestigios*.

En la Comunitat Valenciana se han declarado 878 BIC (Tabla 6), que considerando un entorno de protección genérico de 200 m de radio con centro en el BIC<sup>5</sup>, engloban **10.832 ha**, de las cuales, menos del 30 % se corresponde con terrenos forestales.

Los bienes inmuebles declarados como BIC, se clasifican en diferentes categorías según su naturaleza. Los **Parques Culturales**, son una de ellas, y es asignada a aquellos espacios *que contiene elementos significativos del patrimonio cultural integrados en un medio físico relevante por sus valores paisajísticos y ecológicos* (art. 26 de la Ley 4/1998, modificada por la Ley 5/2007, de 9 de febrero).

Actualmente, se está tramitando, a través de la Conselleria de Cultura, una ley que declarará los cuatro primeros en la Comunitat Valenciana<sup>6</sup>, y en donde se expondrán sus afecciones sobre el territorio. Entre ellos se encuentran los de Bicorp-Millares y el Yacimiento de Tambuc, Valtorta-Gasulla, Plá de Petracos y Morella-La Vella. En la Comunidad Valenciana también es de destacar el Parque Geológico de Chera, que constituye el único de estas características que existe en la Comunidad Valenciana y el tercero que se realiza en España, siendo el más completo de todos. Dicho Parque se ha promovido tanto por la Diputación como por el Ayuntamiento.

**Tabla 6. Distribución territorial de los BIC en la Comunitat Valenciana. Fuente: Generalitat Valenciana (elaboración propia).** Abreviaturas. S: superficie protegida total (ha); SF: superficie protegida forestal (ha); % SF: porcentaje de la superficie forestal que está protegida

Provincia	Número	S	SF	% SF
Castellón	268	3.322,30	1.202,34	0,29
Valencia	346	4.337,22	1.030,10	0,18
Alicante	264	3.172,75	709,43	0,29
<b>Comunitat Valenciana</b>	<b>878</b>	<b>10.832,27</b>	<b>2.941,87</b>	<b>0,24</b>

Abreviaturas. S: superficie protegida total (ha); SF: superficie protegida forestal (ha); % SF: porcentaje de la superficie forestal que está protegida

### 3.2.4 Planes de Prevención de Incendios Forestales

La planificación sectorial respecto a la prevención de incendios, basada tanto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, como en la Ley forestal de la Comunidad Valenciana y su Reglamento, es una de las más desarrolladas en los últimos años en la Comunitat Valenciana, y con la cual el PATFOR muestra coherencia.

El Reglamento de la Ley Forestal, establece que la administración forestal incluirá, dentro de los planes forestales de demarcación, los **Planes de Prevención de Incendios Forestales de**

<sup>5</sup> La Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, establece que hasta que se formalice la delimitación de los entornos de protección, en BIC situados en ámbitos no urbanos, este perímetro estará formado por *el espacio comprendido en una distancia de 200 metros, a contar desde el contorno externo del bien o de sus hipotéticos vestigios*.

<sup>6</sup> Los Parques Culturales que están pendiente de aprobación son los de Bicorp-Millares, Morella la Vella, Valtorta-Gasulla y Pla de Petracos



**Demarcación**, y que las entidades locales, ubicadas en zonas declaradas de alto riesgo<sup>7</sup>, elaborarán los **Planes Locales de Prevención de Incendios**, que tendrán carácter subordinado respecto a los planes de prevención de incendios de demarcación.

A estos instrumentos de planificación, se les une un tercero, los **Planes de Prevención de Incendios Forestales en Parques Naturales**. Todos ellos, cada uno en su ámbito de actuación, a través del análisis histórico de incendios, las causas de inicio y el análisis de riesgo, describen las líneas de actuación y las infraestructuras necesarias (red viaria, red hídrica y red de áreas cortafuegos<sup>8</sup>) para minimizar el riesgo de inicio de incendio y disminuir la superficie afectada.

Desde el año 2006 la CMAAUH emplea como instrumento de gestión para integrar las medidas de prevención de incendios forestales en el ámbito de los Parques Naturales (PN) el **Plan de Prevención de Incendios Forestales (PIF) de Parque Natural**. Estando aprobados por Resolución del Conseller 18 de los 22 PN existentes.

A partir del año 2007 la CMAAUH impulsa, para integrar las medidas de prevención de incendios forestales en el ámbito municipal, el **Plan Local de Prevención de Incendios Forestales**. Estando aprobados por Resolución del Conseller 11 de los 542 municipios.

La CMAAUH emplea en el ámbito supracomarcal de las demarcaciones forestales el **Plan de Prevención de Incendios Forestales de Demarcación**. Estando en proceso de aprobación por Decreto 7 de las 11 demarcaciones.

La ejecución de las obras que contemplan los mencionados planes se realiza vía inversión directa cuando se ubican sobre terrenos de propiedad pública y vía subvención cuando se ubican sobre terrenos particulares. En las ZAU, las actuaciones en terrenos particulares se ejecutan mediante firma de convenio de colaboración entre la Generalitat y el particular. Existen problemas en la ejecución de las infraestructuras en las parcelas privadas debido a la dificultad en la obtención de la disponibilidad de los terrenos. Es en este punto donde interviene el PATFOR desarrollando mecanismo que fomentan la gestión forestal, incluyendo la gestión de incendios forestales, en los terrenos de titularidad privada.

### 3.3 NORMATIVA APLICABLE

Además de la coexistencia con otros planes territoriales, para establecer una planificación integral del territorio, el Plan de Acción Territorial Forestal de Comunitat Valenciana también debe de tener en cuenta la normativa ambiental y forestal de ámbito comunitario, estatal y autonómico.

#### Ámbito comunitario

- ✦ Directiva 85/337/CEE, modificada por la Directiva 97/11/CE, de evaluación del impacto ambiental de proyectos.
- ✦ Directiva 2000/60/CE Marco del Agua.

<sup>7</sup> La Resolución de 29 de julio de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se declaran los terrenos forestales de la Comunidad Valenciana zona de alto riesgo de incendio, establece que toda la superficie forestal de la Comunitat Valenciana es zona de alto riesgo de incendio.

<sup>8</sup> El diseño de la red de áreas cortafuegos, sigue las directrices indicadas por el **Plan de Selvicultura Preventiva** de incendios en los ecosistemas forestales de la Comunidad Valenciana (TRAGSATEC, 1996)





- ✦ Directiva 96/61/CE relativa a la prevención y el control integrado de la contaminación.
- ✦ Directiva 96/62/CE del Consejo, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire.
- ✦ Directiva 2001/81/CE, sobre techos nacionales de emisión de determinados contaminantes atmosféricos.
- ✦ Directiva 200/87/CE por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE.
- ✦ Reglamento 3528/86/CEE de protección de los bosques contra la contaminación atmosférica.
- ✦ Directiva 2004/49/CE del ruido.
- ✦ Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- ✦ Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- ✦ Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- ✦ Conferencia Ministerial sobre Protección de Bosques en Europa entre otras.

### Ámbito estatal

- ✦ Ley 43/03, de 21 de Noviembre, de Montes y normativa que la desarrolle.
- ✦ Ley 42/07 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y, normativa que la desarrolle.
- ✦ Ley 3/95 de 3 de Marzo de Vías Pecuarias.
- ✦ RDL 1/01, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, así como la normativa que la desarrolle.
- ✦ Plan Hidrológico Nacional (aprobado por la Ley 11/05, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/01, de 5 de Julio, del Plan Hidrológico Nacional) y con los Planes Hidrológicos de Cuenca.
- ✦ Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos y normativa que la desarrolle.
- ✦ Ley 34/07, de 15 de Noviembre, de Calidad del Aire y Protección Atmosférica y normativa que la desarrolle.
- ✦ Ley 9/06 de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- ✦ Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

- ✦ Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- ✦ Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- ✦ Plan Nacional Integrado de Residuos 2008-2015.



### Ámbito autonómico

- ✦ Ley 4/04, LOTPP y normativa que la desarrolle.
- ✦ Ley 3/93, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana y normativa que la desarrolla.
- ✦ Ley 11/94 y normativa que la desarrolle. de 27 de diciembre, de la **Generalitat Valenciana**, de espacios naturales protegidos de la Comunidad **Valenciana**
- ✦ Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental y normativa que la desarrolle.
- ✦ Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y normativa que la desarrolle.
- ✦ Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana y normativa que la desarrolle.
- ✦ Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana.

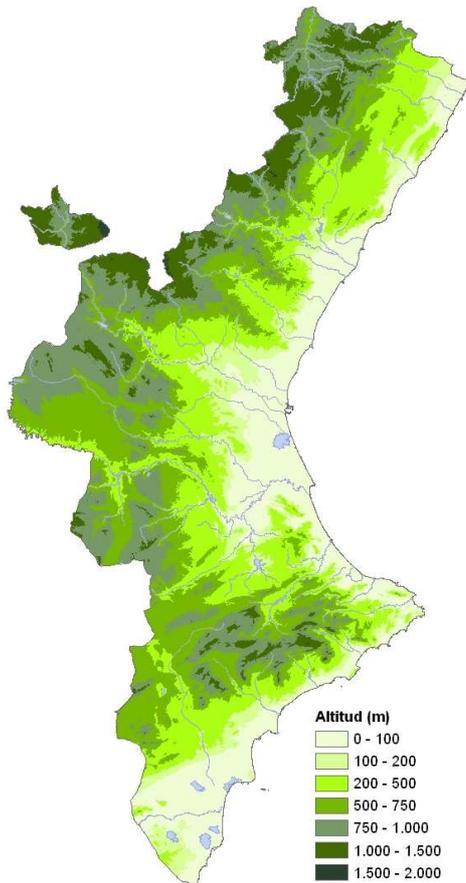


## 4. ESTADO DEL TERRITORIO FORESTAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

### 4.1 EL ESTADO FÍSICO

Para comprender el escenario completo del territorio forestal de la Comunitat Valenciana es necesario encuadrarlo dentro del escenario físico que ocupa. La influencia de factores como la situación, el relieve, los tipos de suelo y el clima son claves para conocer las limitaciones y oportunidades del sector forestal.

La Comunitat Valenciana se encuentra en el litoral mediterráneo de la Península Ibérica. A grandes rasgos se puede definir como una franja de territorio estrecho que desciende escalonadamente desde la meseta hasta el mar. Limita con Cataluña, Aragón, Castilla la Mancha y Murcia, su superficie es de 2.326.196 de las que el 57% son forestales.



**Figura 1: Altitud de la Comunitat Valenciana y red hidrológica principal. Fuente: elaboración propia a partir de ICV**

Orográficamente se caracteriza por una gran diversidad de formas de relieve: sierras escarpadas, muelas, valles, barrancos, llanuras, hoyas, riberas, marjales y albuferas, acantilados, playas e islas. En su territorio convergen los sistemas montañosos Ibérico y Bético, de relieve abrupto pero diferente orientación, lo que provoca una compartimentación física del territorio que imprime muchos matices y diferencias en poca distancia.

#### Una orografía combinada

Las estribaciones del Sistema Ibérico, ocupan la mitad norte de la Comunitat, con orientación predominante NO - SE, mientras que el Sistema Bético se encuentra al sur, con orientación SO - NE. Ambas cordilleras se encuentran en lo que se puede considerar como la frontera de ambos dominios, la falla sur-valenciana, formando el Macizo del Caroig y el del Montdúver.

En la zona norte de la provincia de Castellón el sistema Ibérico gira en dirección noreste, hasta enlazar con las cordilleras catalanas formando una serie de corredores interiores y sierras escalonadas paralelas a la costa hasta casi el mar en algunos puntos. La zona litoral está ocupada por llanuras aluviales que forman a menudo marjales y albuferas,



excepto cuando las sierras del dominio bético llegan hasta la costa, formando impresionantes acantilados y peñones.

En general, dominan los materiales carbonatados, principalmente a base de calizas, dolomías y margas, bien en forma de roca que se muestra en superficie o, bien en forma de sedimentos que se han formado a partir de las mismas rocas. Esto repercute en que la mayoría de los suelos tienen una clara reacción básica. Esta aparente homogeneidad se rompe por afloramientos yesíferos y por zonas de material silíceo que aparecen sobre todo en las zonas de fractura, aportando de nuevo, más diversidad al territorio.

Los ríos cruzan de Oeste a Este hasta el mar aprovechando los valles que provoca el relieve fracturado. Destacan por la variabilidad de su caudal e irregularidad a lo largo del año, especialmente los ríos o ramblas que nacen dentro del territorio valenciano y sólo reciben influencia de las precipitaciones locales. De este modo suelen pasar de la desaparición del curso de agua a alcanzar varios metros de altura en el cauce, en pocos días. Debido a esta condición de torrencialidad, la mayoría de ellos están regulados por embalses, creados para evitar avenidas y regular el riego agrícola. Estos embalses, que suelen mantener lámina de agua durante todo el año se convierten prácticamente en lagos artificiales.

### Un clima influenciado por el mediterráneo y el relieve

El clima de la Comunitat Valenciana es Mediterráneo. Se caracteriza por las temperaturas suaves y la sequía estival, causada por la situación que ocupa en la parte oriental de la Península Ibérica al resguardo de los frentes atlánticos. La cercanía al mar, que regula las temperaturas y aporta humedad, el relieve y la orientación del mismo respecto a la costa, son los factores que, dentro del clima mediterráneo explican las diferencias que aparecen dentro del territorio, con rasgos de continentalidad o aridez.

Las temperaturas medias anuales oscilan entre los 8 y los 20°C y están influenciadas sobre todo por la altitud y la distancia al mar, con diferencias significativas Norte-Sur. Las temperaturas máximas pueden llegar a los 40°C, mientras que las mínimas oscilan entre los -10° en las cotas altas del interior y los 3°C en el litoral.

En cuanto a las precipitaciones, La cantidad de lluvia anual oscila entre los 275 y 800 mm. Aunque la precipitación anual

puede llegar a presentar valores medios o altos, la lluvia suele concentrarse en el otoño y la primavera, muchas veces con un carácter de torrencialidad, apareciendo largos periodos de precipitación escasa, que son los que marcan el carácter del clima. Las precipitaciones en la

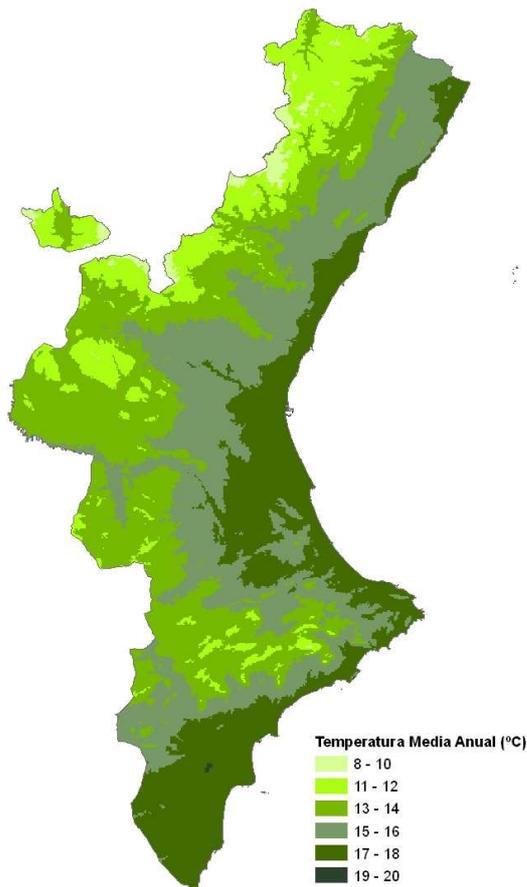


Figura 2: Temperatura media anual. Fuente: Elaboración propia





Comunitat Valenciana proceden en su mayor parte de borrascas mediterráneas dirigidas por los vientos de levanta y en menor cantidad de frentes atlánticos. Las primeras suelen ser intensas y en ocasiones torrenciales. Los frentes atlánticos, que llegan muy debilitados, dejan menor cantidad de lluvia pero de manera más regular, y sobre todo en la zona de interior. Los valores más altos de precipitación anual se concentran en lugares en los que las sierras hacen prácticamente de imán para las borrascas mediterráneas: el Sur del Golfo de Valencia y el Norte de la provincia de Castellón. Al sur de Alicante, se encuentran zonas de aridez alta y prolongada, por su situación a sotavento de las sierras béticas y la meseta. Durante el verano es frecuente que las tormentas estén acompañadas de rayos, en especial en la mitad norte interior.

En cuanto al viento, se observa una cierta estacionalidad, con predominio de vientos de componente oeste, en otoño e invierno, y con predominio de componente este en primavera y verano. En general, las intensidades medias son débiles sin sobrepasar los 15-20 Km/h. Mención especial merecen los periodos con vientos de poniente por su efecto en el riesgo de incendios forestales. Durante estos episodios, una masa de aire, procedente del interior de la península se desplaza de oeste a este, y al descender hacia el litoral. En este proceso, aumenta de temperatura y pierde humedad. Cuando llega a las zonas bajas resulta una masa de aire, seca y cálida, que aún en las épocas frías hace aumentar significativamente las temperaturas.

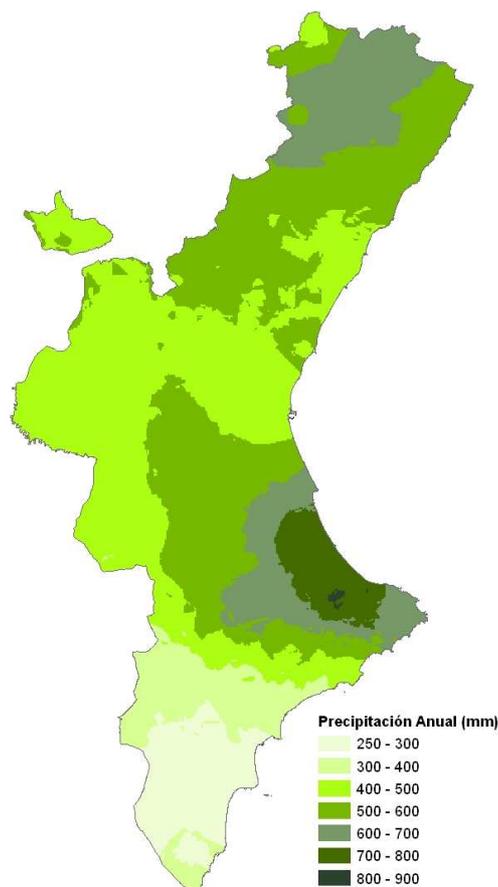


Figura 3: Precipitación anual. Fuente: Elaboración propia.

## 4.2 EL ESTADO FORESTAL

En este documento plasma sucintamente la naturaleza y realidad actual de los montes o superficies forestales de la Comunitat Valenciana. Se realiza la descripción de forma holística, tratando de considerar a las comunidades vegetales del medio natural en su globalidad, inventariando someramente a las formaciones arboladas, arbustados, matorrales y herbazales.

Las fuentes de información utilizadas principalmente han sido las bases de datos provinciales del 3<sup>er</sup> Inventario Forestal Nacional (IFN3), incluida la versión del Mapa Forestal de España escala 1:50.000 (MFE50)<sup>9</sup> que tiene asociado este inventario, elaborados por el Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino (MARM) y proporcionados por este organismo en 2008. A

<sup>9</sup> El MFE50 de la Comunitat Valenciana se publicó en 2005 (ver bibliografía), es un trabajo previo al IFN3, para orientar en la planificación del inventario (Gil *et al.*, 2007). Pero aprovechando los trabajos de campo del IFN3 en 2006, se actualizó información de algunas de las teselas que componen este mapa, de modo que asociado a los resultados del IFN3 hay una versión más actual del MFE50 de la comunidad.



pesar de que estos estudios presentan una información completa y actual de los bosques regionales, presentan limitaciones al estar centrados sobre arboladas, por lo que no proporcionan una adecuada caracterización de los montes no arbolados, más allá de agrupar a las formaciones vegetales que las componen en clases genéricas<sup>10</sup>.

También se ha tomado información puntual de otras fuentes para elaborar el documento, que son citadas en los párrafos correspondientes.

El documento se divide en dos partes fundamentales, más unas conclusiones finales, una primera en la que se describen los montes de la Comunitat Valenciana en el momento actual, y una segunda en la que se expone el uso que la sociedad hace de las funciones de los ecosistemas forestales.

### Los ecosistemas forestales de la Comunitat valenciana

El terreno forestal ocupa el 53,9 % de los 23.271 km<sup>2</sup> de la Comunitat Valenciana, con una tendencia actual a incrementarse a un ritmo de unas 3.300 ha/año, principalmente por el abandono de superficies de cultivos agrícolas y a la colonización de éstas por especies forestales. Los montes arbolados<sup>11</sup> ocupan actualmente el 60,1 % del terreno forestal, también con una propensión al aumento a razón de unas 10.500 ha/año; mientras que los montes no arbolados son el 39,9 % y a su vez disminuyen a ritmo de unas 7.200 ha/año, por el empuje de los bosques.

**Tabla 7. Superficie forestal de la Comunitat Valenciana por formación. Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IFN3**

Tipo de formación	Superficie (ha)	Tasa incremento anual (%)
Coníferas	530.428	3,94
Frondosas	71.598	8,93
Mezcla de coníferas y frondosas	152.433	-2,89
Total monte arbolado	754.459	1,67
Monte no arbolado	500.879	-1,22
Total forestal	1.255.338	0,28

Estos avances en la naturalización de superficies agrarias han sido muy fuertes en Castellón, con un incremento de la superficie forestal superior al 35%<sup>12</sup> desde 1966 (fundamentalmente no arbolada o arbolada rala), mientras que el aumento de la superficie forestal arbolada apenas aumentó un 17%. Valencia también presenta un incremento de paisaje forestal significativo, del 10 %<sup>13</sup> relativo en el lapso de 40 años reflejado en la tabla. La nota discordante es la de la provincia de Alicante, que ha perdido el 8,6 %<sup>14</sup> de su área forestal desde 1966. Esta disminución puede atribuirse, tal vez, a roturaciones para la agricultura y al urbanismo, que ha sido muy fuerte en el área de la costa.

<sup>10</sup> "Tipos estructurales" del MFE50.

<sup>11</sup> El IFN3 considera arbolado a partir de una fracción cabida cubierta del 5%, este valor tan bajo se justifica para poder incluir también a las dehesas como montes arbolados.

<sup>12</sup> 111.365 ha.

<sup>13</sup> 53.133 ha.

<sup>14</sup> 23.677 ha.



Aunque en Alicante esta tendencia ha cambiado en los últimos años. Parte de las superficies roturadas en las décadas de 1970 y 1980, se han compensado ligeramente desde 1994, comenzando a densificarse superficies anteriormente no arboladas o pobladas por arbolado ralo, que han pasado a superficie arbolada (ésta ha aumentado en más de un 60% entre los años 60 y la actualidad).

Así, en general, además del aumento de la superficie forestal, se observa un avance general de las formaciones arboladas. Se está dando una fuerte densificación de las superficies forestales, se incrementa la superficie arbolada a costa de la no arbolada y la arbolada rala en más de un 65%. El arbolado ralo a su vez está recuperando aquellos territorios anteriormente transformados por el hombre fundamentalmente para uso agrícola y ganadero. El panorama actual con respecto a los años 60 muestra un territorio mucho más forestal y con mayor cantidad de arbolado, principalmente en Castellón.

En la provincia de Valencia, sin embargo, el incremento de la superficie arbolada entre los dos últimos inventarios es discreto en comparación con las otras provincias. Esto es debido al impacto de los extensos incendios de la década de los noventa en esta provincia, que fueron muy intensos y eliminaron la mayoría de los árboles y sus propágulos de amplias zonas de los montes, de modo que la colonización arbórea es mucho más lenta en esas amplias zonas.

**Tabla 8. Variación de las superficies forestales en la C. Valenciana entre los Inventarios Forestales Nacionales por tipos de montes arbolados o no arbolados. Fuente: IFN1 (1975) y IFN3 (2008)<sup>15</sup>.**

	Tipo de formación	Superficie forestal IFN1 (1966) (ha)	Superficie forestal IFN2 (1994) (ha)	Superficie forestal IFN3 (2006) (ha)	Variación anual superficial entre distintos IFN (%)	
					IFN1-IFN2	IFN2-IFN3
Alicante	Monte arbolado	69.401	61.532	112.895	-0,40	6,96
	Monte no arbolado	204.596	185.843	136.665	-0,33	-2,21
	Total forestal	273.997	247.375	249.560	-0,35	0,07
Castellón	Monte arbolado	126.288	147.784	248.577	0,61	5,68
	Monte no arbolado	185.460	251.365	174.537	1,27	-2,55
	Total forestal	311.748	399.149	423.113	1,00	0,50
Valencia	Monte arbolado	212.379	283.860	318.598	1,20	1,02
	Monte no arbolado	316.393	284.693	263.307	-0,36	-0,63
	Total forestal	528.772	568.553	581.905	0,27	0,20
Comunitat Valenciana	Monte arbolado	408.068	493.176	680.070	0,74	3,16
	Monte no arbolado	706.449	721.901	574.509	0,08	-1,70
	Total forestal	1.114.517	1.215.077	<b>1.249.420</b>	-0,01	0,28

Así, en la actualidad existe en la Comunitat Valenciana un amplio abanico de ecosistemas forestales<sup>16</sup> (Figura 4). El ecosistema forestal dominante en la Comunitat Valenciana es el pinar

<sup>15</sup> Los criterios de fracción cubida cubierta que separan a cada tipo de monte han variado entre inventarios. En el IFN1 el monte arbolado se consideró a partir del 10 % de Fcc, y en el IFN2 y IFN3 es a partir del 5 %. Este cambio se realizó para tratar de considerar como terreno arbolado a todas las dehesas con cubidas defectivas a nivel nacional, que de hecho son "bosques" con unas características culturales muy marcadas. Se muestran los datos brutos publicados en cada momento, sin correcciones, por lo que los datos arbolados de 1966 están infravalorados, respecto del criterio más moderno

<sup>16</sup> La selección de los ecosistemas forestales se ha realizado bajo el criterio general de distinguir la especie arbórea principal de cada tesela (fundamentalmente basado en la mayor ocupación que determina la base de datos del MFE), escogiendo las especies que habitualmente alcanzan portes arbóreos en los montes de la Comunitat Valenciana en la actualidad y considerando que dicha especie es la que mayor repercusión tiene dentro del ecosistema



de *Pinus halepensis*, característico de zonas montañosas costeras e interiores con una gran resistencia a la sequía, aunque con limitaciones a fuertes intensidades de frío, y pocos requerimientos en cuanto a nutrientes minerales.

Dentro de las frondosas, el ecosistema que presenta una mayor distribución es el arbolado de *Quercus ilex*, típica en todos los ecosistemas mediterráneos de la península.

Cabe destacar el caso del arbolado de *Pinus pinea*, que por su importancia territorial actual en la región debería estar en el grupo heterogéneo de otros, ya que la población más numerosa se encuentra en la Región de Procedencia Restringida de Sax (Prada *et al.*, 1997), pero debido al potencial ecológico que se ha detectado en los estudios fitoclimáticos previos, y su interés socioeconómico para impulsar un desarrollo rural responsable se ha optado definir para esta especie un estrato propio.

Por su parte, la formación arbustiva mayoritaria de la Comunitat Valenciana, es con mucho, la garriga o coscojar (*Quercus coccifera*) que vegeta en el 45 % de los terrenos no arbolados. El resto de las formaciones arbustivas, de matorral y las herbáceas se reparten unas **277.500** ha en el resto de la región (MFE50).

La coscoja, indiferente a la reacción del suelo pero más común sobre sustratos calizos por la atenuación de la competencia (Ruiz de la Torre, 2006), desplaza con éxito o "sustituye" a la encima en las estaciones en las que la sequía climática es de más de siete meses (Zavala, 2004). La dinámica de este matorral se ha definido como *piroestable* (Trabaud, 1981; citado en Blanco *et al.*, 1997).

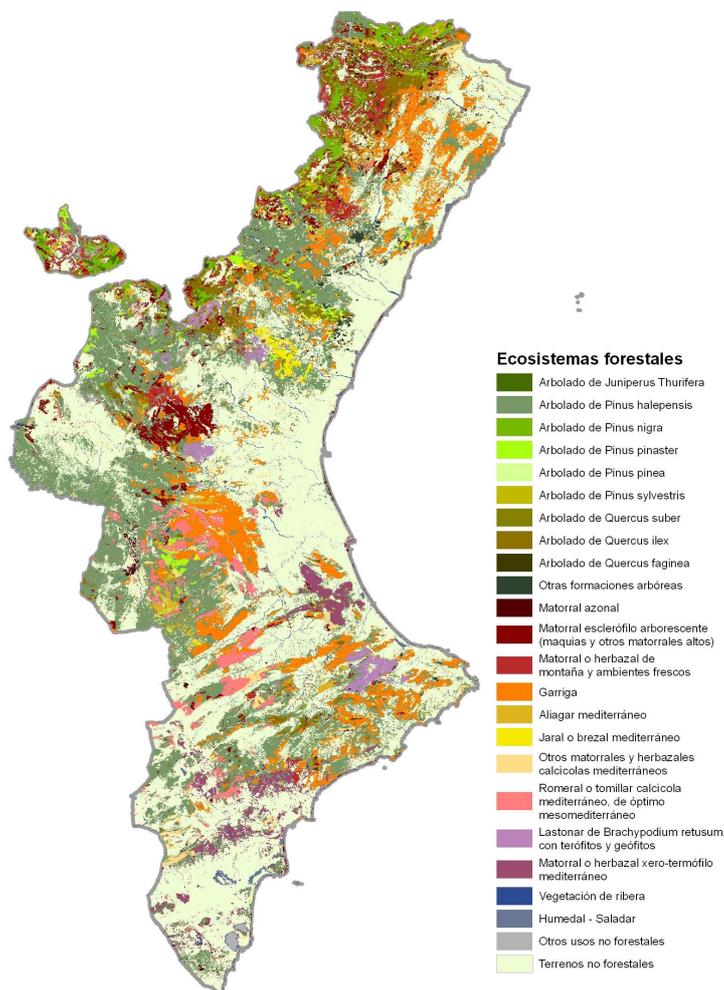


Figura 4. Ecosistemas forestales de la Comunitat Valenciana.

Fuente: Elaboración propia



## 5. ELEMENTOS AMBIENTALES SENSIBLES



Se consideran elementos ambientales sensibles aquellas zonas que por sus características naturales se consideran más vulnerables y pueden verse afectadas de manera significativa. Estas zonas por tanto, serán objeto de un seguimiento intenso para comprobar el cumplimiento máximo de los objetivos ambientales y disminuir al mínimo los efectos adversos no previstos.

Entre las zonas sensibles destacan aquellos terrenos forestales que cuentan con figuras de protección específicas, aprobadas expresamente. La normativa ambiental específica que en los terrenos forestales con figuras de protección esta tiene carácter preferente frente a la normativa forestal. El PATFOR en esta misma línea, también especifica en el artículo 10 la normativa que aprueba, que cuando existan contradicciones entre la normativa o planeamiento ambiental y el PAT forestal, o los instrumentos y actuaciones que desarrolle, estos últimos deberán adaptarse.

Otras zonas sensibles son los terrenos forestales estratégicos definidos por el PATFOR como los montes de utilidad pública, las cabeceras de cuenca en cuencas prioritarias, los bosques litorales, las masas arboladas en zonas áridas y semiáridas y las zonas de alta productividad. Todos ellos tienen una importancia decisiva por albergar y contribuir al desarrollo de valores naturales, paisajísticos o culturales cuya restauración, conservación o mantenimiento conviene al interés general.

Tabla 9. Figuras de protección específicas

<b>Espacios naturales protegidos</b>	Reserva natural
	Parque natural
	Paisaje protegido
	Monumento natural
	Paraje natural municipal
<b>Espacios naturales de Red Natura 2000</b>	Lugar de interés comunitario (LIC) / Zona de especial protección (ZEC)
	Zona de especial protección para las aves (ZEPA)
<b>Otras áreas protegidas</b>	Los humedales de importancia internacional del Convenio Ramsar
	Los sitios naturales de la lista de patrimonio Mundial
	Zonas de Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo
	Los Geoparque declarados por la UNESCO
	Las Reservas de la Biosfera, declaradas por la UNESCO
	Las Reservas Biogenéticas del Consejo de Europa
	Áreas marinas protegidas
	Zonas húmedas
	Cavidades subterráneas
	Hábitats naturales de interés comunitario
<b>Reservas de flora y fauna</b>	Microrreserva de flora
	Reserva de fauna





## 6. OBJETIVOS AMBIENTALES

Mediante el análisis de documentos de ámbitos de diferentes escalas (de la global a la local), se pretende elaborar los objetivos de protección ambiental aplicables al desarrollo del presente Plan. Los documentos analizados, así como los objetivos que persiguen los mismos son resumidos a continuación.

### 6.1 DOCUMENTOS ANALIZADOS

#### 6.1.1 Tratados Internacionales, Convenios, acuerdos y declaraciones de referencia

##### + Acuerdos y declaraciones.

- **DECLARACIÓN de Estocolmo Sobre El Medio Humano (1972).** Principios y objetivos desarrollados en la Cumbre de Río (1992), documento de referencia mundial para el desarrollo sostenible.
- **Comisión Mundial sobre el Medio y el Desarrollo. Declaración de TOKIO (1987).** Normas de actuación para consecución de posprincipios de Desarrollo Sostenible.
- **DECLARACIÓN de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo (1992).** Documento de referencia internacional en cuanto a desarrollo sostenible. Se desarrollan los principios básicos acordados en dicha Cumbre.
- **Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (ONU; Johannesburgo, 2002).** Partiendo de los principios y programa de acción establecidos en la cumbre anterior de Río de Janeiro, se presenta un Plan de Aplicación para apoyar y acelerar la consecución de los objetivos y metas perseguidos.
- **CARTA de las ciudades europeas hacia la sostenibilidad (Carta de Aalborg, Dinamarca, 27 de Mayo de 1994).**
- **CARTA de Lisboa.** (Suscrita por los participantes en la Segunda Conferencia Europea de Pueblos y Ciudades Sostenibles, 1996). Tomando como punto de partida la Carta de Aalborg, se revisan y ponen en común las experiencias obtenidas, se adhieren nuevos municipios a los objetivos perseguidos, y se desarrollan los principios y estrategias para la implementación de Agendas 21 Locales.
- **DECLARACIÓN de Hannover de los líderes municipales en el umbral del siglo XXI (Tercera Conferencia Europa sobre Ciudades y Municipios Sostenibles, 2000).** Se desarrollan principios y valores para la consecución de los objetivos perseguidos para un Desarrollo Sostenible desde el ámbito local (Agenda 21) arrastrados desde la Conferencia de Río, asumiendo las Ciudades su papel de Liderazgo (como centros de desarrollo económico).

- **DECLARACIÓN de Sevilla (adoptada el 23 de enero de 1999 por los participantes de la Conferencia Euro-mediterránea de Ciudades Sostenibles, en Sevilla, España).** Nuevo foro para la adición de nuevos ámbitos municipales a los principios de desarrollo sostenible.



#### ✦ Convenios y tratados internacionales.

- **CONVENCIÓN de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación (UNCCD) - Ginebra, Suiza.** El objetivo de la presente Convención es luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, mediante la adopción de medidas eficaces en todos los niveles, apoyadas por acuerdos de cooperación y asociación internacionales, en el marco de un enfoque integrado acorde con el Programa 21, para contribuir al logro del desarrollo sostenible en las zonas afectadas.
- **CONVENCIÓN de las Naciones Unidas sobre cambio climático.**
- **CONVENIO MARCO de las Naciones Unidas sobre El Cambio Climático.** El objetivo último de la presente Convención y de todo instrumento jurídico conexo que adopte la Conferencia de las Partes, es lograr, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención, la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático.
- **PROTOCOLO DE KIOTO DE LA CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO.**
- **CONVENIO sobre la Diversidad Biológica convenio de RIO.** Los objetivos del presente Convenio, que se han de perseguir de conformidad con sus disposiciones pertinentes, son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada.
- **CONVENCIÓN sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).** Se regula el comercio internacional de especies de fauna y flora amenazadas, clasificando dichas especies en tres niveles, en función del peligro de extinción que presentan.
- **CONVENCIÓN sobre Especies Migratorias.**
- **Convención sobre Humedales: Declaración de Ramsar. RECOMENDACIONES aprobadas por la Conferencia Internacional sobre la Conservación de los Humedales y las Aves Acuáticas.**
- **Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (FAO).** Para garantizar la conservación de un patrimonio de vital importancia para la humanidad, la FAO ha elaborado el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.



### 6.1.2 Instrumentos de ratificación.

- **INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN de 19 de mayo de 1987**, del protocolo de enmienda de 3 de diciembre de 1982 del Convenio de 2 de febrero de 1971 relativo a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, hecho en París. No modifica los principios de conservación de humedales ya promulgado el Convenio original de Ramsar de 1971.
- **INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN, de 22 de enero de 1985**, de la Convención de 23 de junio de 1979 sobre conservación de especies migratorias. (BOE núm. 259, de 29.10.85).
- **INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN del Tratado de la Carta de la Energía y del Protocolo de la Carta de la Energía sobre la eficacia energética y los aspectos medioambientales relacionados**, hechos en Lisboa el 17 de diciembre de 1994 (BOE núm. 65, de 17.3.98).
- **INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN del Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo y anexos**, adoptado en Barcelona el 10 de junio de 1995 y en Montecarlo el 24 de noviembre de 1996, (BOE núm. 302, de 18.12.99)

### 6.1.3 De ámbito Comunitario

- ✦ **VI Programa de acción en materia de Medio Ambiente.** En la actualidad, el VI Programa comunitario en materia de medio ambiente titulado: "Medio Ambiente 2010: el futuro está en nuestras manos", vuelve a incidir en la necesidad de continuar integrando consideraciones ambientales en otras políticas: "Hay que profundizar en la integración de las preocupaciones medioambientales en las demás políticas, por ejemplo, una evaluación exhaustiva, desde el punto de vista del medio ambiente, de todas las iniciativas de la Comisión. Los resultados deben medirse con indicadores y evaluaciones comparativas".
- ✦ **Estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible.** Los Consejos Europeos de Lisboa, Niza y Estocolmo ya han decidido objetivos y medidas para resolver dos de los seis temas que mayores problemas suponen para el desarrollo sostenible en Europa: luchar contra la pobreza y la exclusión social y tratar las implicaciones económicas y sociales del envejecimiento de la población. Esta estrategia no propone acciones nuevas en estos ámbitos.
- ✦ **Convenio Europeo del Paisaje.** El presente Convenio tiene por objetivo promover la protección, gestión y ordenación de los paisajes, así como organizar la cooperación europea en ese campo.

### 6.1.4 De ámbito Estatal

- ✦ **Estrategia española de desarrollo sostenible.** Marca como bases para una estrategia de desarrollo sostenible las siguientes: cohesión y progreso social, una economía para un desarrollo sostenible, uso y gestión responsable de los recursos naturales y del pa-



rimonio natural y cultural estructura y dinámica territorial, contribución de España al desarrollo sostenible global.

### 6.1.5 De ámbito autonómico

- ✦ **EDS Comunidad Valenciana.** Ya en un ámbito autonómico, la aplicación de los principios de sostenibilidad marcados en ámbitos territoriales más amplios, se concretan y adaptan a la problemática específica de La Comunidad Valenciana. Tras una perspectiva halagüeña del crecimiento económico de la Comunidad Valenciana, se exponen las principales incertidumbres o problemas, y limitantes, derivados del mismo y que “*conviene despejar cuanto antes para no comprometer, a medio y largo plazo, tan excelentes perspectivas*”.
- ✦ **DECLARACIÓN de Xàtiva: Red de Municipios Valencianos hacia la Sostenibilidad. Carta de Xàtiva.** Foro de ámbito autonómico para la adición de nuevos ámbitos municipales a los principios de desarrollo sostenible.

## 6.2 SÍNTESIS DE LOS OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.

Teniendo en cuenta la documentación referida en los apartados anteriores, el órgano ambiental de la Conselleria tras analizar el documento consultivo inicial del PATFOR y realizar las consultas previas, emite, en el documento de referencia relativo al plan (EXPTE. 39/09 EAE-DR), los objetivos ambientales que este debe cumplir.

Tabla 10. Objetivos ambientales que debe cumplir el PATFOR

OBJETIVOS AMBIENTALES	
Selvicultura y Medio Ambiente	Contribución de los recursos forestales a los ciclos globales del carbono y promoción de energías renovables.
	Mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales.
	Mantenimiento y mejora de las funciones productivas del suelo forestal.
	Mantenimiento, conservación y mejora de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales. Mantenimiento y mejora de las funciones protectoras de las masas forestales.
	Proteger la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales y detener la pérdida de biodiversidad. Proteger los suelos contra la erosión y la contaminación
	Mantenimiento y mejora de las funciones sociales y económicas del suelo forestal.



## 6.3 IDENTIFICACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

### 6.3.1 Introducción



El PATFOR, como cualquier instrumento de ordenación territorial, va a tener implicaciones sobre todos los elementos del territorio en el que se desarrolla y, más concretamente, sobre los elementos del medio natural. Por ello, la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, establece la necesidad de identificar y evaluar dichos efectos, para poder modificar las soluciones propuestas o incorporar las medidas correctoras suficientes.

Para determinar la **significación de dichos efectos**, la Ley, en su Anexo II, establece una serie de criterios centrados en las **características del plan y en los efectos generados**.

En lo relativo a las **características del PATFOR**, éste **comparte** algunas de ellas con **otros Planes de Acción Territorial**, pero posee algunas peculiaridades que lo diferencian claramente. Entre las características comunes con otros PAT, destacan las siguientes:

- ✦ El PATFOR supone un **marco de referencia** para futuros proyectos que se desarrollen en su ámbito territorial. Todos los proyectos desarrollados sobre el suelo forestal deberán ajustarse a su normativa vinculante y directrices de ejecución.
- ✦ El PATFOR, como Plan de Acción Territorial, de acuerdo con la LOTPP, tiene **capacidad de influir** sobre el **resto de planificaciones existentes**, siempre de forma justificada, especialmente en los Planes Generales.
- ✦ El PATFOR, en base a una imagen objetivo planteará una serie de **acciones y directrices de actuación** sobre el territorio, que son la base de los posibles efectos ambientales previstos.

Además de las anteriores, el PATFOR, tiene unas **características propias** que lo diferencian de otros PAT y que influyen, de forma decisiva, en los efectos generados sobre el medio ambiente:

- ✦ La primera peculiaridad es que no se trata de un **plan de infraestructuras**. Frente a otros planes de ordenación del territorio, encargados de buscar la mejor localización para la construcción de infraestructuras (edificios, polígonos, servicios básicos, conducciones energéticas, comunicaciones, etc.), el PATFOR trata sobre la **gestión de un recurso natural**, su mejora y persistencia. Es decir, no existen acciones predefinidas a ubicar en el territorio, sino que se parte de un conjunto de soluciones de gestión (las acciones) de carácter más general.

- ✦ En general, los planes territoriales incorporan la realidad medioambiental en su planificación de acciones casi siempre ajenas al medio natural (infraestructuras, usos...). De este modo se identifican y evalúan los efectos de dichas acciones sobre un medio al que se superponen. Por el contrario, el PATFOR **trabaja directamente** con dicho **medio natural**, buscando su mejora y persistencia desde el punto de vista de la sostenibilidad, la multifuncionalidad de los sistemas forestales y la conservación de la biodiversidad. Por tanto, aunque ciertas acciones puedan generar efectos negativos en algunos momentos, la propia dinámica y objetivos del PATFOR tienden a que los efectos gene-



rados constituyan una agregación positiva para el medio ambiente a medio y largo plazo.

- ✦ En relación con el punto anterior, los **objetivos** del PATFOR van encaminados a **corregir los problemas actuales** del terreno forestal, así como **disminuir la magnitud** de las **amenazas** que puedan afectarle.
- ✦ Por último, el PATFOR será uno de los primeros planes territoriales que incorpore los escenarios de **cambio climático**, evaluando los posibles impactos previstos sobre el medio ambiente, las posibilidades de adaptación de los ecosistemas forestales y una cuantificación de la incertidumbre asociada a dichas previsiones. De este modo, en el análisis de alternativas, se trabajará con diferentes soluciones asociadas a distintos escenarios e incertidumbre.

### 6.3.2 Efectos positivos

Como marco general de los posibles **efectos ambientales positivos** del PATFOR, se pueden describir los siguientes sobre los principales **elementos ambientales estratégicos**:

- ✦ Los **espacios naturales protegidos**, se verán beneficiados por:
  - Aquellos espacios en los que existan diferentes figuras de protección y gestión, el PATFOR actuará como un **marco globalizador** que permitirá facilitar la gestión. Del mismo modo, durante la redacción de la nueva normativa, se habrá de procurar en todo momento que ésta **no** suponga una **mayor complejidad legislativa**.
  - Aquellos espacios protegidos que aun no han desarrollado su régimen de uso o gestión, se verán beneficiados por el **desarrollo normativo y de zonificación** del PATFOR, al igual que las zonas englobadas en los perímetros de protección.
  - La definición de **nuevos terrenos** que sean dignos de **protección**
  - La creación de una **red de espacios protegidos**, conectados entre sí de modo permeable, a través del diseño y definición de **conectores biológicos**.
- ✦ El **paisaje**, los **recursos hídricos** y la **biodiversidad**, son elementos que de forma inicial son considerados como criterios para la zonificación y la asignación de usos, lo que implicará mayores garantías en su protección, conservación y potenciación.
- ✦ La **gestión forestal**, se está demostrando como una herramienta con relación directa con la cantidad y calidad de los **recursos hídricos** existentes y disponibles. El PATFOR, como instrumento de gestión forestal, será capaz de introducir esta variable en el diseño de las líneas de actuación del manejo y de la ordenación forestal, integrándola con otros factores, como puede ser la protección frente a la erosión, la producción o la función de sumidero de CO<sub>2</sub>, con lo que se conseguirá dirigir nuestras masas hacia una multifuncionalidad sostenible.
- ✦ Los **hábitats** de mayor fragilidad y las especies de endémicas y amenazadas, serán objeto de especial atención, para frenar la pérdida de biodiversidad.



### 6.3.3 Efectos negativos

En cuanto a los posibles efectos medioambientales, aunque ya se ha puesto de manifiesto que, en general y a medio plazo, serán positivos, determinadas acciones pueden generar algún impacto negativo. A efectos de analizar los efectos adversos, se han aglutinado las potenciales acciones en una serie de grupos sintéticos que, aunque no incluyan la totalidad de actuaciones que puedan contemplarse, sí representan las más importantes: **actuaciones de gestión o planificación** (gobernanza y zonificación), **usos** (forestales (cinegético y recreativo) y no forestales (parques eólicos, canteras, etc.)), **actuaciones directas sobre el medio natural** (selvicultura, repoblación e infraestructuras).

La **gobernanza** y la **zonificación**, implican actuaciones y metodologías de gestión territorial de carácter general, cuyo impacto sobre el territorio es indirecto y se produce a través de las actuaciones que se derivan de ellas.

En el caso de la zonificación, se analiza especialmente la compatibilidad e incompatibilidad de usos en el terreno forestal. Dentro de los usos analizados, se encuentran los que mayor impacto generan sobre el medio natural, como son aquéllos asociados a un **cambio de uso** (instalación de parques eólicos, canteras, etc.) y aquéllos de mayor importancia actualmente en la Comunitat Valenciana y que se producen en la mayoría del terreno forestal, como son el **uso cinegético** y el **recreativo**.

Por último, se analizan aquellos aspectos que implican actuaciones directas sobre el medio natural, tales como las relacionadas con la **selvicultura**, las **repoblaciones** y las **infraestructuras** ejecutadas sobre el terreno forestal (pistas forestales, depósitos, áreas recreativas, etc.).

Hay que insistir en que, salvo los casos de acciones de emergencia, el PATFOR no definirá acciones concretas para zonas determinadas. Por el contrario, establecerá un abanico de acciones compatibles con cada tipología de terreno forestal y con los objetivos del Plan, definiendo las directrices que deberán regir su ejecución.

A modo de resumen se adjunta una **matriz** (Tabla 11) en la que se identifican los **impactos negativos** que pueden generar dichos grupos de acciones, sobre los tres elementos ambientales estratégicos inherentes al territorio considerados (paisaje, biodiversidad y recursos hídricos). Cada uno de estos efectos se clasifica según su intensidad (leve/moderado/grave) y su duración (corto/medio/largo plazo). La matriz no incluye un listado exhaustivo de acciones y/o elementos del medio, por lo que únicamente sirve de guía para detectar dónde habrá que analizar con más detalle los impactos:

**Tabla 11. Resumen de los impactos negativos que pueden generar los grupos de acciones definidos en el PATFOR.**  
*Fuente: Elaboración propia.*

	MAGNITUD	DURACIÓN	PROBABILIDAD	REVERSIBLE	ACUMULATIVO	RIESGO SALUD HUMANA
<b>GOBERNANZA</b>	Formas de gestión. Sus efectos vendrán definidos por las actuaciones propuestas					
<b>ZONIFICACIÓN</b>	Análisis de compatibilidad e incompatibilidad de usos forestales y no forestales en cada área forestal. Sus efectos vendrán definidos por los usos desarrollados en sí mismos.					
<b>USOS NO FORESTALES</b> (Parques eólicos, canteras, vertederos, etc.)	Grave	Larga	Alta	Si	No	Si
<b>USO CINEGÉTICO</b>	Leve	Corta	Media	Si	No	No





	MAGNITUD	DURACIÓN	PROBABILIDAD	REVERSIBLE	ACUMULATIVO	RIESGO SALUD HUMANA
USO RECREATIVO	Leve	Larga	Alta	Si	No	No
SELVICULTURA	Moderado	Corta	Alta	Si	No	No
REPOBLACIÓN	Leve	Corta	Media	Si	No	No
INFRAESTRUCTURAS	Grave - Moderado	Corta - Larga	Alta	Si	No	No

La diversidad de actividades que se engloban en cada una de los grupos indicados, complica la realización de un análisis conjunto. Por ello, se expone el **mayor impacto negativo** que puede derivarse de cada uno de los grupos de actuaciones, reflejando la máxima magnitud que podría alcanzar en esa situación.

### Gobernanza

La gobernanza engloba aquellas acciones destinadas a la definición y establecimiento de fórmulas de gestión del territorio forestal, tales como la custodia del territorio o la gestión asociativa forestal. No se trata de una acción directa sobre los recursos naturales, sino que incluye un abanico de acciones orientado a la reactivación del sector forestal y, sobre todo, a la reactivación de una gestión activa de los montes. Por tanto, los efectos previsibles derivados de estas medidas, deberían ser positivos con independencia de la zona del territorio afectada, tanto para el **paisaje**, la **biodiversidad**, como los **recursos hídricos**, ya que los tres serán aspectos a tener en cuenta en la gestión. En cualquier caso, los posibles impactos negativos serán consecuencia de actuaciones concretas derivadas del desarrollo de la gestión, no del hecho de gestionar.

Por ello, los efectos sobre el territorio de la gobernanza, se considera que aparecen incorporados dentro del resto de grupos de acciones: selvicultura, repoblación, infraestructuras o usos permitidos, analizados a continuación.

### Zonificación y compatibilidad de usos

Al igual que ocurre con las acciones de gobernanza, la zonificación y la definición de usos compatibles, no generan un impacto negativo directo sobre el territorio. Sin embargo, la capacidad que dispone el PATFOR de definir los usos compatibles en cada una de las clases de terreno forestal, puede derivar en el desarrollo de ciertas actividades con importantes impactos sobre el medio natural.

Para el análisis de estos impactos negativos, únicamente se han tenido en cuenta dos tipos de usos. Por un lado los “no forestales”, es decir, aquéllos que implican la transformación del terreno forestal y un cambio de uso. Como ejemplo de este tipo de usos se encuentran la instalación de huertos solares o vertederos.

Por otro lado, se analizan el uso recreativo y el cinegético, que se corresponden con aquellos “usos forestales” de mayor importancia actualmente en la Comunitat Valenciana.

A parte de estos usos, tal como se ha indicado, los aprovechamientos forestales, se han considerado dentro del apartado de silvicultura, ya que las actividades implicadas en este uso coinciden con las selvícolas.

El desarrollo de **usos “no forestales”**, como son la instalación de vertederos, canteras o infraestructuras de producción energética (eólica o solar), tienen un gran efecto durante todo el periodo de concesión del uso correspondiente. Sobre el **paisaje**, dependerá mucho de su ubicación, aunque existen actividades como los parques eólicos, que tienen un fuerte impacto visual debido a las elevadas dimensiones de los molinos y su frecuente ubicación en áreas con elevada visibilidad. La **biodiversidad** también se ve afectada por este tipo de usos, ya que implica la eliminación de la cubierta vegetal y supone la alteración del hábitat de la fauna existente.

En cuanto a los **recursos hídricos**, el efecto de estos usos se limita a la reducción de la infiltración en la superficie donde se localizan las infraestructuras y a los efectos indirectos por la disminución de la vegetación. Por lo tanto, no se ven afectados en gran medida al presentar actuaciones muy localizadas en el espacio.

La **caza** presenta, de forma general, unos impactos muy leves sobre los terrenos forestales. El **paisaje** no se ve afectado por este tipo de actividad, mientras que la **biodiversidad**, aunque de manera leve, lo es por las afecciones a la fauna así como por el daño que se puede producir a las especies vegetales en zonas de excesiva concentración de fauna cinegética. Evidentemente una adecuada gestión, revierte de forma positiva en la globalidad del medio natural.

Dentro del **uso recreativo**, se engloban un conjunto de actividades y formas de disfrutar la naturaleza, de muy diversa índole y con diversos efectos sobre el medio natural. Sus principales impactos están asociados a la presencia y acumulación de gente en el monte, así como a las infraestructuras asociadas a este uso, aunque este último punto se incluye en el apartado de infraestructuras, desarrollado más adelante. Los efectos sobre el **paisaje** se limitan a la acumulación puntual de residuos en zonas transitadas, mientras que sobre la **biodiversidad**, se centran en las molestias provocadas a la fauna, así como el daño a ciertas especies vegetales (pisoteo, recolección, etc.). La concentración de gran número de personas en zonas puntuales, como pueden ser áreas de recreo, puede provocar la compactación del terreno y la reducción de la capacidad de infiltración del suelo.

La **zonificación** es la herramienta fundamental que permitirá asignar cada uno de estos usos, imprescindibles en la sociedad actual, en aquellas zonas en que los efectos medioambientales sean mínimos.

El terreno forestal desarrolla un gran número de funciones y se pueden realizar múltiples usos de él, siendo la potenciación de esta **multifuncionalidad** uno de los objetivos del PATFOR.

## Silvicultura

Dentro de este epígrafe se agrupan todas aquellas actuaciones encaminadas al aprovechamiento y mejora de las masas forestales arboladas, con independencia del objetivo último de cada una de ellas (producción maderera, sanidad forestal, prevención de incendios, sumidero de CO<sub>2</sub>, etc.). Por lo tanto, se incluyen tanto desbroces y podas, como clareos, claras, y cortas finales, así como sus operaciones asociadas.



Como norma general, los efectos de la selvicultura son beneficiosos para el ecosistema forestal, sin embargo, determinadas prácticas selvícolas, pueden generar impactos puntuales negativos sobre algún elemento ambiental, mientras benefician a otro.

Durante los momentos posteriores a la actuación selvícola, el elemento ambiental más perjudicado es el **paisajístico**, principalmente asociado a la presencia de restos vegetales. Sin embargo, con el paso del tiempo, una masa forestal gestionada y sometida a tratamientos de mejora, suele presentar un elevado valor paisajístico.

Mediante las actuaciones selvícolas, se consigue crear o diversificar el mosaico forestal, lo que influye de forma positiva en la **biodiversidad**. Sin embargo, a corto plazo, las molestias a la fauna pueden considerarse un impacto leve, ya que les obliga a desplazarse. Por ello, para la realización de estos trabajos, especialmente se respetan los periodos de cría, minimizando dicho impacto.

Los **recursos hídricos**, de modo general, se ven favorecidos por los tratamientos selvícolas, ya que una disminución en la densidad de vegetación, hasta cierto umbral, implica un incremento en la infiltración de agua en el suelo. El efecto negativo podría producirse en caso de que se ejecutara una corta a hecho, en el que se dejara el suelo descubierto; pero este tipo de actuaciones no se realiza, de forma general, en la Comunitat Valenciana.

Las directrices del PATFOR establecerán los límites de ejecución de dichas labores, de modo que los impactos generados nunca superen la capacidad de respuesta y reacción de los hábitats naturales, se minimicen los riesgos y no se extraiga ningún producto, en cantidad superior a su tasa de regeneración (González Molina, 2005), garantizando la gestión sostenible de los recursos naturales y minimizando los posibles impactos negativos sobre el paisaje, la biodiversidad y los recursos hídricos.

## Repoblación

Dentro de los trabajos de repoblación, se han agrupado todas las acciones encaminadas a la recuperación de la cobertura vegetal, mediante la instalación de nuevos pies, con independencia del objetivo de la misma (paisajístico, productor, protector, etc.), de los estratos afectados (subarbusivo, arbustivo, arbóreo) y de la actividad concreta (plantación arbórea, densificación, enriquecimiento, implantación de cubiertas menores, etc.) (Pemán y Navarro, 1998).

Debido al carácter dinámico de estas actuaciones los efectos no pueden medirse únicamente en el momento de finalización de los trabajos de ejecución, sino a lo largo de sus diferentes estadios, hasta que alcance los objetivos buscados. Al igual que ocurre con los trabajos selvícolas, el PATFOR deberá definir el marco de referencia para los trabajos de repoblación, de modo que se limiten los posibles impactos adversos.

En los momentos inmediatamente posteriores a la repoblación, los efectos de estos trabajos, generalmente no son positivos sobre el **paisaje**, debido a los protectores y a los movimientos de tierra puntuales existentes. Sin embargo, a medida que pasa el tiempo y las plántulas se van estableciendo y desarrollándose, se van integrando y mejorando la calidad visual del entorno.

Los efectos sobre la **biodiversidad** dependen en gran medida del tipo de actuación, ya que en muchos casos se realiza la introducción y diversificación de especies, lo que favorece la diversidad faunística, además de la evidente diversidad vegetal. El principal impacto sobre la biodiversidad puede producirse asociado a grandes repoblaciones monoespecíficas, en las que una



superficie cubierta por un matorral diverso se conduce hasta un arbolado, con prácticamente una única especie.

Los **recursos hídricos** se ven afectados en la medida en que se incrementa la cobertura vegetal. Por un lado el aumento de la cubierta vegetal alcanzando altas densidades, reduce la infiltración y por tanto la recarga de acuíferos. Sin embargo, el cubrir un suelo desnudo con vegetación, es muy beneficioso al reducir la escorrentía, la erosión y al aumentar la capacidad de infiltración del suelo.

Por lo tanto, las directrices que desarrolle el PATFOR sobre la ejecución de este tipo de trabajos, se establecerán con el objetivo de minimizar su impacto paisajístico, favorecer la diversidad de especies y el diseño en mosaico, así como incrementar los recursos hídricos.

### Infraestructuras

Dentro del apartado de infraestructuras se incluyen todas aquellas que son necesarias para la propia gestión, mejora y aprovechamiento del terreno forestal. Como ejemplos se pueden citar las asociadas a la prevención de incendios forestales, como son los depósitos o los observatorios, la ejecución de pistas forestales o la construcción de diques.

La creación de este tipo de infraestructuras, implica de forma general, una mejora para el terreno forestal (más protegido frente a incendios, menores procesos de erosión, mayores facilidades de aprovechamiento y gestión, etc.), sin embargo, provoca impactos negativos sobre las superficies en las que se desarrolla. La ejecución de cada uno de estos proyectos, lleva aparejado un proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y Vigilancia Ambiental, cuyo objetivo es la minimización de los impactos sobre el medio natural. Para ello es preciso que en su diseño y dimensionamiento se tenga presente la minimización de los posibles efectos sobre la vegetación, la fauna, el paisaje o la erosión, entre otros.

De forma general, las infraestructuras asociadas a la gestión forestal son de pequeña magnitud y de carácter puntual (áreas recreativas, diques, depósitos, etc.). Como única excepción se encuentran las pistas forestales, cuya integración se dificulta a medida que aumenta el movimiento de tierras asociado.

El impacto sobre el **paisaje** de este tipo de actuaciones, es elevado en el momento inicial, mientras que va disminuyendo su importancia a medida que transcurre el tiempo. No desaparece hasta que desaparece la infraestructura o ésta se integra totalmente en su medio. Por otro lado la **biodiversidad**, se ve afectada por la eliminación de la cubierta vegetal, y las molestias creadas a la fauna durante los trabajos.

Respecto a la gestión de **recursos hídricos**, los caminos forestales son la infraestructura que mayor incidencia tiene sobre ellos, ya que concentran la escorrentía en puntos concretos del trazado, pudiendo afectar a cauces naturales, o creando nuevos puntos de erosión.

Como resumen, se puede indicar que las actuaciones sobre el terreno forestal, generalmente **afectan** a varios **elementos interrelacionados** entre sí. Por ejemplo, una actuación silvícola puede beneficiar el estado de la masa arbolada y mejorar la capacidad de recarga de los acuíferos, pero al mismo tiempo, puede suponer una disminución en la biodiversidad y una modificación del paisaje. Esta interrelación entre todos los elementos integrados en el medio natural, se ha de tener en cuenta durante el diseño de las actuaciones y estudiar cómo afectará a cada uno de los elementos implicados, con la finalidad de no perder el carácter de multifuncionalidad de los bosques.



## 7. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS AMBIENTAL



Se pretende evaluar la afección ambiental del Plan de Acción Territorial Forestal de Comunitat Valenciana, comprobando como las directrices del plan afectan a los objetivos ambientales fijados en el documento de referencia.

Se describe de modo cualitativo como se concilian las 16 directrices del plan, desglosadas en 51 medidas, y los 6 objetivos ambientales que el documento de referencia plantea al plan, para su control. Esto se valora analizando la coherencia y la compatibilidad o conflictividad entre los objetivos y las directrices.

Como método de evaluación final de esta afección se emplearán los mismos indicadores ambientales destinados al control los efectos y consecuencias sobre el medio ambiente, del plan en funcionamiento, tras su puesta en marcha. Así, en función de cómo se concilian directrices y objetivos ambientales, y de los resultados calculados en el PATFOR, se estiman los valores esperados de los indicadores ambientales un vez este el PLAN en funcionamiento.



Tabla 12. Conciliación Directriz 1 del PATFOR con los objetivos ambientales.

DIRECTRIZ 1		CLARIFICAR EL CONCEPTO DE SUELO FORESTAL
<p><b>Perteneciente a:</b> Estrategia 1. Establecer un marco de objetivos y criterios de gestión forestal, con capacidad para adaptarse a la dinámica del escenario rural, desde el punto de vista socioeconómico y ambiental</p>		
<p><b>Contiene las medidas:</b></p> <p>E1.D1.1- Desarrollo de los Criterios del suelo forestal y cartografía</p> <p>E1.D1.2- Definición de la Unidad administrativa mínima</p>		
OBJETIVO AMBIENTAL		CONCILIACIÓN OBJETIVOS AMBIENTALES / DIRECTRICES
Selvicultura y medio ambiente	<p><b>Contribución de los recursos forestales a los ciclos globales del carbono.</b></p> <p><b>Promoción de energías renovables.</b></p>	<p><i>Fomenta la gestión forestal adaptada y sostenible y por tanto favorece el mantenimiento y mejora de los recursos forestales y su contribución a los ciclos globales del carbono.</i></p>
	<p><b>Mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales.</b></p>	<p><i>Fomenta la gestión forestal adaptada y sostenible y por tanto contribuye al mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales.</i></p>
	<p><b>Mantenimiento y mejora de las funciones productivas del suelo forestal.</b></p>	<p><i>Fomenta la gestión forestal adaptada y sostenible y por tanto beneficia el mantenimiento y mejora de las funciones productivas del suelo forestal</i></p>
	<p><b>Mantenimiento, conservación y mejora de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales.</b></p> <p><b>Mantenimiento y mejora de las funciones protectoras de las masas forestales.</b></p>	<p><i>Fomenta la gestión forestal adaptada y sostenible y por tanto colabora en el mantenimiento conservación y mejora de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales y en el mantenimiento y mejora de las funciones protectoras de las masas forestales</i></p>
<p><b>Proteger la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales y detener la pérdida de biodiversidad.</b></p> <p><b>Proteger los suelos contra la erosión y la contaminación</b></p>		<p><i>La gestión forestal adaptada y sostenible que se fomenta está supeditada y adaptada a la normativa de espacios naturales protegidos y de espacios protegidos de la Red Natura 2000 y por tanto protege la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales y detiene la pérdida de biodiversidad. Y protege los suelos contra la erosión y la contaminación</i></p>
<p><b>Mantenimiento y mejora de las funciones sociales y económicas del suelo forestal.</b></p>		<p><i>Fomenta la gestión forestal adaptada y sostenible y por tanto beneficia el mantenimiento y mejora de las funciones sociales y económicas del suelo forestal.</i></p>



Tabla 13. Conciliación Directriz 2 del PATFOR con los objetivos ambientales.

DIRECTRIZ 2		MANTENER Y MEJORAR LA PROVISIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES SUMINISTRADOS POR LOS MONTES	
<p><b>Perteneciente a:</b> Estrategia 1. Establecer un marco de objetivos y criterios de gestión forestal, con capacidad para adaptarse a la dinámica del escenario rural, desde el punto de vista socioeconómico y ambiental</p>			
<p><b>Contiene las medidas:</b></p> <p>E1.D2.3- Definición del marco de criterios de gestión forestal  E1.D2.4- Selvicultura para la provisión de servicios ambientales  E1.D2.5- Compendio de recomendaciones para determinados servicios ambientales.  E1.D2.6- Desarrollo del PATFOR mediante instrumentos de planificación y gestión  E1.D2.7- Programa de actuaciones selvícolas.</p>			
		<b>CONCILIACIÓN</b>	
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>		<b>OBJETIVOS AMBIENTALES / DIRECTRICES</b>	
Selvicultura y medio ambiente	<b>Contribución de los recursos forestales a los ciclos globales del carbono.</b> <b>Promoción de energías renovables.</b>	<i>Regula la gestión forestal y promueve la gestión de biomasa forestal con fines energéticos a través de planes zonales. Por tanto favorece el mantenimiento y mejora de los recursos forestales y su contribución a los ciclos globales del carbono.</i>	
	<b>Mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales.</b>	<i>Promueve los planes y programas de: restauración Integral de explotaciones mineras abandonadas, reducción del riesgo de inundación, prevención y reducción del riesgo de desertificación, recarga de acuíferos, creación de masas con reserva antiincendios, mejora selvícola y de control del muérdago. Por tanto contribuye al mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales.</i>	
	<b>Mantenimiento y mejora de las funciones productivas del suelo forestal.</b>	<i>Regula la gestión forestal adaptada y sostenible y promueve los programas de recarga de acuíferos y de mejora selvícola. Por tanto beneficia el mantenimiento y mejora de las funciones productivas del suelo forestal.</i>	
	<b>Mantenimiento, conservación y mejora de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales.</b> <b>Mantenimiento y mejora de las funciones protectoras de las masas forestales.</b>	<i>Regula la gestión forestal adaptada y sostenible y promueve los programas de diversificación de repoblaciones de P halepensis y de mejora selvícola, los planes forestales de demarcación y los instrumentos técnicos de gestión forestal. Por tanto colabora en el mantenimiento, conservación y mejora de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales y en el mantenimiento y mejora de las funciones protectoras de las masas forestales.</i>	
<b>Proteger la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales y detener la pérdida de biodiversidad.</b> <b>Proteger los suelos contra la erosión y la contaminación</b>		<i>Regula gestión forestal adaptada y sostenible y la supeditada y adaptada a la normativa de espacios naturales protegidos y de espacios protegidos de la Red Natura 2000. Y promueve el programa de reducción del riesgo de desertificación. Por tanto protege la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales, detiene la pérdida de biodiversidad y protege los suelos.</i>	
<b>Mantenimiento y mejora de las funciones sociales y económicas del suelo forestal.</b>		<i>Crea el programa de pago por servicios ambiental, fomenta la participación de los actores que integran el sector forestal, y promueve los planes forestales de demarcación e instrumentos técnicos de gestión forestal. Por tanto beneficia el mantenimiento y mejora de las funciones sociales y económicas del suelo forestal.</i>	



Tabla 14. Conciliación Directriz 3 del PATFOR con los objetivos ambientales.

<b>DIRECTRIZ 3</b>		<b>INTEGRAR LA PREVENCIÓN DE RIESGOS SOBRE LAS PERSONAS Y BIENES EN LA GESTIÓN FORESTAL.</b>	
<b>Pertenciente a:</b> Estrategia 1. Establecer un marco de objetivos y criterios de gestión forestal, con capacidad para adaptarse a la dinámica del escenario rural, desde el punto de vista socioeconómico y ambiental			
<b>Contiene las medidas:</b> E1.D3.8- Regulación interfaz urbano-forestal E1.D3.9- Prevención de riesgo de inundaciones mediante gestión forestal E1.D3.10- Actuaciones para el control de plagas en zonas de uso público			
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>		<b>CONCILIACIÓN OBJETIVOS AMBIENTALES / DIRECTRICES</b>	
Selvicultura y medio ambiente	<b>Contribución de los recursos forestales a los ciclos globales del carbono. Promoción de energías renovables.</b>	<i>Se proponen una serie de acciones encaminadas a disminuir las emisiones de carbono. Por tanto favorece el mantenimiento y mejora de los recursos forestales y su contribución a los ciclos globales del carbono.</i>	
	<b>Mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales.</b>	<i>Se proponen actuaciones de prevención de incendios en la interfaz urbano-forestal, prevención inundaciones y control plagas. Por tanto contribuye al mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales.</i>	
	<b>Mantenimiento y mejora de las funciones productivas del suelo forestal.</b>	<i>La prevención de riesgo de inundaciones se realiza a través del mantenimiento y mejora de la cobertura de las masas forestales y el control de plagas mejora el estado la vegetación arbórea. Por tanto beneficia el mantenimiento y mejora de las funciones productivas del suelo forestal.</i>	
	<b>Mantenimiento, conservación y mejora de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales. Mantenimiento y mejora de las funciones protectoras de las masas forestales.</b>	<i>La interacción entre las medidas que desarrollan la directriz y el objetivo ambiental es neutra.</i>	
<b>Proteger la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales y detener la pérdida de biodiversidad. Proteger los suelos contra la erosión y la contaminación</b>		<i>Se proponen actuaciones de prevención de incendios en la interfaz urbano-forestal, prevención inundaciones y control plagas y por tanto protege la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales.</i>	
<b>Mantenimiento y mejora de las funciones sociales y económicas del suelo forestal.</b>		<i>Fomenta la prevención de riesgos naturales sobre las personas y el medio y por tanto beneficia el mantenimiento y mejora de las funciones sociales y económicas del suelo forestal.</i>	



Tabla 15. Conciliación Directriz 4 del PATFOR con los objetivos ambientales.

<b>DIRECTRIZ 4</b>		<b>AFIANZAR LA ESTABILIDAD DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES</b>	
<b>Perteneciente a:</b> Estrategia 1. Establecer un marco de objetivos y criterios de gestión forestal, con capacidad para adaptarse a la dinámica del escenario rural, desde el punto de vista socioeconómico y ambiental			
<b>Contiene las medidas:</b>			
E1.D4.11- Integración de la gestión de plagas en la acción forestal e intensificación del seguimiento.			
E1.D4.12- Protocolo post-incendio y recomendaciones para integrar la prevención de incendios en la gestión forestal.			
E1.D4.13- Recomendaciones de restauración forestal			
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>		<b>CONCILIACIÓN OBJETIVOS AMBIENTALES / DIRECTRICES</b>	
Selvicultura y medio ambiente	<b>Contribución de los recursos forestales a los ciclos globales del carbono. Promoción de energías renovables.</b>	<i>Desarrolla la prevención de riesgos naturales y la restauración forestal y por tanto favorece el mantenimiento y mejora de los recursos forestales y su contribución a los ciclos globales del carbono.</i>	
	<b>Mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales.</b>	<i>Desarrolla la prevención de riesgos naturales y la restauración forestal y por tanto contribuye al mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales.</i>	
	<b>Mantenimiento y mejora de las funciones productivas del suelo forestal.</b>	<i>Desarrolla la prevención de riesgos naturales y la restauración forestal y por tanto beneficia el mantenimiento y mejora de las funciones productivas del suelo forestal</i>	
	<b>Mantenimiento, conservación y mejora de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales. Mantenimiento y mejora de las funciones protectoras de las masas forestales.</b>	<i>Desarrolla la prevención de riesgos naturales y la restauración forestal y por tanto colabora en el mantenimiento, conservación y mejora de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales y en el mantenimiento y mejora de las funciones protectoras de las masas forestales</i>	
<b>Proteger la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales y detener la pérdida de biodiversidad. Proteger los suelos contra la erosión y la contaminación</b>		<i>Desarrolla la prevención de riesgos naturales y la restauración forestal protegen la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales y detiene la pérdida de biodiversidad. Y protege los suelos contra la erosión y la contaminación</i>	
<b>Mantenimiento y mejora de las funciones sociales y económicas del suelo forestal.</b>		<i>Desarrolla la prevención de riesgos naturales y la restauración forestal y por tanto beneficia el mantenimiento y mejora de las funciones sociales y económicas del suelo forestal.</i>	



Tabla 16. Conciliación Directriz 5 del PATFOR con los objetivos ambientales.

DIRECTRIZ 5		COMPATIBILIZAR LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON LA GESTIÓN FORESTAL
<p><b>Pertenciente a:</b> Estrategia 1. Establecer un marco de objetivos y criterios de gestión forestal, con capacidad para adaptarse a la dinámica del escenario rural, desde el punto de vista socioeconómico y ambiental</p>		
<p><b>Contiene las medidas:</b></p> <p>E1.D5.14- Mantenimiento y mejora de la biodiversidad de las formaciones forestales</p> <p>E1.D5.15- Compatibilización de usos agro-forestales con la biodiversidad</p> <p>E1.D5.16- Conservación de la diversidad genética y de los recursos genéticos en la gestión forestal</p>		
OBJETIVO AMBIENTAL		CONCILIACIÓN OBJETIVOS AMBIENTALES / DIRECTRICES
Selvicultura y medio ambiente	<p><b>Contribución de los recursos forestales a los ciclos globales del carbono.</b></p> <p><b>Promoción de energías renovables.</b></p>	<i>La interacción entre las medidas que desarrollan la directriz y el objetivo ambiental es neutra.</i>
	<b>Mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales.</b>	<i>La interacción entre las medidas que desarrollan la directriz y el objetivo ambiental es neutra.</i>
	<b>Mantenimiento y mejora de las funciones productivas del suelo forestal.</b>	<i>La interacción entre las medidas que desarrollan la directriz y el objetivo ambiental es neutra.</i>
	<p><b>Mantenimiento, conservación y mejora de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales.</b></p> <p><b>Mantenimiento y mejora de las funciones protectoras de las masas forestales.</b></p>	<i>Propone actuaciones para armonizar la gestión forestal y agro-forestal con la conservación de la diversidad biológica. Así, los objetivos ambientales y las directrices son coincidentes.</i>
<p><b>Proteger la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales y detener la pérdida de biodiversidad.</b></p> <p><b>Proteger los suelos contra la erosión y la contaminación</b></p>		<i>Propone actuaciones para armonizar la gestión forestal y agro-forestal con la conservación de la diversidad biológica. Así, los objetivos ambientales y las directrices son coincidentes.</i>
<b>Mantenimiento y mejora de las funciones sociales y económicas del suelo forestal.</b>		<i>La interacción entre las medidas que desarrollan la directriz y el objetivo ambiental es neutra.</i>



Tabla 17. Conciliación Directriz 6 del PATFOR con los objetivos ambientales.

DIRECTRIZ 6		PLANIFICAR EL USO RECREATIVO
<b>Perteneciente a:</b> Estrategia 1. Establecer un marco de objetivos y criterios de gestión forestal, con capacidad para adaptarse a la dinámica del escenario rural, desde el punto de vista socioeconómico y ambiental		
<b>Contiene las medidas:</b> E1.D6.17- Los parques forestales periurbanos E1.D6.18- Regulación de las zonas de uso recreativo		
OBJETIVO AMBIENTAL		CONCILIACIÓN OBJETIVOS AMBIENTALES / DIRECTRICES
Selvicultura y medio ambiente	<b>Contribución de los recursos forestales a los ciclos globales del carbono.</b> <b>Promoción de energías renovables.</b>	<i>La interacción entre las medidas que desarrollan la directriz y el objetivo ambiental es neutra.</i>
	<b>Mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales.</b>	<i>La interacción entre las medidas que desarrollan la directriz y el objetivo ambiental es neutra.</i>
	<b>Mantenimiento y mejora de las funciones productivas del suelo forestal.</b>	<i>La interacción entre las medidas que desarrollan la directriz y el objetivo ambiental es neutra.</i>
	<b>Mantenimiento, conservación y mejora de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales.</b> <b>Mantenimiento y mejora de las funciones protectoras de las masas forestales.</b>	<i>La interacción entre las medidas que desarrollan la directriz y el objetivo ambiental es neutra.</i>
<b>Proteger la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales y detener la pérdida de biodiversidad.</b> <b>Proteger los suelos contra la erosión y la contaminación</b>		<i>La interacción entre las medidas que desarrollan la directriz y el objetivo ambiental es neutra.</i>
<b>Mantenimiento y mejora de las funciones sociales y económicas del suelo forestal.</b>		<i>Fomenta el uso público del terreno forestal y por tanto beneficia el mantenimiento y mejora de las funciones sociales y económicas del suelo forestal.</i>



Tabla 18. Conciliación Directriz 7 del PATFOR con los objetivos ambientales.

DIRECTRIZ 7		FOMENTAR Y FAVORECER LA INVESTIGACIÓN FORESTAL APLICADA	
<b>Pertenciente a:</b> Estrategia 1. Establecer un marco de objetivos y criterios de gestión forestal, con capacidad para adaptarse a la dinámica del escenario rural, desde el punto de vista socioeconómico y ambiental			
<b>Contiene las medidas:</b> E1.D7.19- Creación del Sistema de Seguimiento Forestal E1.D7.20- Líneas prioritarias de investigación forestal			
OBJETIVO AMBIENTAL		CONCILIACIÓN OBJETIVOS AMBIENTALES / DIRECTRICES	
Selvicultura y medio ambiente	<b>Contribución de los recursos forestales a los ciclos globales del carbono. Promoción de energías renovables.</b>	<i>Fomenta la investigación forestal. Por tanto favorece el mantenimiento y mejora de los recursos forestales y su contribución a los ciclos globales del carbono.</i>	
	<b>Mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales.</b>	<i>Fomenta la investigación forestal. Por tanto contribuye al mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales.</i>	
	<b>Mantenimiento y mejora de las funciones productivas del suelo forestal.</b>	<i>Fomenta la gestión forestal adaptada y sostenible y por tanto beneficia el mantenimiento y mejora de las funciones productivas del suelo forestal.</i>	
	<b>Mantenimiento, conservación y mejora de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales. Mantenimiento y mejora de las funciones protectoras de las masas forestales.</b>	<i>Fomenta la investigación forestal. Por tanto colabora en el mantenimiento, conservación y mejora de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales y en el mantenimiento y mejora de las funciones protectoras de las masas forestales.</i>	
<b>Proteger la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales y detener la pérdida de biodiversidad. Proteger los suelos contra la erosión y la contaminación</b>		<i>Fomenta la investigación forestal. Por tanto protege la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales, detiene la pérdida de biodiversidad y protege los suelos contra la erosión y la contaminación.</i>	
<b>Mantenimiento y mejora de las funciones sociales y económicas del suelo forestal.</b>		<i>Fomenta la investigación forestal. Por tanto beneficia el mantenimiento y mejora de las funciones sociales y económicas del suelo forestal.</i>	



Tabla 19. Conciliación Directriz 8 del PATFOR con los objetivos ambientales.

<b>DIRECTRIZ 8</b>		<b>ZONIFICAR EL TERRITORIO FORESTAL, IDENTIFICANDO LAS POTENCIALIDADES DE GESTIÓN Y/O LA NECESIDAD DE SU PROTECCIÓN</b>
<b>Perteneciente a:</b> Estrategia 1. Establecer un marco de objetivos y criterios de gestión forestal, con capacidad para adaptarse a la dinámica del escenario rural, desde el punto de vista socioeconómico y ambiental		
<b>Contiene las medidas:</b> E1.D8.21- Definición del Terreno forestal estratégico y sus implicaciones E1.D8.22- Zonificación según los servicios ambientales. E1.D8.23- Delimitación de las Demarcaciones Forestales		
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>		<b>CONCILIACIÓN OBJETIVOS AMBIENTALES / DIRECTRICES</b>
Selvicultura y medio ambiente	<b>Contribución de los recursos forestales a los ciclos globales del carbono. Promoción de energías renovables.</b>	<i>Estructura el territorio forestal en función de sus prioridades considerando potencialidades y necesidades. Por tanto favorece el mantenimiento y mejora de los recursos forestales y su contribución a los ciclos globales del carbono.</i>
	<b>Mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales.</b>	<i>Estructura el territorio forestal en función de sus prioridades considerando potencialidades y necesidades. Por tanto contribuye al mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales.</i>
	<b>Mantenimiento y mejora de las funciones productivas del suelo forestal.</b>	<i>Estructura el territorio forestal en función de sus prioridades considerando potencialidades y necesidades. Por tanto beneficia el mantenimiento y mejora de las funciones productivas del suelo forestal.</i>
	<b>Mantenimiento, conservación y mejora de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales. Mantenimiento y mejora de las funciones protectoras de las masas forestales.</b>	<i>Estructura el territorio forestal en función de sus prioridades considerando potencialidades y necesidades. Por tanto colabora en el mantenimiento, conservación y mejora de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales y en el mantenimiento y mejora de las funciones protectoras de las masas forestales.</i>
<b>Proteger la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales y detener la pérdida de biodiversidad. Proteger los suelos contra la erosión y la contaminación</b>		<i>Estructura el territorio forestal en función de sus prioridades considerando potencialidades y necesidades. Por tanto protege la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales, detiene la pérdida de biodiversidad y protege los suelos contra la erosión y la contaminación.</i>
<b>Mantenimiento y mejora de las funciones sociales y económicas del suelo forestal.</b>		<i>Estructura el territorio forestal en función de sus prioridades considerando potencialidades y necesidades. Por tanto beneficia el mantenimiento y mejora de las funciones sociales y económicas del suelo forestal.</i>



Tabla 20. Conciliación Directriz 9 del PATFOR con los objetivos ambientales.

DIRECTRIZ 9		<b>PROMOVER LA GESTIÓN ACTIVA PÚBLICA Y PRIVADA DE UNIDADES DE GESTIÓN CON UNA SUPERFICIE MÍNIMA QUE LAS HAGA VIABLES</b>	
<b>Pertenciente a:</b> Estrategia 2 Crear y fomentar modelos de gobernanza forestal participativos y adaptados a las diferentes realidades y estructuras de la propiedad.			
<b>Contiene las medidas:</b> E2.D9.24- Definir nuevos instrumentos de gestión indirecta del terreno público E2.D9.25- Nuevas fórmulas de gestión para los montes consorciados E2.D9.26- Regulación de los instrumentos técnicos de gestión forestal E2.D9.27- Fomento de los instrumentos de custodia del territorio			
OBJETIVO AMBIENTAL		CONCILIACIÓN OBJETIVOS AMBIENTALES / DIRECTRICES	
Selvicultura y medio ambiente	<b>Contribución de los recursos forestales a los ciclos globales del carbono. Promoción de energías renovables.</b>	<i>Promueve la gestión activa, pública y privada, del terreno forestal y por tanto favorece el mantenimiento y mejora de los recursos forestales y su contribución a los ciclos globales del carbono.</i>	
	<b>Mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales.</b>	<i>Promueve la gestión, activa pública y privada del terreno forestal y por tanto contribuye al mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales.</i>	
	<b>Mantenimiento y mejora de las funciones productivas del suelo forestal.</b>	<i>Promueve la gestión activa, pública y privada, del terreno forestal y por tanto beneficia el mantenimiento y mejora de las funciones productivas del suelo forestal.</i>	
	<b>Mantenimiento, conservación y mejora de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales. Mantenimiento y mejora de las funciones protectoras de las masas forestales.</b>	<i>Promueve la gestión activa, pública y privada, del terreno forestal y por tanto colabora en el mantenimiento, conservación y mejora de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales y en el mantenimiento y mejora de las funciones protectoras de las masas forestales.</i>	
<b>Proteger la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales y detener la pérdida de biodiversidad. Proteger los suelos contra la erosión y la contaminación</b>		<i>Promueve la gestión activa, pública y privada, del terreno forestal, supeditándola y adaptándola a la normativa de espacios naturales protegidos y de espacios protegidos de la Red Natura 2000. Por tanto protege la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales, detiene la pérdida de biodiversidad y protege los suelos contra la erosión y la contaminación.</i>	
<b>Mantenimiento y mejora de las funciones sociales y económicas del suelo forestal.</b>		<i>Promueve la gestión activa, pública y privada, del terreno forestal y por tanto beneficia el mantenimiento y mejora de las funciones sociales y económicas del suelo forestal.</i>	



Tabla 21. Conciliación Directriz 10 del PATFOR con los objetivos ambientales.

<b>DIRECTRIZ 10</b>		<b>PROMOVER MECANISMOS DE FINANCIACIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE FOMENTEN EL SUMINISTRO DE SERVICIOS AMBIENTALES A LARGO PLAZO</b>	
<b>Perteneciente a:</b> Estrategia 2 Crear y fomentar modelos de gobernanza forestal participativos y adaptados a las diferentes realidades y estructuras de la propiedad.			
<b>Contiene las medidas:</b> E2.D10.28- Creación del Programa de Pago por Servicios Ambientales E2.D10.29- Recomendaciones de la inversión pública en terrenos particulares E2.D10.30- Mejorar la administración de las ocupaciones en monte público			
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>		<b>CONCILIACIÓN OBJETIVOS AMBIENTALES / DIRECTRICES</b>	
Selvicultura y medio ambiente	<b>Contribución de los recursos forestales a los ciclos globales del carbono. Promoción de energías renovables.</b>	<i>Promueve mecanismos de financiación, públicos y privados, que incrementan los servicios ambientales a largo plazo. Por tanto favorece el mantenimiento y mejora de los recursos forestales y su contribución a los ciclos globales del carbono.</i>	
	<b>Mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales.</b>	<i>Promueve mecanismos de financiación, públicos y privados, que incrementan los servicios ambientales a largo plazo. Por tanto contribuye al mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales.</i>	
	<b>Mantenimiento y mejora de las funciones productivas del suelo forestal.</b>	<i>Promueve mecanismos de financiación, públicos y privados, que incrementan los servicios ambientales a largo plazo. Por tanto beneficia el mantenimiento y mejora de las funciones productivas del suelo forestal</i>	
	<b>Mantenimiento, conservación y mejora de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales. Mantenimiento y mejora de las funciones protectoras de las masas forestales.</b>	<i>Promueve mecanismos de financiación, públicos y privados, que incrementan los servicios ambientales a largo plazo. Por tanto colabora en el mantenimiento, conservación y mejora de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales y en el mantenimiento y mejora de las funciones protectoras de las masas forestales</i>	
<b>Proteger la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales y detener la pérdida de biodiversidad. Proteger los suelos contra la erosión y la contaminación</b>		<i>Promueve mecanismos de financiación, públicos y privados, que incrementan los servicios ambientales<sup>17</sup> a largo plazo. Por tanto protege la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales y detiene la pérdida de biodiversidad. Y protege los suelos contra la erosión y la contaminación</i>	
<b>Mantenimiento y mejora de las funciones sociales y económicas del suelo forestal.</b>		<i>Promueve mecanismos de financiación, públicos y privados, que incrementan los servicios ambientales a largo plazo. Por tanto beneficia el mantenimiento y mejora de las funciones sociales y económicas del suelo forestal.</i>	



<sup>17</sup> La biodiversidad constituye un servicio ambiental de base.

Tabla 22. Conciliación Directriz 11 del PATFOR con los objetivos ambientales.

DIRECTRIZ 11		MEJORA DE ORGANIZACIÓN Y EFICACIA DE LA ADMINISTRACIÓN FORESTAL	
<p><b>Pertenece a:</b> Estrategia 2 Crear y fomentar modelos de gobernanza forestal participativos y adaptados a las diferentes realidades y estructuras de la propiedad.</p>			
<p><b>Contiene las medidas:</b></p> <p>E2.D11.31- Clarificar competencias sobre el terreno forestal            E2.D11.32- Coordinación de las actuaciones de la administración en terreno forestal            E2.D11.33- Sistema de Información Administrativa Forestal            E2.D11.34- De las Oficinas Comarcales de Medio Ambiente            E2.D11.35- Actualización de registros e inventarios administrativos            E2.D11.36- Programa de formación continua del personal de la administración            E2.D11.37- Redacción de Instrucciones internas</p>			
OBJETIVO AMBIENTAL		CONCILIACIÓN OBJETIVOS AMBIENTALES / DIRECTRICES	
Selvicultura y medio ambiente	<p><b>Contribución de los recursos forestales a los ciclos globales del carbono.</b></p> <p><b>Promoción de energías renovables.</b></p>	<p><i>En la medida que esta directriz afecta transversalmente el sector forestal, a través de la mejora de la organización y de la eficacia, se favorece el mantenimiento y mejora de los recursos forestales y su contribución a los ciclos globales del carbono</i></p>	
	<p><b>Mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales.</b></p>	<p><i>En la medida que esta directriz afecta transversalmente el sector forestal, a través de la mejora de la organización y de la eficacia, se contribuye al mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales.</i></p>	
	<p><b>Mantenimiento y mejora de las funciones productivas del suelo forestal.</b></p>	<p><i>En la medida que esta directriz afecta transversalmente el sector forestal, a través de la mejora de la organización y de la eficacia, se favorece el mantenimiento y mejora de las funciones productivas del suelo forestal</i></p>	
	<p><b>Mantenimiento, conservación y mejora de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales.</b></p> <p><b>Mantenimiento y mejora de las funciones protectoras de las masas forestales.</b></p>	<p><i>En la medida que esta directriz afecta transversalmente el sector forestal, a través de la mejora de la organización y de la eficacia, se favorece el mantenimiento, conservación y mejora de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales y el mantenimiento y mejora de las funciones protectoras de las masas forestales</i></p>	
<p><b>Proteger la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales y detener la pérdida de biodiversidad.</b></p> <p><b>Proteger los suelos contra la erosión y la contaminación</b></p>		<p><i>En la medida que esta directriz afecta transversalmente el sector forestal, a través de la mejora de la organización y de la eficacia, se favorece la protección de la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales, la detención de la pérdida de biodiversidad y la protección de los suelos contra la erosión y la contaminación</i></p>	
<p><b>Mantenimiento y mejora de las funciones sociales y económicas del suelo forestal.</b></p>		<p><i>En la medida que esta directriz afecta transversalmente el sector forestal, a través de la mejora de la organización y de la eficacia, se favorece el mantenimiento y mejora de las funciones sociales y económicas del suelo forestal.</i></p>	



Tabla 23. Conciliación Directriz 12 del PATFOR con los objetivos ambientales.

<b>DIRECTRIZ 12</b>		<b>ESTABLECER PROCEDIMIENTOS CLAROS, SIMPLIFICADOS Y PROPORCIONADOS</b>	
<b>Pertenciente a:</b> Estrategia 3: Clarificar el marco normativo y simplificar el marco procedimental, facilitando su aplicabilidad y proximidad de cara al ciudadano.			
<b>Contiene las medidas:</b> E3.D12.38- Plantaciones forestales y cultivos con función forestal E3.D12.39- Promover la Declaración Responsable en procedimientos de gestión forestal E3.D12.40- Facilitar al ciudadano las relaciones con la administración E3.D12.41- Desarrollos normativos			
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>		<b>CONCILIACIÓN OBJETIVOS AMBIENTALES / DIRECTRICES</b>	
Selvicultura y medio ambiente	<b>Contribución de los recursos forestales a los ciclos globales del carbono. Promoción de energías renovables.</b>	<i>En la medida que esta directriz afecta transversalmente el sector forestal, a través de la simplificación, clarificación y facilitación de procedimientos, se favorece el mantenimiento y mejora de los recursos forestales y su contribución a los ciclos globales del carbono.</i>	
	<b>Mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales.</b>	<i>En la medida que esta directriz afecta transversalmente el sector forestal, a través de la simplificación, clarificación y facilitación de procedimientos, se contribuye al mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales.</i>	
	<b>Mantenimiento y mejora de las funciones productivas del suelo forestal.</b>	<i>En la medida que esta directriz afecta transversalmente el sector forestal, a través de la mejora de la organización y de la eficacia, se favorece el mantenimiento y mejora de las funciones productivas del suelo forestal</i>	
	<b>Mantenimiento conservación y mejora de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales. Mantenimiento y mejora de las funciones protectoras de las masas forestales.</b>	<i>En la medida que esta directriz afecta transversalmente el sector forestal, a través de la mejora de la organización y de la eficacia, se favorece el mantenimiento, conservación y mejora de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales y el mantenimiento y mejora de las funciones protectoras de las masas forestales</i>	
<b>Proteger la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales y detener la pérdida de biodiversidad. Proteger los suelos contra la erosión y la contaminación</b>		<i>En la medida que esta directriz afecta transversalmente el sector forestal, a través de la simplificación, clarificación y facilitación de procedimientos, se favorece la protección de la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales, la detención de la pérdida de biodiversidad la protege los suelos contra la erosión y la contaminación</i>	
<b>Mantenimiento y mejora de las funciones sociales y económicas del suelo forestal.</b>		<i>En la medida que esta directriz afecta transversalmente el sector forestal, a través de la simplificación, clarificación y facilitación de procedimientos, se beneficia el mantenimiento y mejora de las funciones sociales y económicas del suelo forestal.</i>	



Tabla 24. Conciliación Directriz 13 del PATFOR con los objetivos ambientales.

<b>DIRECTRIZ 13</b>		<b>COORDINAR Y COMPATIBILIZAR LA ACTUACIÓN FORESTAL Y EL RESTO DE COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE EL MISMO TERRITORIO</b>	
<b>Pertenece a:</b> Estrategia 3: Clarificar el marco normativo y simplificar el marco procedimental, facilitando su aplicabilidad y proximidad de cara al ciudadano.			
<b>Contiene las medidas:</b> E3.D13.42- Relaciones jerárquicas con otros instrumentos de planificación del territorio E3.D13.43- Coordinación con distintas Administraciones			
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>		<b>CONCILIACIÓN OBJETIVOS AMBIENTALES / DIRECTRICES</b>	
Selvicultura y medio ambiente	<b>Contribución de los recursos forestales a los ciclos globales del carbono. Promoción de energías renovables.</b>	<i>En la medida que esta directriz afecta transversalmente el sector forestal, coordinando y compatibilizando otras competencias de la administración en el territorio, se favorece el mantenimiento y mejora de los recursos forestales y su contribución a los ciclos globales del carbono.</i>	
	<b>Mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales.</b>	<i>En la medida que esta directriz afecta transversalmente el sector forestal, coordinando y compatibilizando otras competencias de la administración en el territorio, se contribuye al mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales.</i>	
	<b>Mantenimiento y mejora de las funciones productivas del suelo forestal.</b>	<i>En la medida que esta directriz afecta transversalmente el sector forestal, coordinando y compatibilizando otras competencias de la administración en el territorio, se favorece el mantenimiento y mejora de las funciones productivas del suelo forestal</i>	
	<b>Mantenimiento conservación y mejora de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales. Mantenimiento y mejora de las funciones protectoras de las masas forestales.</b>	<i>En la medida que esta directriz afecta transversalmente el sector forestal, coordinando y compatibilizando otras competencias de la administración en el territorio, se favorece el mantenimiento, conservación y mejora de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales y el mantenimiento y mejora de las funciones protectoras de las masas forestales</i>	
<b>Proteger la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales y detener la pérdida de biodiversidad. Proteger los suelos contra la erosión y la contaminación</b>		<i>En la medida que esta directriz afecta transversalmente el sector forestal, coordinando y compatibilizando otras competencias de la administración en el territorio, se favorece la protección de la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales, la detención de la pérdida de biodiversidad la protege los suelos contra la erosión y la contaminación</i>	
<b>Mantenimiento y mejora de las funciones sociales y económicas del suelo forestal.</b>		<i>En la medida que esta directriz afecta transversalmente el sector forestal, coordinando y compatibilizando otras competencias de la administración en el territorio, se beneficia el mantenimiento y mejora de las funciones sociales y económicas del suelo forestal.</i>	



Tabla 25. Conciliación Directriz 14 del PATFOR con los objetivos ambientales.

<b>DIRECTRIZ 14</b>		<b>INCORPORAR LA PARTICIPACIÓN COMO ELEMENTO TRANSVERSAL A LA POLÍTICA Y GESTIÓN FORESTAL</b>	
<b>Perteneciente a:</b> Estrategia 4: Mejorar la convivencia y fomentar la participación de los actores que integran el sector			
<b>Contiene las medidas:</b> E4.D14.44- Mesa Forestal E4.D14.45- Incentivar procesos de asociación forestal E4.D14.46- Incorporación a la Red Internacional de Bosques Modelo			
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>		<b>CONCILIACIÓN OBJETIVOS AMBIENTALES / DIRECTRICES</b>	
Selvicultura y medio ambiente	<b>Contribución de los recursos forestales a los ciclos globales del carbono. Promoción de energías renovables.</b>	<i>En la medida que esta directriz afecta transversalmente el sector forestal, incorporando la participación a la política y a la gestión forestal, se favorece el mantenimiento y mejora de los recursos forestales y su contribución a los ciclos globales del carbono.</i>	
	<b>Mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales.</b>	<i>En la medida que esta directriz afecta transversalmente el sector forestal, incorporando la participación a la política y a la gestión forestal, se contribuye al mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales.</i>	
	<b>Mantenimiento y mejora de las funciones productivas del suelo forestal.</b>	<i>En la medida que esta directriz afecta transversalmente el sector forestal, incorporando la participación a la política y a la gestión forestal, se favorece el mantenimiento y mejora de las funciones productivas del suelo forestal</i>	
	<b>Mantenimiento conservación y mejora de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales. Mantenimiento y mejora de las funciones protectoras de las masas forestales.</b>	<i>En la medida que esta directriz afecta transversalmente el sector forestal, incorporando la participación a la política y a la gestión forestal, se favorece el mantenimiento, conservación y mejora de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales y el mantenimiento y mejora de las funciones protectoras de las masas forestales</i>	
<b>Proteger la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales y detener la pérdida de biodiversidad. Proteger los suelos contra la erosión y la contaminación</b>		<i>En la medida que esta directriz afecta transversalmente el sector forestal, incorporando la participación a la política y a la gestión forestal, se favorece la protección de la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales, la detención de la pérdida de biodiversidad la protege los suelos contra la erosión y la contaminación</i>	
<b>Mantenimiento y mejora de las funciones sociales y económicas del suelo forestal.</b>		<i>En la medida que esta directriz afecta transversalmente el sector forestal, incorporando la participación a la política y a la gestión forestal, se beneficia el mantenimiento y mejora de las funciones sociales y económicas del suelo forestal.</i>	



Tabla 26. Conciliación Directriz 15 del PATFOR con los objetivos ambientales.

<b>DIRECTRIZ 15</b>		<b>ESTABLECER ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN ENTRE EL SECTOR FORESTAL, EL RESTO DE LA SOCIEDAD Y LA ADMINISTRACIÓN, FAVORECIENDO EL INTERCAMBIO MUTUO DE CONOCIMIENTOS</b>	
<b>Perteneciente a:</b> Estrategia 4: Mejorar la convivencia y fomentar la participación de los actores que integran el sector			
<b>Contiene las medidas:</b> E4.D15.47- Red Forestal Valenciana E4.D15.48- Adoptar nuevas Estrategias de comunicación E4.D15.49- Promoción e incentivo de extensionismo forestal			
<b>OBJETIVO AMBIENTAL</b>		<b>CONCILIACIÓN OBJETIVOS AMBIENTALES / DIRECTRICES</b>	
Selvicultura y medio ambiente	<b>Contribución de los recursos forestales a los ciclos globales del carbono. Promoción de energías renovables.</b>	<i>En la medida que esta directriz afecta transversalmente el sector forestal, ayudando a la comunicación con la sociedad y al intercambio de conocimientos, se favorece el mantenimiento y mejora de los recursos forestales y su contribución a los ciclos globales del carbono.</i>	
	<b>Mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales.</b>	<i>En la medida que esta directriz afecta transversalmente el sector forestal, ayudando a la comunicación con la sociedad y al intercambio de conocimientos, se contribuye al mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales.</i>	
	<b>Mantenimiento y mejora de las funciones productivas del suelo forestal.</b>	<i>En la medida que esta directriz afecta transversalmente el sector forestal, ayudando a la comunicación con la sociedad y al intercambio de conocimientos, se favorece el mantenimiento y mejora de las funciones productivas del suelo forestal</i>	
	<b>Mantenimiento conservación y mejora de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales. Mantenimiento y mejora de las funciones protectoras de las masas forestales.</b>	<i>En la medida que esta directriz afecta transversalmente el sector forestal, ayudando a la comunicación con la sociedad y al intercambio de conocimientos, se favorece el mantenimiento, conservación y mejora de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales y el mantenimiento y mejora de las funciones protectoras de las masas forestales</i>	
<b>Proteger la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales y detener la pérdida de biodiversidad. Proteger los suelos contra la erosión y la contaminación</b>		<i>En la medida que esta directriz afecta transversalmente el sector forestal, ayudando a la comunicación con la sociedad y al intercambio de conocimientos, se favorece la protección de la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales, la detención de la pérdida de biodiversidad la protege los suelos contra la erosión y la contaminación</i>	
<b>Mantenimiento y mejora de las funciones sociales y económicas del suelo forestal.</b>		<i>En la medida que esta directriz afecta transversalmente el sector forestal, ayudando a la comunicación con la sociedad y al intercambio de conocimientos, se beneficia el mantenimiento y mejora de las funciones sociales y económicas del suelo forestal.</i>	



Tabla 27. Conciliación Directriz 16 del PATFOR con los objetivos ambientales.

DIRECTRIZ 16		REGULAR LOS USOS NO FORESTALES COMPATIBLES EN EL TERRENO FORESTAL
<b>Perteneiente a:</b> Estrategia 5. Aprovechar el territorio forestal como generador de empleo en el medio rural		
<b>Contiene las medidas:</b> E1.D16.50- Clasificación urbanística del terreno forestal E1.D16.51- Fomento de los usos no forestales compatibles		
OBJETIVO AMBIENTAL		CONCILIACIÓN OBJETIVOS AMBIENTALES / DIRECTRICES
Selvicultura y medio ambiente	<b>Contribución de los recursos forestales a los ciclos globales del carbono. Promoción de energías renovables.</b>	<i>Regula los usos no forestales en el terreno forestal atendiendo a criterios de compatibilidad y sostenibilidad. Por tanto la afección sobre los recursos forestales y a los ciclos globales del carbono es baja.</i>
	<b>Mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales.</b>	<i>Regula los usos no forestales en el terreno forestal atendiendo a criterios de compatibilidad y sostenibilidad. Por tanto la afección sobre la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales es baja.</i>
	<b>Mantenimiento y mejora de las funciones productivas del suelo forestal.</b>	<i>Regula los usos no forestales en el terreno forestal atendiendo a criterios de compatibilidad y sostenibilidad. Por tanto la afección sobre las funciones productivas del suelo forestal es baja.</i>
	<b>Mantenimiento, conservación y mejora de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales. Mantenimiento y mejora de las funciones protectoras de las masas forestales.</b>	<i>Regula los usos no forestales en el terreno forestal atendiendo a criterios de compatibilidad y sostenibilidad. Por tanto la afección sobre la conservación y mejora de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales y sobre el mantenimiento y mejora de las funciones protectoras de las masas forestales es baja.</i>
<b>Proteger la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales y detener la pérdida de biodiversidad. Proteger los suelos contra la erosión y la contaminación</b>		<i>Regula los usos no forestales en el terreno forestal atendiendo a criterios de compatibilidad y sostenibilidad. Por tanto la afección sobre la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales, la pérdida de biodiversidad, la erosión y la contaminación es baja.</i>
<b>Mantenimiento y mejora de las funciones sociales y económicas del suelo forestal.</b>		<i>Regula los usos no forestales en el terreno forestal atendiendo a criterios de compatibilidad y sostenibilidad. Por tanto mejora las funciones sociales y económicas del suelo forestal.</i>



## Contribución de los recursos forestales a los ciclos globales del carbono. Promoción de energías renovables

Se estima que el balance de carbono orgánico de los terrenos forestales y de los productos forestales sufrirá un incremento anual gradual tras la aplicación las directrices y medidas que el PATFOR desarrolla. Por tanto la **afección ambiental del plan sobre el objetivo de contribución de los recursos forestales a los ciclos globales del carbono y promoción de energías renovables es positiva.**

### Mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales.

Se prevé que el desarrollo de las directrices y medidas del PATFOR de lugar a una reducción anual del índice de infestación de procesionaria o en el peor de los casos que el incremento de este índice sea anualmente inferior al 5%. Así pues la afección ambiental del plan sobre este aspecto está entre positiva y aceptable.

El número de focos activos de perforadores de pinar en relación a la superficie de pinar prospectada se presume que se reduzca anualmente o que se incremente como mucho en un 2%, siendo esto una afección ambiental positiva o aceptable.

La superficie forestal con erosión actual mayor a 200 toneladas por hectárea y año se deduce que se reduzca anualmente más de un 1%. Así la afección ambiental en este aspecto del plan es positiva.

El terreno forestal afectado por incendios en los últimos 10 años se supone que con la aplicación de las medidas del PATFOR se verá reducido siendo por tanto una afección del plan también positiva.

Y finalmente el último aspecto a valorar es el número de explotaciones mineras con restauración ambiental finalizada. Considerándose que el plan incrementará el número.

Así pues la **afección ambiental del plan sobre el objetivo de mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales es positiva o aceptable.**

### Mantenimiento y mejora de las funciones productivas del suelo forestal

Los aspectos (indicadores ambientales) que se utilizan para valorar el objetivo ambiental “mantenimiento y mejora de las funciones productivas del suelo forestal” son: el terreno arbolado, las existencias de madera, la biomasa forestal residual, las rentas cinegéticas, la superficie trufera en producción y las plantaciones forestales. La aplicación de las directrices y medidas del PATFOR significa un incremento en todos estos factores. Lo que supone que la **contribución al mantenimiento y mejora de las funciones productivas del suelo forestal es muy positiva.**

**Mantenimiento conservación y mejora de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales. Mantenimiento y mejora de las funciones protectoras de las masas forestales.**



El número de especies amenazadas se deduce que se mantendrá estable tras el inicio del PATFOR por ser esta la tendencia actual, fruto de una política propia del Servicio de Biodiversidad de la CMAAUH, sobre la que no interfiere el plan. Siendo pues la afección ambiental sobre este aspecto aceptable.

El número de fuentes semilleras autorizadas de material forestal de reproducción se presume que se incremente o que disminuya como máximo un 2% quinquenalmente, siendo esto una afección ambiental positiva o aceptable.

La superficie arbolada mixta se prevé que se incremente tras la aplicación de las medidas selvícolas. Así la afección ambiental en este aspecto del plan es positiva.

El porcentaje de terrenos forestales que disponen de instrumentos de planificación y gestión forestal presumiblemente se incrementara debido a la nueva regulación y las facilidades que la nueva norma otorga a los terrenos ordenados. Siendo esto una afección ambiental positiva.

Y finalmente el último aspecto a valorar es la superficie forestal con índice de madurez mayor o igual a 5. Considerándose que el plan incrementará la superficie actual.

Así, el desarrollo de las directrices y medidas del PATFOR se prevé que derive en una **afección ambiental sobre el objetivo de mantenimiento conservación y mejora de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales, y mantenimiento y mejora de las funciones protectoras de las masas forestales positiva o aceptable.**

### **Proteger la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales y detener la pérdida de biodiversidad. Proteger los suelos contra la erosión y la contaminación**

La presencia en la cuadrícula 1x1 km de las especies amenazadas del Catalogo Valenciano de Fauna Amenazada (Decreto 32/2004), del Catalogo Valenciano de Flora Amenazada (Decreto 70/2009), del Catalogo Nacional de Especies Amenazadas (CNEA), de la Directiva Aves (DA) y de la Directiva Hábitats (DH), espera verse incrementada tras las aplicación de las directrices y medidas y en caso de que se produzca reducción esta sea menor al 5% anual. Así pues la afección ambiental del plan sobre este aspecto está entre positiva y aceptable.

La presencia de en la cuadrícula 1x1 km de las especies invasoras del Decreto 213/2009, de 20 de noviembre, del Consell se prevé que se reduzca o que no se incremente al año más del 5%, siendo esto una afección ambiental positiva o aceptable.

La superficie forestal con erosión actual mayor a 200 toneladas por hectárea y año se deduce que se reduzca anualmente más de un 1%. Así la afección ambiental en este aspecto del plan es positiva. Este aspecto también se ha empleado para valorar anteriormente el objetivo de mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales.

La concentración de nitrógeno en suelo se presume que el plan redundará en una reducción anual o en el peor de los casos que el incremento anual sea inferior al 5%. Y así pues es la afección ambiental del plan positiva o aceptable

Por todo esto la **afección ambiental del plan sobre el objetivo de proteger la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales, detener la pérdida de biodiversidad y proteger los suelos contra la erosión y la contaminación es positiva o aceptable.**



## Mantenimiento y mejora de las funciones sociales y económicas del suelo forestal

Los aspectos (indicadores ambientales) que se utilizan para valorar el objetivo ambiental “mantenimiento y mejora de las funciones sociales y económicas del suelo forestal” son: el número de empleados en el sector forestal y el número de instalaciones recreativas. La aplicación de las directrices y medidas del PATFOR significa un incremento en estos dos factores. Lo que supone que la **contribución del plan al mantenimiento y mejora de las funciones sociales y económicas del suelo forestal es positiva.**

### Conclusiones

Destacar que en la mayoría de aspectos, la afección del PATFOR es positiva sobre el medio ambiente. Esto es debido a que este es un plan de acción territorial cuyo objeto es la gestión del terreno forestal. Y que terreno forestal y medio natural son sinónimos en los ecosistemas terrestres. Y así, y puesto que la gestión que se pretende para estos terrenos desde el PATFOR se hace desde una óptica ambiental en la que prima el sostenimiento y mejora del medio natural de los recursos que este aporta, es lógico que la afección ambiental sea positiva. Esta simbiosis queda plasmada en la similitud que existe entre los objetivos ambientales que fija el documento de referencia y los principios inspiradores del Plan de Acción Territorial Forestal de Comunitat Valenciana:

- ✦ La promoción de la mejora de la calidad de vida de todos los ciudadanos, y el desarrollo sostenible mediante acciones que contribuyan al progreso, la cohesión económica y social, la conservación y el aprovechamiento eficiente de los recursos naturales, la promoción del patrimonio cultural, la calidad ambiental y la competitividad equilibrada del territorio valenciano tanto en el medio urbano como en el rural.
- ✦ El mantenimiento y la mejora de la provisión simultánea de los servicios ambientales producidos por los ecosistemas forestales.
- ✦ La puesta en valor de los servicios ambientales suministrados por los ecosistemas forestales que actualmente no tienen valor de mercado, como la recarga de los acuíferos, la captura de carbono atmosférico, o el paisaje.
- ✦ La sostenibilidad, es decir, la administración y uso de los bosques y montes de forma e intensidad tales que mantengan su biodiversidad, productividad, capacidad de regeneración, vitalidad y su potencial para atender, ahora y en el futuro, las funciones ecológicas, económicas y sociales relevantes a escala local, nacional y global, y que no causan daño a otros ecosistemas.
- ✦ La multifuncionalidad, es decir, reconocimiento del papel de los montes y bosques en la protección del medio ambiente, el mantenimiento de los procesos vitales para el sustento de la vida en la tierra y en el desarrollo económico y social de las naciones.
- ✦ La integración, es decir, aunar el ámbito forestal y la conservación de la naturaleza en todas sus vertientes, contemplando conjuntamente la administración y gestión de los espacios naturales en todos sus aspectos.
- ✦ La participación, es decir, el plan se concibe en su elaboración y aplicación como una herramienta de participación pública en la gestión de los espacios forestales.



- ✦ Continuidad, es decir, la perduración en el tiempo de los objetivos y las actuaciones desarrolladas con independencia de la coyuntura o ciclos políticos.



## 8. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS

La evaluación y diagnóstico de cómo las directrices y medidas del Plan de Acción Territorial Forestal de Comunitat Valenciana ha mostrado una afección ambiental positiva en la mayoría de los casos. Y en el resto unos efectos sobre el medio ambiente aceptables.

Llegados a este punto no se plantea la necesidad de proponer medidas correctoras dado que el plan no se prevé que produzca efectos negativos según los resultados esperados del plan.

Así, dado que el escenario de futuro planteado por el PATFOR es ambientalmente adecuado, solo cabe proponer que se debería de emplear alguna herramienta para prevenir que se desvíe la política forestal que se ha dado por buena en la evaluación.

De este modo, el PATFOR, en el título 6 de la normativa que aprueba por decreto: “Los Instrumentos de planificación y Gestión Forestal” contempla una herramienta, los instrumentos técnicos de gestión forestal, que se concibe para valorar de antemano, antes de su ejecución, la conveniencia y adecuación de la actuación bajo criterios ambientales. Y una vez valorada la conveniencia y adecuación por el órgano forestal, aprobar o no la actuación. Contemplando esta herramienta también un procedimiento para el seguimiento del desarrollo del plan, durante los años de validez de este, conforme a lo aprobado inicialmente. Este procedimiento de seguimiento son la declaración responsable y la comunicación previa.

Por lo tanto, los **instrumentos técnicos de gestión forestal** que plantea el PATFOR para comprobar que las actuaciones se adecuan al plan y para seguir la ejecución del mismo, se empleara también para **prevenir y evitar la realización de aquellas actuaciones que puedan dar lugar a afecciones ambientales negativas.**

Los Instrumentos de planificación y Gestión Forestal” contempla una herramienta que se concibe para valorar de antemano, antes de su ejecución, la conveniencia y adecuación de la actuación bajo criterios ambientales



## 9. ALTERNATIVAS



### 9.1 ALTERNATIVA 0. EL FUTURO TENDENCIAL

La “alternativa cero”, retrata un escenario sin planificación forestal regional, la proyección de la situación actual. Partimos de un escenario caracterizado por el estancamiento del sector forestal.

Como se concluye del diagnóstico del PATFOR, las principales problemáticas que padecen los montes valencianos son en gran medida producto precisamente del **abandono y la falta de gestión forestal**. El paradigma conservacionista que predomina en el escenario actual, se traduce en una escalada legislativa inconexa que dificulta las actuaciones en el medio forestal. El principio cautelar de prohibir y restringir, en lugar de actuar (salvo en la extinción de incendios), no implica necesariamente no provocar consecuencias negativas.

Con las herramientas con las que se cuenta para gestionar los montes de la Comunitat Valenciana es una **amplia colección de planes y de programa**, todos ellos redactados desde el punto de vista del desarrollo sostenible, la gestión forestal sostenible, la multifuncionalidad, la conservación de la biodiversidad, etc. Pese a las buenas intenciones de mejorar el medio ambiente, esta colección de planes presentan, casi todos, el mismo problema: que existe un **gran abismo entre ese cuerpo teórico que ha servido para redactar esos planes, y la realidad del día a día**, la realidad de los propietarios forestales, la realidad de la acción diaria de la Conselleria, la realidad del mundo rural. Esta brecha acaba teniendo efectos perversos sobre el mismo medio que pretende proteger: montes que, en parte, por exceso de legislación que en ocasiones es incluso contradictoria, acaban abandonados, pasto de las llamas, terreno de conflictos entre usuarios, etc.

En la base de esta realidad forestal se encuentra, además de un marco de gobernanza atado a una multitud de legislaciones superpuestas e inconexas; un vasto territorio mosaico; una determinada estructura de la propiedad forestal; un tipo de esquema de financiación; y una modelo de participación escaso o inexistente.

El territorio forestal se extiende a lo largo de más de 1.323.465 ha., que supone un 57 % del territorio de la Comunidad, pero que tiene unas características muy específicas: **es un territorio completamente intrincado con lo agrícola**, donde la frontera entre lo agrícola y lo forestal es, en su gran mayoría, ficticia, de hecho, 1/3 del terreno forestal se encuentra enclavado dentro de explotaciones agroforestales, donde tiene tanta importancia el uso agrícola como el forestal.

En cuanto a la **propiedad**, el 55% de la superficie forestal pertenece a **propietarios privados** (en Castellón este porcentaje asciende a un 71%, y en Alicante a 63%). Tradicionalmente se planifica sin contar con ellos, y muchas veces, sólo para terreno público. La Administración, la encargada de planificar tiene del orden de un 7% del territorio forestal, el resto es de Ayuntamientos o entes locales. Otro dato significativo es que alrededor del 6% es de propiedad desconocida, lo cual es claramente un indicativo del **desinterés y desapego que hay por un territorio que no ofrece demasiadas oportunidades**, junto con Andalucía, la Comunitat Valenciana es la comunidad autónoma con mayor territorio forestal de propiedad desconocida del Estado. Esta estructura de la propiedad tiene sus consecuencias, entre otras, que el tamaño medio de la superficie de monte público es 15 veces mayor al privado. Más de la mitad de los propietarios privados tiene **menos de 1ha.**, lo que dificulta la planificación y la gestión.





El marco de gobernanza identifica una **centralización de poderes**. La Administración legisla fundamentalmente para tener una conservación pasiva de los recursos. Con el paso del tiempo, la clara tendencia conservacionista, se ha traducido en una **hiper-inflación legislativa**, con numerosas figuras de protección. De modo que en algunos territorios hay hasta 7 figuras superpuestas: LIC's, ZEPAS's, Paraje Municipal, Paisaje Protegido, Microrreserva, Montes de Utilidad Pública, etc. Con estas condiciones es actualmente muy complicado gestionar, por las restricciones que se van sumando, por la burocracia que lleva aparejada y por la descoordinación interna de la Administración.

En cuanto a la inversión actual, el consenso es claro: **“la inversión es escasa”**. Escasa financiación pública y también privada. Oficialmente, en 2008, la inversión pública media en la Comunitat Valenciana fue de 107 €/ha/año, lo cual la sitúa como la 2ª comunidad autónoma con mayor inversión en el sector forestal; si bien, el 65% de esa cantidad está destinada a incendios, fundamentalmente a extinción de incendios. Lo cual quiere decir que lo que tradicionalmente se entiende como gestión forestal activa, cuenta con unos 39 €/ha/año, cantidad totalmente insuficiente. Así pues la gestión actual de la administración forestal de la Generalitat centra su esfuerzos en los terrenos pertenecientes al catálogo de utilidad pública. Esto es debido a que el presupuesto no alcanza para la gestión íntegra de 1.323.465 hectáreas forestales de la Comunitat Valenciana y a no tener la disponibilidad de los terrenos privados para poder entrar a realizar trabajos de gestión.

En cuanto a inversión privada, ésta no encuentra un atractivo. Los productos forestales que tradicionalmente eran rentables, como la madera, han dejado de ser rentables. Y la caza que sigue siendo rentable, ya no lo es tanto. Probablemente porque hay una gestión que no es suficientemente eficiente. Pero el problema fundamental es que no hay una renovación de usos, usos que pudieran ser rentables para llevar a cabo una gestión eficiente de los montes, como por ejemplo el aprovechamiento de la biomasa, o innovación en mercados para poder rentabilizar productos tradicionales. El monte está produciendo innumerables recursos que no se valoran (capturación de CO2, regulación del ciclo hidrológico, conservación de suelos, paisaje, etc.) y sobre los que consecuentemente no se invierte para conservar y mejorar su estado.

Aunque en 2008 se experimentó un máximo de inversión pública, desde 2009, ésta presenta una vertiginosa curva de decrecimiento, y no parece que vaya a revertir su tendencia. Las subvenciones para gestionar terreno privado han prácticamente desaparecido, y el presupuesto para la gestión propia muestra un panorama claramente a la baja. Siendo las actuaciones forestales actuales básicamente dependiente en su totalidad de la Administración Pública competente, sin espacio para la autogestión, insistir en este modelo supone dirigirse hacia un **estrangulamiento económico**. Sumado a esto a la coyuntura económica, con una importante disminución de la inversión pública general, se espera que continúe en el actual periodo de recesión. Y así se prevé, por esta escasez presupuestaria, y por no poder intervenir en terrenos particulares, que la tendencia actual será la disminución de la gestión del terreno forestal público, y sobre todo del privado. Provocando esta disminución de la gestión un aumento de los riesgos naturales: incendios, erosión, desertización, inundaciones, plagas, etc. y otras pérdidas ambientales referidas a la fauna y a la vegetación.

Otra característica fundamental de este escenario es el hecho de contar con un **sector poco acostumbrado a la participación pública**; siendo el polo central de ver-

La tendencia actual será la disminución de la gestión del terreno forestal público, y sobre todo del privado. Provocando esta disminución de la gestión un aumento de los riesgos naturales: y otras pérdidas ambientales.



tebración la Administración, todo parte y pasa por ella. Es un sector muy endogámico y además con muy poca capacidad de comunicar. Sólo se ha sabido transmitir a la sociedad el miedo al incendio, el medio al desastre, y poco más. Y esto a largo plazo tiene sus consecuencias, pues es un territorio cada vez más demandado para el esparcimiento de la ciudadanía, una ciudadanía que se acerca al monte cada vez más desprovista de un bagaje sobre cultura forestal. Produciendo conflictos entre propietarios y ecologistas, cazadores y senderistas, etc.

**El escenario 0, del que se parte, es un monte abandonado, no gestionado, con un gestor en retirada.** Menos del 5% d los montes valencianos está sometido a algún plan de ordenación, menos del 1% tiene algún tipo de proyecto de certificación forestal, anualmente se corta por debajo del 20% de la posibilidad. Montes con cada vez mayor acumulación de biomasa, lo cual supone no sólo un aumento brutal del riesgo de incendios, sino que supone un monte con cada vez menor capacidad para capturar carbono a largo plazo, unos paisajes más homogéneos y menos atractivos, un balance hídrico negativo que presenta mayores pérdidas por evotranspiración que incrementos de agua en profundidad por perforación o por infiltración, con menor capacidad de ofrecer un uso recreativo por la dificultad de transitarlo.

Con este panorama, la participación pública ha hecho un llamamiento muy claro: **“o hay un cambio en la situación actual o no hay futuro para el sector forestal...”**

## 9.2 ALTERNATIVA 1. PGOF

En 2004, la entonces Conselleria de Territori i Habitatge, publica el DECRETO 106/2004, de 25 de junio por el que se aprueba El **Plan General de Ordenación Forestal de la Comunitat Valenciana** (en adelante **PGOF**). Aunque 3 años después el Tribunal Superior de Justicia anuló este plan, por obviar el trámite del Consejo Asesor y de Participación de Medio Ambiente, contemplaba **por primera vez un modelo regional de gestión forestal a nivel de toda la Comunitat** con un Inventario del Suelo Forestal competente e instrumentos de ordenación.

El ámbito de aplicación del PGOF son todos los montes o terrenos forestales de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con la definición de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana y con independencia de quien sea su titular. Para los cuales, este Plan determina medidas para su **protección, conservación y mejora, así como la ordenación de los usos y aprovechamientos forestales** que se desarrollen en ellos. El PGOF asume como propios los objetivos de la Ley 3/93, Forestal.

En cuanto a las medidas propuestas por el PGOF, se analiza la **normativa vinculante de obligado cumplimiento**. El Plan General de Ordenación Forestal se compone de las **Ordenanzas del Suelo Forestal**, y del Inventario del Suelo Forestal (Alicante, Castellón y Valencia).

### + Título preliminar: disposiciones generales

- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Ámbito.
- Artículo 3. Principios que informan el plan general de ordenación forestal.
- Artículo 4. Criterios de actuación de las administraciones públicas.
- Artículo 5. Objetivos.
- Artículo 6. Vigencia y entrada en vigor.

- Artículo 7. Revisión y modificación.
- Artículo 8. Vinculación.

## ✚ Título I. De los terrenos forestales

- **Capítulo primero. Delimitación de los montes o terrenos forestales.**
  - Artículo 9. Montes o terrenos forestales.
  - Artículo 10. Criterios de identificación y clasificación de los montes o terrenos forestales.
  - Artículo 11. La identificación de terrenos forestales en la cartografía del plan general de ordenación forestal.
  - Artículo 12. Terrenos excluidos de los montes o terrenos forestales.
- **Capítulo segundo. Clasificación de los terrenos forestales en función de su titularidad**
  - Artículo 13. Clasificación de los terrenos forestales o montes.
  - Artículo 14. Clasificación del suelo forestal de gestión pública.
  - Artículo 15. Identificación cartográfica del suelo forestal de gestión pública.
- **Capítulo tercero. El inventario forestal**
  - Artículo 16. El inventario forestal.
- **Capítulo cuarto. La catalogación de los montes**
  - Artículo 17. Clasificación de catálogos.
  - Artículo 18. Catálogo de montes de dominio público y utilidad pública.
  - Artículo 19 catálogo de montes protectores.

## ✚ Título II. De las demarcaciones forestales

- **Capítulo primero. Consideraciones generales**
  - Artículo 20. Las demarcaciones forestales: designación y criterios de delimitación.
  - Artículo 21. Funcionalidad de las demarcaciones forestales
- **Capítulo segundo. Los planes forestales de demarcación**
  - Artículo 22. Naturaleza.
  - Artículo 23. Ámbito.
  - Artículo 24. Contenido.
  - Artículo 25. Delimitación del ámbito.
  - Artículo 26 inventario.
  - Artículo 27. Análisis y diagnóstico.





- Artículo 28. Zonificación y ordenación.
- Artículo 29 Directrices.
- Artículo 30. Análisis ambiental y socio económico.
- Artículo 31. Elaboración, tramitación y aprobación.

### ✚ Título III. De la ordenación forestal

- **Capítulo primero. Zonificación.**
  - Artículo 32. Clases de zonificación.
  - Artículo 33. Zonificación por criterios de protección.
  - Artículo 34. Áreas de suelo forestal de protección.
  - Artículo 35. Áreas de suelo forestal común.
  - Artículo 36. Limitaciones de uso del suelo en las áreas de suelo forestal de protección y áreas de suelo forestal común.
- **Capítulo segundo. Determinaciones de un escenario forestal de futuro**
  - Artículo 37. Determinaciones para un escenario forestal futuro.
  - Artículo 38. Criterios de gestión para aumentar el nivel evolutivo de los ecosistemas forestales.
  - Artículo 39. Criterios de gestión silvícola.
  - Artículo 40. Acciones para la reducción de procesos y riesgos de la cubierta vegetal.
  - Artículo 41. Gestión forestal y biodiversidad.
- **Capítulo tercero. Sobre la prevención de incendios forestales**
  - Artículo 42. Líneas de actuación.
  - Artículo 43. Prevención de la iniciación de los incendios.
  - Artículo 44. Prevención de la propagación de incendios.
- **Capítulo cuarto. Sistema de seguimiento de la gestión forestal sostenible**
  - Artículo 45. Naturaleza.
  - Artículo 46. Constitución.
  - Artículo 47. Funciones.
- **Capítulo quinto. Sistema de información forestal**
  - Artículo 48. El sistema de información forestal.
  - Artículo 49. Naturaleza del sistema de información forestal.
- **Capítulo sexto: relación con los propietarios**
  - Artículo 50. Convenios con propietarios y particulares no propietarios en la gestión forestal.

- Artículo 51. Mecanismos compensatorios de los titulares forestales.

#### ✦ Título IV. Del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y uso racional del monte

- **Capítulo primero. Del carácter sostenible y multifuncional de la gestión forestal respecto de los usos y aprovechamientos**
  - Artículo 52. Sostenibilidad.
  - Artículo 53. Multifuncionalidad.
- **Capítulo segundo. Del aprovechamiento de recursos en espacios forestales.**
  - Artículo 54. Norma general.
  - Artículo 55. Aprovechamiento de maderas.
  - Artículo 56. De otros aprovechamientos no madereros en los espacios forestales.
  - Artículo 57. Del uso recreativo de los montes.
  - Artículo 58. De las actividades no vinculadas a la conservación ni aprovechamientos sostenible de los recursos forestales.
  - Artículo 59. De las actividades mineras.
  - Artículo 60. De las infraestructuras: carreteras, ferrocarril, líneas eléctricas, aeropuertos, canalizaciones y otras análogas.
  - Artículo 61. De transformaciones forestales destinadas a cultivos Agrícolas.

#### ✦ Título V. De la relación del plan general de ordenación forestal con otros planeamientos territoriales

- Artículo 62. Relación con el planeamiento urbanístico y de ordenación del territorio.

El PGOF es un **instrumento puramente orientado a la gestión forestal**, cuestión totalmente válida y necesaria; si bien, **con él difícilmente se pueden regular otras variables que están incidiendo en la crisis del sector y la merma de prestaciones de servicios ambientales**. No se consideran en profundidad cuestiones de fondo en las patologías forestales actuales, como son el escenario rural, el tipo de gobernanza, los procedimientos administrativos, o la convivencia y participación de los actores que integran el sector.

El escenario que plantea está fuertemente centralizado en el poder de actuación y control de las administraciones competentes en materia forestal, si bien, la tendencia real que puede observarse, también en Europa y toda América, es la de descentralización y adelgazamiento de las funciones públicas, así como de la financiación dependiente de las mismas.

En cuanto al esquema de financiación, éste contempla, inversión directa sobre terreno público, y subvenciones para el privado. Cuando se redactó el escenario económico era otro, apoyado en una tendencia creciente de inversión pública. Sin embargo, la tendencia actual real es la disminución de presupuestos públicos por lo que es **inviable plantear un modelo que no contempla la autonomía** y sostenibilidad del desarrollo rural requerido para el sector forestal.



### 9.3 ALTERNATIVA 2: PATFOR

La visión de futuro que propone el PATFOR, se sustenta en el cambio de paradigma demandado tras los exhaustivos trabajos de la participación pública. Éste se apoya en 3 patas:

- ✦ **Dinamizar el territorio:** crear un tejido económico integrado en un desarrollo rural, atraer nuevas fuentes de financiación, generar empleo.
- ✦ **Simplificar las relaciones:** las relaciones con la Administración, la manera de hacer los trabajos, ayudar a dinamizar el sector.
- ✦ **Acercar el sector a las personas:** corresponsabilidad ciudadana, comunicación, participación.

Todo ello, con un objetivo último: adoptar un modelo de sector forestal integrado en un desarrollo rural sostenible. Dentro de este escenario de futuro se mantienen los 3 principios irrenunciables para la Administración: desarrollo sostenible, multifuncionalidad y conservación de la biodiversidad.

Adoptar un modelo de sector forestal integrado en un desarrollo rural sostenible, siempre dentro de los principios de desarrollo sostenible, multifuncionalidad y conservación de la biodiversidad.

En el entorno de estos requisitos, surge el concepto de los **Servicios Ambientales**, como idea fuerza del PATFOR y la gran novedad capaz de vertebrar los principios ambientales, económicos y sociales del nuevo escenario. Es un Plan forestal orientado a los servicios ambientales, que pone el énfasis en

los beneficios que la sociedad obtiene de los montes, independientemente que tengan o no un valor de mercado, en lugar de centrarse exclusivamente en los recursos y en los riesgos. Pues éstos se conservan y se mejoran en la medida que se relacionan con un macro-sistema mucho mayor, tejido junto con el sistema económico, el educativo, el cultural, el sanitario, etc. El PATFOR analiza recursos y analiza riesgos, evidentemente, pero su foco de atención son los servicios ambientales y cómo inciden en el bienestar de la sociedad y de manera directa o indirecta sobre la actividad económica.

Los servicios ambientales son, por supuesto, la **producción de bienes**, de la extracción de recursos. También de los servicios derivados de la **regulación de procesos naturales**, por ejemplo la regulación del clima, la regulación de la captura de carbono, la conservación de suelos, etc. También la sociedad en su conjunto se beneficia de contar con un espacio para desarrollar sus actividades lúdicas y de esparcimiento: **servicios culturales**. Y el gran servicio que da soporte a todos los demás, el servicio que presta la **biodiversidad**.

Al poner el foco sobre los servicios ambientales, este escenario abre la mirada a la red, al sistema, a la complejidad de unos montes que no están aislados, que influye y es influido por los cambios de la sociedad. Se identifican usos innovadores y potencialmente rentables en los recursos de producción, como es el **aprovechamiento de la biomasa**, o la **recuperación de usos tradicionales**, permitiendo visibilizar economías de escala que generen de verdad valor añadido.

Los “antiguos” riesgos, se analizan desde el prisma de la oportunidad que brinda a la sociedad un monte suficientemente bien gestionado como para regularlos. Los servicios de regulación también tienen un impacto económico. Por ejemplo, las hidroeléctricas se aseguran de rodearse de un terreno arbolado, pues gracias al **servicio de conservación de suelos** que les ofrece el





monte, minimizan el riesgo de que los sólidos en suspensión estropeen sus turbinas por la erosión. La **captura de carbono** que están llevando a cabo los montes, mitiga el cambio. La **regulación del ciclo hidrológico** permite incrementar las reservas de agua en cantidad y en calidad, no por casualidad las embotelladoras de la Comunitat Valenciana están en Bejís, Chóvar, etc. en zonas forestales. El monte también está ofreciendo un **servicio de mitigación de riesgo de inundaciones**, mucho más barato y cuidadoso con el medioambiente que construir infraestructuras para laminar avenidas, desviar o canalizar el agua en esos pueblos con alto riesgo de inundación por gota fría situados en la base de cuencas. Por último **un monte bien gestionado está ofreciendo un servicio de protección de incendios**, para él mismo y para lo que le rodea, lo que permite reducir costes de vigilancia e incluso de extinción.

En cuanto a los servicios culturales, también este nuevo plan que permite visibilizar la complejidad del monte, pone de manifiesto la importancia de mantener un monte bien gestionado, pues quien acude al monte, por ejemplo mediante el alquiler de una casa rural, está beneficiándose del paisaje que rodea la casa, al cazador también le interesa la biodiversidad, al senderista el entorno de los caminos, etc.

Todos estos servicios, aunque de manera poco eficiente para el potencial que tienen, ya se están prestando sin el PATFOR. Actualmente, los propietarios forestales privados, dueños de más de un 55% del territorio forestal, están asumiendo los costes de mantenerlos sin ningún tipo de incentivo ni reconocimiento social. Lo que se traduce en una merma de la calidad ambiental de los montes valencianos. **El nuevo escenario propone incentivar la gestión forestal para la mejora ambiental de los montes, poniendo de relevancia la importancia que ello tiene para abastecer de servicios básicos a toda la sociedad, y para el desarrollo de actividades económicas.**

Para dinamizar, simplificar y acercar el sector a las personas, el PATFOR propone una serie de herramientas de planeamiento. Directrices que indican qué hacer, y medidas de cómo llevarlo a cabo. En el Articulado Normativo quedan recogidas las que son de obligado cumplimiento, que acompañará la norma que aprueba el Consell. Todas las medidas tratan de ser coherentes y dar respuesta a los tres principios básicos que requiere el sector para plantear una planificación forestal sustentable en el tiempo, con el territorio y las poblaciones rurales: dinamizar el territorio, simplificar las relaciones, acercar el sector a las personas. Si bien, cada una se centra más en un factor que en otro.

### Dinamizar el territorio

- + Los presupuestos de la administración son cada año, decrecientes, por lo cual, la capacidad de invertir en el territorio público es cada vez menor. Para dinamizar una gestión activa **en los Montes de Utilidad Pública, se posibilita el Contrato Administrativo de naturaleza Especial para la gestión forestal**, para, por ejemplo, poder sacar a concurso subvenciones para explotar un conjunto de aprovechamientos, siempre y cuando estén incluidos en un plan técnico de gestión que garantice la conservación ambiental. Al incentivar la rentabilidad de una explotación, sumado a la necesidad de contar con un plan, se facilitan los trabajos de mejora ambiental.
- + Identificar **nuevos usos rentables**, como la zonificación propuesta para el aprovechamiento de la biomasa forestal; usos y zonas de usos compatibles con la gestión forestal que sean capaces de generar riqueza; nuevos actores y fórmulas para gestionar el territorio articulando fórmulas de custodia del territorio.



Finalmente, específicamente para el monte público, se aprueba una modificación del Artículo 12 de la LEY Forestal, que permite que el canon derivado de una concesión o de una ocupación, en lugar de ir a una caja única, pueda transformarse en un proyecto de gestión, de forma que se ejecute directamente sobre el territorio, lo que posibilita una inversión con fondo finalista.

- ✦ Creación del **Programa de Pago por Servicios Ambientales**, para compensar la gestión en los montes privados. Es un mecanismo que tiene la finalidad de atraer financiación privada, que vaya directamente a compensar al propietario particular que está suministrando un servicio ambiental mediante una gestión activa de sus montes.

También para dinamizar la gestión forestal de los particulares, se podrán sacar **órdenes de subvención plurianuales**, asociadas a un instrumento técnico de gestión a largo plazo, que permitan un mayor nivel de compromiso tanto del particular con la gestión, como de la Administración con el particular que gestiona.

### Simplificar las relaciones

- ✦ Se modifican los artículos de la LEY Forestal que tiene que ver con los procedimientos administrativos, para simplificar la relación entre la Administración y los administrados. Con la elaboración de planes técnicos de gestión forestal sostenible, se permitirá siempre y cuando este haya sido aprobado por la Administración, que la actuaciones se lleven a cabo sin acudir constantemente a la Administración.

Se posibilita el no tener que ir a pedir permiso a la Administración cada vez que se quiera ejecutar una de las actuaciones contempladas en el plan aprobado, bastará con hacer **una declaración responsable** previa a la realización de esas actuaciones.

Se regula y se facilita el **cambio de uso de forestal a agrícola** bajo determinadas condiciones, siempre y cuando esté contemplado en un plan técnico de gestión previamente aprobado.

En la misma línea, se permiten pequeñas roturaciones con una finalidad forestal, como puede ser, por ejemplo, un aprovechamiento para una finca cinegética para mejorar la caza, para mejorar el paisaje, para mejora la biodiversidad.

Se diferencian las vías de saca de lo que es una pista forestal, a efectos de llevar aparejado un procedimiento o no de impacto ambiental.

- ✦ Quedan definidos los **Instrumentos técnicos de gestión forestal** que reconoce la Administración. Teniendo preferencia para la financiación pública, aquellos que cuenten con un plan de gestión, a la vez que se facilita el seguimiento de la actuación forestal por parte de la Administración.

- ✦ **Coordinación con otras figuras de protección del territorio.** Aclaración del nexo entre la legislación de Espacios Naturales Protegidos, la cual siempre tendrá prevalencia sobre el PATFOR, salvo riesgos de primer orden de incendio. En cuanto a biodiversidad se regula el principio de precaución, exigiendo que se justifique técnicamente las razones por la que algo está, o no, prohibido.



## Acercar el sector a las personas

- ✦ Creación y regulación de la **nueva Mesa Forestal**, como instrumento consultivo de la Administración Forestal, donde están representados la diversidad de actores que interviene en el sector. Se le dota de una misión fundamental para garantizar los principios ambientales: el seguimiento de la política forestal en general, y del desarrollo del PATFOR en particular.
- ✦ **Red Valenciana de Seguimiento Forestal**, mecanismo de comunicación para permitir una mayor transparencia en la información al ciudadano
- ✦ Inauguración de un espacio telemático para la comunicación de los actores sociales: la **Red Forestal Valenciana**. Donde habrá un banco de tierras, un espacio para intercambiar información entre las asociaciones forestales, información sobre productos o tecnología forestal.
- ✦ **Nuevo discurso de comunicación** basado expresamente en la necesidad de la gestión selvícola, frente a la repoblación o en el beneficio del suministro de servicios ambientales mediante una gestión activa, en lugar de con una conservación a ultranza.

La doble naturaleza del PATFOR de instrumento de ordenación territorial y de planificación forestal, sus contenidos mínimos han de englobar los recogidos en la Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje para los PAT, así como los indicados en la Ley 3/93 Forestal de la Comunidad Valenciana y en su Reglamento para el Plan General de Ordenación Forestal. En principio, el PATFOR, como plan que asume tanto las funciones de un plan de ordenación forestal como las de un plan de acción territorial sectorial, contempla lo que proponía el PGOF y lo amplía, gracias a las posibilidades que otorga un PAT.

El PATFOR asume tanto las funciones de un plan de ordenación forestal, como las de un plan de acción territorial sectorial.

Además de gestionar y ordenar, la normativa vinculante de la alternativa 1, el PATFOR, tiene potestad para **definir el terreno forestal estratégico**, declarando el suelo forestal como suelo no urbanizable de especial protección. Además regula la **relación de la Administración**, los **usos no forestales**, los **instrumentos técnicos de gestión forestal**, centra expresamente su foco de atención en el **desarrollo rural**, el enfoque de **servicios ambientales** y la **participación y comunicación del sector forestal**.



## 10. SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN



El seguimiento de los efectos ambientales que el desarrollo del PATFOR a lo largo del tiempo produzca es imprescindible para detectar las afecciones negativas sobre el medio ambiente. Este proceso de seguimiento no tiene que ser algo puntual, sino continuado en el tiempo, de forma que la variación en las afecciones sea detectada con la mayor prontitud posible a fin de evitar que se produzcan consecuencias y daños ambientales no previstos y así evitarlos.

Por esto es importante contar con un sistema de seguimiento que contemple los elementos a seguir, así como la periodicidad de control para cada una de estos elementos, y el agente encargado del seguimiento.

### 10.1 INDICADORES AMBIENTALES

Los elementos de seguimiento efectivo son variables ambientales representativas de los objetivos ambientales fijados para el PATFOR, cuyas variaciones pueden extrapolarse como descriptivas del estado ambiental. Estas variables actúan pues como indicadores ambientales.

El conjunto de indicadores que se plantean intenta cubrir todo los aspectos descriptivos del estado ambiental del territorio. Siendo lo más completo posible. Se diseña de modo que aproveche al máximo la información forestal que ya se recopila actualmente y cubre las carencias existentes.

El conjunto incluye información sobre aspectos de interés técnico, científico, económico y social. Los indicadores cubren las siguientes áreas temáticas:

- ✦ Territorio forestal, formaciones forestales y fauna forestal.
- ✦ Potencialidad de los terrenos forestales para la producción de servicios ambientales.
- ✦ Conservación de la biodiversidad, sanidad forestal, incendios forestales, regulación de recursos hídricos, erosión y desertificación, y cambio climático.
- ✦ Impacto económico de la actividad forestal en el ámbito local en el marco del desarrollo rural.
- ✦ Gestión y planificación del terreno forestal.

Los indicadores se estructuran y presentan de forma que se facilite su uso e interpretación y:

- ✦ Proporcionan información de manera periódica y continua.
- ✦ Se basan en el conocimiento científico.
- ✦ Puedan construirse a partir de datos procedentes de observaciones científicas o mediciones estadísticas.
- ✦ Son sensibles a los cambios reflejando tendencias.



- ✦ Son medibles y cuantificables.
- ✦ Son comprensibles, claros y específicos.
- ✦ Son comparables en distintas escalas territoriales y temporales, y estar referidos a un valor base de referencia (valor no aceptable, aceptable o positivo).
- ✦ Son realizables, es decir, el coste de la obtención de los datos para su construcción y seguimiento esta compensado con la información que proporcionan.

Así, el sistema de indicadores que se construye para seguir la afección ambiental del PATFOR está constituido por un total de 23 indicadores ambientales para representar los 6 objetivos ambientales fijados por el documento de referencia relativo al Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (EXPTE. 39/09 EAE-DR).

Los indicadores que se proponen proceden, en su mayoría, de los indicadores que aprobó la Red de Autoridades Ambientales en 1999 para el seguimiento del período de programación 2000-2006. Estos indicadores también se encuentran entre los que habitualmente utiliza la Agencia Europea de Medio Ambiente para el seguimiento de las políticas de la Unión Europea. Son por tanto reconocidos, significativos, comparables, están respaldados por la legislación ambiental y disponen de información periódica.

Para estos 23 indicadores ambientales se establecen valores de control. Los valores de control se medirán en las unidades referidas en las tablas y se transformaran en valores porcentuales respecto al valor umbral. Este valor umbral será el primer valor medido tras la aprobación e inicio del plan.

Estos valores de control porcentuales se gradúan en tres rangos para ubicar la afección ambiental en tres clases: no aceptable, aceptable, afección positiva del Plan. La clasificación de un indicador con el valor de “no aceptable”, significara que el plan está teniendo un efecto negativo sobre el objetivo ambiental que representa. Esto supondrá que la mesa forestal remita informe de dicha circunstancia a la administración forestal y al órgano ambiental para que lleven a cabo las medidas correctoras oportunas, incluyendo una posible revisión anticipada del plan.

La mesa forestal remita informe de dicha circunstancia a la administración forestal y al órgano ambiental para que lleven a cabo las medidas correctoras oportunas.

Tabla 28. Indicadores ambientales de los objetivos ambientales: Contribución de los recursos forestales a los ciclos globales del carbono y promoción de energías renovables. Y Mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales.

INDICADOR AMBIENTAL		VALORACIÓN DEL INDICADOR		OBJETIVO AMBIENTAL
1	Balance de carbono orgánico de terrenos y productos forestales (t)	No aceptable	Reducción anual > 5%	Contribución de los recursos forestales a los ciclos globales del carbono. Promoción de energías renovables.
		Aceptable	Reducción anual 0 - 5%	
		Afección positiva del Plan	Incremento anual	
2	Índice de infestación de la procesionaria <i>((Superficie afectada por grado 0 x 0)+ (Superficie afectada por grado 1 x 1)+ (Superficie afectada por grado 2 x 2)+ (Superficie afectada por grado 3 x 3)+ (Superficie afectada por grado 4 x 4)+ (Superficie afectada por grado 5 x 5))/Superficie total de pinar prospectada</i>	No aceptable	Incremento anual > 5%	
		Aceptable	Incremento anual 0 - 5%	
		Afección positiva del Plan	Reducción anual	
3	Número de focos activos de perforadores de pinar / superficie total de pinar prospectada (Ud/ha)	No aceptable	Incremento anual > 2%	
		Aceptable	Incremento anual 0 - 2%	
		Afección positiva del Plan	Reducción anual	
4	Superficie forestal con erosión actual >200 t / ha / año (ha)	No aceptable	Incremento anual > 4%	Mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales.
		Aceptable	Variación anual entre -1% y +4%	
		Afección positiva del Plan	Reducción anual > 1%	
5	Superficie forestal afectada por incendios en los últimos 10 años (ha)	No aceptable	Incremento decenal > 15%	
		Aceptable	Incremento decenal 0 - 15%	
		Afección positiva del Plan	Reducción decenal	
6	Nº de explotaciones mineras con restauración ambiental finalizada	No aceptable	Reducción anual	
		Aceptable	Estabilidad anual	
		Afección positiva del Plan	Incremento anual	

Tabla 29. Indicadores ambientales del objetivo ambiental Mantenimiento y mejora de las funciones productivas del suelo forestal.

INDICADOR AMBIENTAL		VALORACIÓN DEL INDICADOR		OBJETIVO AMBIENTAL
7	Superficie arbolada (ha)	No aceptable	Reducción anual > 5%	Mantenimiento y mejora de las funciones productivas del suelo forestal.
		Aceptable	Reducción anual 0 - 5%	
		Afección positiva del Plan	Incremento anual	
8	Existencias madera (m <sup>3</sup> )	No aceptable	Reducción anual > 5%	
		Aceptable	Reducción anual 0 - 5%	
		Afección positiva del Plan	Incremento anual	
9	Existencias biomasa forestal residual (m <sup>3</sup> )	No aceptable	Reducción anual > 5%	
		Aceptable	Reducción anual 0 - 5%	
		Afección positiva del Plan	Incremento anual	
10	Rentas cinegéticas en los últimos 5 años (€)	No aceptable	Reducción anual > 5%	
		Aceptable	Reducción anual 0 - 5%	
		Afección positiva del Plan	Incremento anual	
11	Superficie trufera en producción (ha)	No aceptable	Reducción anual > 5%	
		Aceptable	Reducción anual 0 - 5%	
		Afección positiva del Plan	Incremento anual	
12	Superficie ocupada por plantaciones forestales (ha)	No aceptable	Reducción anual > 5%	
		Aceptable	Reducción anual 0 - 5%	
		Afección positiva del Plan	Incremento anual	

Tabla 30. Indicadores ambientales del objetivo ambiental mantenimiento conservación, mejora de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales y mantenimiento y mejora de las funciones protectoras de las masas forestales.

INDICADOR AMBIENTAL		VALORACIÓN DEL INDICADOR		OBJETIVO AMBIENTAL
13	Nº de especies amenazadas en los últimos 5 años	No aceptable	Incremento	Mantenimiento conservación y mejora de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales. Mantenimiento y mejora de las funciones protectoras de las masas forestales.
		Aceptable	Estabilidad	
		Afección positiva del Plan	Reducción	
13	Nº de fuentes semilleras autorizadas de material forestal de reproducción en los últimos 5 años (unidades)	No aceptable	Reducción quinquenal > 2%	
		Aceptable	Reducción quinquenal 0 - 2%	
		Afección positiva del Plan	Incremento quinquenal	
15	Superficie arboladas mixtas en los últimos 5 años (ha)	No aceptable	Reducción quinquenal > 10%	
		Aceptable	Reducción quinquenal 0 - 10%	
		Afección positiva del Plan	Incremento quinquenal	
16	% de terrenos forestales que disponen de instrumentos de ordenación	No aceptable	Reducción anual	
		Aceptable	Estabilidad anual	
		Afección positiva del Plan	Incremento anual	
17	Superficie forestal con índice de madurez $\geq 5$ (ha)	No aceptable	Reducción quinquenal > 10%	
		Aceptable	Reducción quinquenal 0 - 10%	
		Afección positiva del Plan	Incremento quinquenal	

Tabla 31. Indicadores ambientales de los objetivos ambientales: Proteger la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales, detener la pérdida de biodiversidad y proteger los suelos contra la erosión y la contaminación; Mantenimiento y mejora de las funciones sociales y económicas del suelo forestal

INDICADOR AMBIENTAL		VALORACIÓN DEL INDICADOR		OBJETIVO AMBIENTAL
18	Presencia en la cuadrícula 1x1 km de las especies amenazadas del: Catálogo Valenciano de Fauna Amenazada (Decreto 32/2004), Catálogo Valenciano de Flora Amenazada (Decreto 70/2009), Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (CNEA), Directiva Aves (DA) y Directiva Hábitats (DH) (nº registros)	No aceptable	Reducción anual > 5%	Proteger la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales y detener la pérdida de biodiversidad. Proteger los suelos contra la erosión y la contaminación
		Aceptable	Reducción anual 0 - 5%	
		Afección positiva del Plan	Incremento anual	
19	Presencia en la cuadrícula 1x1 km de las especies invasoras del Decreto 213/2009, de 20 de noviembre, del Consell (nº registros)	No aceptable	Incremento anual > 5%	
		Aceptable	Incremento anual 0 - 5%	
		Afección positiva del Plan	Reducción anual	
20	Superficie con erosión actual >200 t / ha / año (ha).	No aceptable	Incremento anual > 4%	
		Aceptable	Variación anual entre -1% y +4%	
		Afección positiva del Plan	Reducción anual > 1%	
21	Concentración de nitrógeno en suelo (mg/m <sup>3</sup> )	No aceptable	Incremento quinquenal > 5%	
		Aceptable	Incremento quinquenal 0 - 5%	
		Afección positiva del Plan	Reducción quinquenal	
22	Nº empleados en el sector forestal	No aceptable	Reducción quinquenal > 10%	Mantenimiento y mejora de las funciones sociales y económicas del suelo forestal
		Aceptable	Reducción quinquenal 0 - 10%	
		Afección positiva del Plan	Incremento quinquenal	
23	Nº de instalaciones recreativas	No aceptable	Reducción quinquenal > 10%	
		Aceptable	Reducción quinquenal 0 - 10%	
		Afección positiva del Plan	Incremento quinquenal	

## 10.2 RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO



La CMAAUH como promotora del PATFOR propone como responsable del seguimiento de las afecciones ambientales producidas en el desarrollo del plan, a la **Mesa Forestal**. La mesa forestal queda regulada en el capítulo 1 del título 10 “Participación y comunicación” de la normativa aprobada en el Decreto del PATFOR.

En la medida que se aseguren mecanismos que permitan revisar no sólo los efectos concretos sobre el medio ambiente, sino además el enfoque con el que se está incidiendo sobre ellos, el PATFOR podrá garantizar la mejora de la sostenibilidad ambiental de la actividad forestal. Cabe destacar que este Plan contempla cierta flexibilización. El sistema de seguimiento que se expone, por medio del esquema de gobernanza y de los instrumentos de participación propuestos, permiten ajustar el plan a las dinámicas y problemáticas de un entorno ambiental cambiante.

Las fuentes de datos que sirven de base para el cálculo de los indicadores son al menos, los datos procedentes de la red de parcelas del Inventario Forestal nacional, de la red autonómica de seguimiento de daños por plagas y enfermedades, de la base de datos de biodiversidad de la Comunitat Valenciana, así como de los inventarios incluidos en Instrumentos de planificación aprobados por la administración. Para cubrir las carencias actuales, el PATFOR diseña una red de recogida de datos, buscando la máxima compatibilidad con las anteriores. Esto es el **sistema valenciano de seguimiento forestal**.

### 10.2.1 La Mesa Forestal

Se crea la Mesa Forestal de la Comunitat Valenciana, como órgano de participación, información y consulta de la Conselleria competente en materia de medio ambiente, con la finalidad de mantener una comunicación bidireccional activa que permita obtener información en tiempo real de los efectos que el PATFOR produce en el medioambiente, las poblaciones y economías forestales. La ciudadanía puede expresar a los poderes públicos sus iniciativas, demandas y sugerencias en materia forestal, sobre nuevas necesidades o sobre elementos que tengan efectos perversos no previstos, y no fácilmente detectables desde los despachos de las Administraciones competentes.

**El objeto de la Mesa Forestal de la Comunitat Valenciana, será realizar el seguimiento de la política forestal llevada a cabo por la Conselleria competente y, especialmente, de la ejecución y desarrollo del Plan de Acción Territorial Forestal.**

El objeto de la Mesa Forestal de la Comunitat Valenciana, será realizar el seguimiento de la política forestal llevada a cabo por la Conselleria competente y, especialmente, de la ejecución y desarrollo del Plan de Acción Territorial Forestal. Son funciones de la mesa forestal, entre otras:

- ✦ Proponer las medidas que considere oportunas para la mejor regulación y cumplimiento de la normativa en materia forestal, **valorando la efectividad de las normas, planes y programas en vigor y proponiendo, en su caso, las oportunas modificaciones.**



Así, y por similitud con las funciones que se le otorgan a la mesa para el seguimiento de la política, esta es también la responsable de la supervisión de la afección ambiental del plan a través del seguimiento de los indicadores ambientales para evitar duplicaciones. Sin menoscabo de la participación en las labores de seguimientos que el órgano ambiental pueda realizar.



### 10.2.2 Sistema Valenciano de Seguimiento Forestal

Para el seguimiento de los efectos ambientales, es primordial contar con una base de datos mínimamente accesible y con datos comparables. Actualmente, la gestión descentralizada de la administración forestal ha provocado que cada Servicio Territorial, cada unidad forestal, mantenga y actualice las bases de datos de la actividad administrativa de una manera local.

La Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda propone con el PATFOR, establecer un sistema telemático que unifique y homogenice dichas bases de datos, de manera que permita realizar un seguimiento del estado del territorio y tomar decisiones de gestión en base a datos sistematizados.

El Sistema Valenciano de Seguimiento Forestal, es un sistema unificado de información administrativa, que permite un acceso descentralizado a los expedientes y su información asociada, compuesto por un conjunto de indicadores ambientales, que proporciona, de forma periódica, información estadística homogénea y adecuada, tanto a nivel autonómico como de demarcación, sobre el estado y evolución de los montes valencianos, tanto los arbolados como los desarbolados.

Se diseñará la red de toma de datos, así como las variables o indicadores a medir, la organización de los datos y la forma de acceso a los mismos, de manera que facilite la gestión diaria de la administración.

Se plantea que este sistema incluya una red de recogida de datos en el territorio que incorpore, al menos, los datos procedentes de la red de parcelas del Inventario Forestal nacional, de la red autonómica de seguimiento de daños por plagas y enfermedades, así como de los inventarios incluidos en Instrumentos de planificación aprobados por la administración. Y que almacene la información en bases de datos alfanuméricas, bases cartográficas y documentos técnicos y científicos, garantizando la accesibilidad del público a la información del Sistema.

El Sistema almacenará la información en bases de datos alfanuméricas, bases cartográficas y documentos técnicos y científicos.

Las funciones principales del Sistema Valenciano de Seguimiento Forestal son:

- ✦ Recopilar, normalizar y almacenar información sobre los montes valencianos y los problemas asociados a los mismos.
- ✦ Servir de apoyo para el desarrollo de políticas y el establecimiento de prioridades.
- ✦ Contribuir al seguimiento de estrategias de respuesta e integración.
- ✦ Trasmitir la información sobre los montes valencianos y sus problemas a los diferentes actores forestales y al conjunto de la ciudadanía en general.

Se garantizará la accesibilidad del público a la información del Sistema, a través de la página Web de la Conselleria con competencias en materia de Medio Ambiente. Se tendrá especial



cuidado en la disponibilidad de formatos y herramientas adaptadas a los intereses de los diferentes usuarios interesados.



## 11. RESUMEN NO TÉCNICO

La naturaleza del Plan de Acción Territorial tiene una intervención positiva en el medio ambiente, ya que articula mecanismos financieros, administrativos y técnicos que incentivarán la gestión privada del terreno forestal, siempre bajo las premisas de ser realizada de forma ambiental, social y económicamente sostenible. Integrada con el uso agrícola. Y teniendo en cuenta la conservación de la diversidad biológica y paisajística.

No se trata de un plan de infraestructuras. Frente a otros planes de ordenación del territorio, encargados de buscar la mejor localización para la construcción de infraestructuras, el PATFOR trata sobre la gestión de un recurso natural, su mejora y persistencia. El PATFOR trabaja directamente con el medio natural, buscando su mejora y persistencia desde el punto de vista de la sostenibilidad, la multifuncionalidad de los sistemas forestales y la conservación de la biodiversidad. Por tanto, aunque ciertas acciones puedan generar efectos negativos en algunos momentos, la propia dinámica y objetivos del PATFOR tienden a que los efectos generados constituyan una agregación positiva para el medio ambiente a medio y largo plazo.

Se han analizado tres alternativas: el futuro tendencial, basado en el supuesto de la continuidad de la gestión forestal actual. La aplicación del PGOF, anterior instrumento de ordenación y planificación forestal publicado en 2004 y derogado por defectos de forma. Y la aplicación del PATFOR.

Los objetivos del PATFOR van encaminados a corregir los problemas actuales del terreno forestal, y para ello diseña un modelo de sector forestal integrado en un desarrollo rural sostenible y orientado a los servicios ambientales (producción de bienes, regulación de procesos naturales, usos culturales, y biodiversidad), poniendo el énfasis en los beneficios que la sociedad obtiene de los montes.

Por último, el PATFOR será uno de los primeros planes territoriales que incorpore los escenarios de cambio climático, evaluando los posibles impactos previstos sobre el medio ambiente, las posibilidades de adaptación de los ecosistemas forestales y una cuantificación de la incertidumbre asociada a dichas previsiones. De este modo, en el análisis de alternativas, se trabajará con diferentes soluciones asociadas a distintos escenarios e incertidumbre.

Por todo lo anterior, se concluye **la viabilidad ambiental del documento evaluado** sin perjuicio de posteriores aportaciones realizadas, bien sea por el público interesado tras su exposición y plan de participación pública, bien por las administraciones competentes, y que dará pie a la concreción de la Memoria Ambiental del Plan. Que resulta mejor adaptado a la problemática de la propiedad y de la escasez de financiación pública actual, lo que redundará en un aumento de la gestión forestal sostenible. Que se muestra más cercano a la realidad social. Y que produce una mejoría en las relaciones entre la administración y el administrado.

El presente ISA se ha elaborado de forma paralela con la Versión Preliminar del Plan de Acción Territorial, de modo que ha ido incorporando las sugerencias y recomendaciones desde la perspectiva del ISA y que se consideraban necesarias la mejorar la integración ambiental del mismo.





## 12. VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS Y DE LAS MEDIDAS DIRIGIDAS A PREVENIR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL PLAN.

### 12.1 VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS

Se analizan los costes de aplicación de cada una de las alternativas evaluadas en este informe de sostenibilidad ambiental: El **futuro tendencial**, el **Plan General de Ordenación Forestal (PGOF)** y el **Plan de Acción Territorial Forestal de Comunitat Valenciana (PATFOR)**, valorando la viabilidad económica de cada uno de ellos. Así como la viabilidad de las medidas de prevención.

En el análisis no se tienen en cuenta las inversiones en materia de incendios y sanidad forestal por tener establecida una estructura de gestión propia, que el PATFOR no modifica por considerarla que tiene un funcionamiento independiente.

### 12.2 ALTERNATIVA 0. CONTINUIDAD CON LA GESTIÓN ACTUAL

En el examen de los datos económicos disponibles más recientes en materia de gestión forestal se observa una inversión de **29.698.673,18 € (Tabla 32)**. En la actualidad la el gasto se realizan vía inversión directa en los terrenos forestal gestionados por la Generalitat, y vía subvención de la Generalitat en los terrenos forestales privados.

La coyuntura económica actual ha provocado a partir del año 2009 una importante disminución de la financiación pública del sector forestal. Sin disponer de los programas presupuestarios completos, se puede precisar, que en el año 2009, el presupuesto correspondiente al Servicio de Gestión Forestal ha disminuido aproximadamente un 40 % en relación al año 2008, siendo las subvenciones, la línea de financiación más afectada con una reducción del 90%.

El futuro tendencial, lógico o más probable es que la inversión pública, en el sector forestal siga disminuyendo debido a la reducción de recursos económicos disponibles. Sobre todo la inversión que recae vía subvenciones sobre los terrenos forestales de titularidad privada.

Así, la gestión forestal de los terrenos forestales particulares se reducirá y esto provocara por abandono la disminución de la cantidad y calidad de los recursos hídricos, la función de sumidero de CO<sub>2</sub>, la madurez de las formaciones vegetales, los la calidad de los hábitats para fauna y en general se aumentarán los riesgos naturales.

Tabla 32. Inversión en terreno forestal de la CMAAUH en 2008

PROGRAMAS DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO 2008 (€)
1. Forestación y restauración de la cubierta vegetal	15.405.718,33 €
2. Protección hidrológico forestal	
2.1 Control de los procesos erosivos	577.066,47 €
2.2 Restauración de ríos y riberas	475.141,62 €
3. Tratamientos silvícolas	1.843.904,40 €
4. Prevención de incendio forestales	17.542.284,36 €
5. Extinción de incendios forestales	72.690.000,00 €
6. Plagas y enfermedades forestales	685.478,69 €
7. Protección de los espacios naturales de especial interés	13.158.000,00 €
8. Ordenación y aprovechamiento de los recursos forestales	66.622,40 €
9. Mejora de pastos	---
10. Creación y mantenimiento de pistas forestales	1.146.054,47 €
11. Protección de flora y fauna silvestre	3.491.247,00 €
12. Uso público recreativo y educación ambiental	2.705.891,15 €
13. Participación social y desarrollo socioeconómico	---
14. Investigación forestal	977.241,65 €
15. Otras inversiones en el sector forestal	3.009.785,69 €
16. Subvenciones	
16.1 Servicio de Gestión Forestal	3.264.614 €
16.2 Servicio de Prevención de Incendios y Sanidad Forestal	2.124.647 €
16.3 Servicio de Espacios Naturales	3.013.000 €
16.4 Servicio de Biodiversidad	104.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>142.280.698,91 €</b>
<b>TOTAL (sin incendios y plagas)</b>	<b>29.698.673,18 €</b>

Tabla 33. Subvenciones en terreno forestal de la CMAAUH en 2008

SUBVENCIONES	AÑO 2008
<b>SERVICIO DE GESTIÓN FORESTAL</b>	<b>3.264.614</b>
1: FOMENTO Y DESARROLLO DE LOS BOSQUES EN ZONAS RURALES	1.790.735
2: FOMENTO Y POTENCIACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES	319.897
3: CONSERVACIÓN DE SUELOS	537.679
4: FOMENTO DE LA TECNIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FORESTAL	323.298
5: SENDEROS DE PEQUEÑO RECORRIDO	293.003
<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y SANIDAD FORESTAL</b>	<b>2.124.647</b>
6: FORMACIÓN Y DIFUSIÓN EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS	50.000
7: AYUDAS A LA GANADERÍA	152.283
8: VOLUNTARIADO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS	622.364
9: INFRAESTRUCTURAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS	783.453
10: AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO DE AVES INSECTÍVORAS	14.518
11: OTRAS SUBVENCIONES GESTIÓN FORESTAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS	502.028
<b>SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES</b>	<b>3.013.000</b>
<b>SERVICIO DE BIODIVERSIDAD</b>	<b>104.000</b>
13: MICRORRESERVAS DE FAUNA	0
14: RESERVAS DE FAUNA	12.000
15: PUNTOS DE AGUA ANFIBIOS	40.000
16: ÁRBOLES MONUMENTALES	52.000



### 12.3 ALTERNATIVA 1. INVERSIÓN PREVISTA EN EL PGOF

Todos los ejes de actuación previstos para mejorar el escenario forestal que contempla el PGOF, llevan asociado un presupuesto (Tabla 33) que debe asumir íntegramente la Dirección General de Gestión del Medio Natural. Este presupuesto asciende a **29.137.080 €**, cifra muy similar al gasto de la alternativa 0. Y que al igual que en esta alternativa, se considera excesiva para la coyuntura económica actual y para el nivel de ingresos futuro esperado en la administración.

**Tabla 34.** Programa de actuaciones del PGOF

ACTUACIONES	PRESUPUESTO (€)	PRESUPUESTO MEDIO ANUAL (€)
Programa de prevención de incendios forestales.		
Programa de mantenimiento de la salud de los montes y los equilibrios biológicos.		
Programa de defensa de la propiedad forestal pública y de las vías pecuarias.		
<b>Protección y defensa forestal</b>	<b>336.270.560</b>	<b>22.418.040</b>
Programa de restauración hidrológico-forestal y de control de la erosión y la desertificación.		
Programa de restauración ambiental multifuncional.		
Programa de producción de planta y conservación de recursos genéticos forestales.		
<b>Restauración ambiental de los ecosistemas forestales.</b>	<b>165.733.160 €</b>	<b>11.048.880 €</b>
Programa de ordenación y silvicultura.		
Programa de ordenación y gestión silvopastoral.		
Programa de ordenación, fomento y aprovechamiento de productos forestales no madereros.		
Programa de ordenación del uso recreativo en los espacios forestales.		
<b>Ordenación y gestión sostenible de los recursos forestales.</b>	<b>194.876.920 €</b>	<b>12.991.790 €</b>
Programa de voluntariado forestal y asociacionismo.		
Programa de educación ambiental en el ámbito forestal.		
Programa de información y divulgación al ciudadano.		
<b>Información, educación ambiental y difusión.</b>	<b>15.096.0810 €</b>	<b>1.006.450 €</b>
<b>Investigación, desarrollo e innovación. Formación y capacitación.</b>	<b>6.102.140 €</b>	<b>406.810 €</b>
Programa de investigación, desarrollo e innovación.	0	0
Programa de formación y empleo.	0	0
Otros	55.247.280 €	3.683.150 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>773.326.870 €</b>	<b>51.555.120 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO (sin incendios y plagas)</b>	<b>437.056.310 €</b>	<b>29.137.080 €</b>



## 12.4 ALTERNATIVA 2. INVERSIÓN PREVISTA EN EL PATFOR

El PATFOR, para lograr el cumplimiento de los objetivos marcados por el mismo, propone un conjunto de actuaciones que se han de llevar a cabo durante los 15 primeros años de vigencia del plan.

Se contemplan actuaciones que debe promover la administración competente en materia forestal y que atañen, tanto a su papel como agente regulador del sector y de la actividad en el terreno forestal, como al de propietario y gestor directo de cerca de la mitad de dicho terreno. La parte de la inversión presupuestaria (Tabla 35) correspondiente a la administración forestal asciende a **27.166.742 €**. Cifra inferior a la correspondiente a la gestión actual y a la planteada en el PGOF.

El PATFOR no plantea un programa de actuaciones basado en las necesidades potenciales, sino que opta por una línea de trabajo más conservadora, diseñando un programa de inversiones en base a la disponibilidad presupuestaria esperada. El programa debe interpretarse como una propuesta inicial y casi de mínimos. Hay que tener en cuenta que el plan moviliza la inversión privada en la gestión forestal de forma prioritaria. Esta movilización la realiza vía modificaciones legislativas y vía programa de actuaciones. De entre las medidas legislativas destaca:

- ✦ Simplificación, documental o de tramitación, en la gestión de los procedimientos administrativos haciéndolos más eficientes y accesibles, a fin de agilizar su gestión.
- ✦ Fomento del uso de la declaración responsable y de la comunicación previa.
- ✦ Se clarifican usos forestales permitidos y usos no forestales en terreno forestal.
- ✦ Promoción de la gestión forestal conjunta de predios colindantes pertenecientes a distintos propietarios y también promoverá la constitución de acuerdos de custodia del territorio.

Las medidas del programa de actuaciones:

- ✦ Mesa forestal.
- ✦ Red Forestal Valenciana.
- ✦ Programa de Pago por Servicios Ambientales. Que movilizará nuevos fondos privados hacia los propietarios y gestores forestales, que adopten determinadas prácticas de gestión forestal, incrementando su suministro de servicios ambientales
- ✦ Impulso de los instrumentos técnicos de gestión forestal.

Por otro lado también pone en práctica del contrato de gestión forestal, para los montes públicos, permitirá la gestión activa y sostenible de estos terrenos, sin que suponga un coste adicional a la administración propietaria o gestora.



Tabla 35. Programa de actuaciones del PATFOR.

Actuaciones	Prioridad	Presupuesto (€)	Plazo de ejecución	Presupuesto medio anual (€)
<b>Desarrollo del PATFOR mediante instrumentos de planificación y gestión</b>				
1.- Plan de demarcación	Media	12.000.000 €	12 años	1.000.000 €
2.- Instrumentos Técnicos de Gestión Forestal.	Media	7.875.000 €	15 años	525.000 €
3.- Estudios viabilidad aprovechamiento de biomasa con fines energéticos.	Alta	3.600.000 €	6 años	600.000 €
4.- Restauración explotaciones mineras abandonadas	Baja	192.000 €	15 años	12.800 €
5.- Catálogo de pistas forestales públicas	Media	390.000 €	2 años	195.000 €
<b>Programa de actuaciones selvícolas.</b>				
	Alta	366.944.134 €	15 años	24.462.942 €
<b>Programa de investigación forestal aplicada</b>				
	Baja	15.000.000 €	15 años	1.000.000 €
<b>Programa de visibilización y mejora de la comunicación del sector</b>				
12.- Sistema Valenciano de Seguimiento Forestal	Baja	300.000 €	1 año	300.000 €
13.- Mesa forestal, Red Forestal Valenciana	Media	600.000 €	2 años	300.000 €
14.- Programa de Pago por Servicios Ambientales	Alta	600.000 €	2 años	300.000 € <sup>9</sup>
<b>TOTAL</b>		<b>407.501.134 €</b>	<b>15 años</b>	<b>27.166.742 €</b>

Así se concluye, que en contraposición al futuro tendencial que probablemente se produciría caso de prolongarse la situación actual: “disminución de la inversión pública en el sector forestal debido a la reducción de recursos económicos disponibles, sobre todo en terrenos privados”. El PATFOR contempla de forma prioritaria la necesidad de movilizar la inversión privada en la gestión forestal. Para ello, se centra en buscar nuevas formas y fuentes de financiación a parte de la administración pública.

A demás se plasma en una disminución del presupuesto anual de la administración forestal entorno a los 2,5 millones de euros respecto a la gestión actual y de 2 millones de euros respecto al PGOF. Revelándose como **un plan más y mejor adaptado a la coyuntura económica actual y al nivel de ingresos de la administración.**

## 12.5 VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS

El PATFOR propone los instrumentos de planificación y gestión forestal como herramienta para el seguimiento y control de la gestión forestal, y estos sirven también para prevenir que se



desvíen las actuaciones de la política forestal que se plantea en el plan y que se da por buena en la evaluación.

Los instrumentos de planificación y gestión forestal que se aprueban en el título 6 de la normativa del plan son los planes forestales de demarcación y los instrumentos técnicos de gestión forestal. El coste anual previsto en el programa de actuaciones para estos instrumentos es de **1.525.000 €** al año.

Tabla 36. Coste anual de la administración en la ejecución y subvención de instrumentos de planificación y gestión forestal

Actuaciones	Presupuesto (€)	Plazo de ejecución	Presupuesto medio anual (€)
1.- Plan de demarcación	12.000.000 €	12 años	1.000.000 €
2.- Instrumentos Técnicos de Gestión Forestal.	7.875.000 €	15 años	525.000 €

El presupuesto de 1.525.000 € al año previsto en el programa de actuaciones representa que el gasto del plan en prevención es del 5%. Coste razonablemente asumible por la administración y mas teniendo en cuenta la doble de estos instrumentos que tanto se emplearan para prevenir afecciones ambientales negativas del plan, como para realizar el seguimiento y control de la gestión forestal. Esta doble función hace que este coste quede doblemente amortizado. Por todo esto se considera que las medidas preventivas son viables económicamente.

